



**RESOLUCIÓN 236-A
DICIEMBRE 31 DE 2022**

Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Políticas Contables del Establecimiento Público Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP APEV.

EL DIRECTOR GENERAL DEL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 76 literal b de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal No.15 de 1998 y Decreto No.1516 de 2008, expedido por la Alcaldía de Medellín, Acuerdo 007 de septiembre 15de 2015, de APEV que armoniza los estatutos de la entidad con el Decreto Municipal 883 de junio 3 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución 178 del 31 de diciembre de 2020 el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP. - APEV actualizó el Manual de Políticas Contables Versión 3 con el fin de adoptar los cambios expedidos en la normatividad contable pública por la Contaduría General de la Nación.
2. Que durante la vigencia 2022 la entidad recibió una donación de equipos de cómputo para el funcionamiento de la entidad y a la fecha no contaba con una política relacionada con la Propiedad, Planta y Equipo y decide actualizar el manual para incorporar una politica que diera cuenta de este hecho y de hechos posteriores que involucren esta norma o cualquier otra existente en el manual.
3. Que revisada la normatividad relacionada con el Manual de Políticas Contables vigentes en la Entidad, Versión 3, las demás políticas continúan vigentes para la entidad y quedan compiladas en la Versión 4.

Por lo anteriormente considerado,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Establézcase el Manual de Políticas Contables del Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP APEV, contenido en el anexo al presente acto administrativo:





Alcaldía de Medellín

ARTICULO 2º.: La política contable definida en el presente manual es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicada de forma consistente por el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP APEV, donde se originen o realicen hechos, operaciones y transacciones financieras, económicas, sociales y ambientales y por los funcionarios responsables directos del proceso contable.

ARTICULO 11º La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias

Dada en Medellín, a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veintidós.
(2022).

ISABEL CRISTINA DIAZ ALZATE
Directora General
Cédula 1.041.229.586

| | |
|---------|--------------------------------------|
| Elaboró | Marta Inés Escobar Vásquez contadora |
|---------|--------------------------------------|



Alcaldía de Medellín

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4



NICSP

Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público

**ADMINISTRADOR DEL
PATRIMONIO ESCINDIDO DE
EMPRESAS VARIAS DE
MEDELLÍN ESP. – APEV**

DICIEMBRE 31 DE 2022



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4



TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| INTRODUCCIÓN | 13 |
| OBJETIVO GENERAL | 13 |
| OBJETIVOS ESPECÍFICOS | 13 |
| ALCANCE | 14 |
| PARTE 1. POLÍTICAS GENERALES | 15 |
| 1. NORMATIVIDAD | 15 |
| 2. DEFINICIONES | 16 |
| 3. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES | 23 |
| 3.1. Finalidad | 23 |
| 3.2. Estados financieros | 23 |
| 3.3. Estructura y contenido de los estados financieros | 25 |
| 3.3.1. Estado de situación financiera | 25 |
| 3.3.1.1. Información a presentar en el estado de situación financiera | 25 |
| 3.3.1.2. Distinción de partidas corrientes y no corrientes | 25 |
| 3.3.1.3. Desagregación de partidas en las notas al estado de situación financiera | 28 |
| 3.3.2. Estado de resultados | 28 |
| 3.3.2.1. Información a presentar en el estado de resultados | 28 |
| 3.3.2.2. Desagregación de partidas en las notas al estado de resultados | 29 |
| 3.3.3. Estado de cambios en el patrimonio | 29 |
| | 2 |

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

| | | |
|-----------------|---|----|
| 3.3.3.1. | Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio | 29 |
| 3.3.3.2. | Conceptos incluidos en el estado de cambios en el patrimonio | 29 |
| 3.3.4. | Estado de flujo de efectivo | 30 |
| 3.3.4.1. | Actividades de operación | 30 |
| 3.3.4.2. | Actividades de inversión | 30 |
| 3.3.4.3. | Actividades de financiación | 31 |
| 3.3.4.4. | Información a revelar | 32 |
| 3.3.5. | Notas a los estados financieros | 32 |
| 3.3.6. | Indicadores | 34 |
| 3.3.7. | Aprobación | 36 |
| 3.3.8. | Publicación | 36 |
| 3.4. | Rendición de cuentas e informes a partes interesadas | 36 |
| 3.4.1. | Rendición de cuentas | 36 |
| 3.4.2. | Declaraciones e información tributaria | 36 |
| 3.4.3. | Informe contable por cambio de representante legal o contador | 37 |
| 3.5. | Reportes contables | 37 |
| 3.5.1. | Información contable pública | 38 |
| 3.5.2. | Boletín de deudores morosos del estado | 39 |
| 3.5.3. | Control Interno Contable | 39 |
| 3.6. | Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable | 39 |
| 3.6.1. | Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información | 40 |
| 3.6.1.1. | Depuración contable permanente y sostenible | 40 |
| 3.6.2. | Sistema documental | 41 |
| 3.6.2.1. | Soportes de contabilidad | 42 |
| 3.6.2.2. | Comprobantes de contabilidad | 43 |
| 3.6.2.3. | Libros de contabilidad | 44 |

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

| | | |
|--|---|----|
| 3.6.2.4. | Prohibiciones relacionadas con los documentos contables | 45 |
| 3.6.2.5. | Conservación de los documentos | 46 |
| 3.6.2.6. | Pérdida y reconstrucción de los documentos | 47 |
| 3.6.3. | Seguridad informática | 47 |
| 3.6.4. | Actualización permanente y continuada | 47 |
| 3.6.5. | Eficiencia de los sistemas de información | 48 |
| 3.6.6. | Coordinación entre las diferentes dependencias | 48 |
| 3.6.7. | Análisis, verificación y conciliación de información | 48 |
| 3.6.7.1. | Conciliaciones bancarias | 49 |
| 3.6.7.2. | Conciliación de operaciones recíprocas | 49 |
| 3.6.8. | Cierre contable | 49 |
| 3.6.9. | Seguimiento al proceso contable | 50 |
| 3.7. | Hechos ocurridos después del período contable | 51 |
| 3.7.1. | Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste | 51 |
| 3.7.2. | Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste | 51 |
| 3.7.3. | Revelaciones | 52 |
| 3.8. | Cambios en políticas contables y estimaciones contables | 52 |
| 3.8.1. | Cambios en políticas contables | 52 |
| 3.8.2. | Cambios en estimaciones contables | 54 |
| 3.9. | Corrección de errores | 55 |
| PARTE 2. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS | | 57 |
| 1. | EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO | 57 |
| 1.1. | Objetivo | 57 |
| 1.2. | Normatividad | 57 |
| 1.3. | Definiciones | 57 |

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

| | | |
|--------|-------------------------------------|----|
| 1.4. | Reconocimiento | 58 |
| 1.5. | Medición | 58 |
| 1.6. | Baja en cuentas | 59 |
| 1.7. | Revelaciones | 59 |
| 1.8. | Responsables | 59 |
| 2. | CUENTAS POR COBRAR | 59 |
| 2.1. | Objetivo | 59 |
| 2.2. | Normatividad | 60 |
| 2.3. | Definiciones | 60 |
| 2.4. | Reconocimiento | 61 |
| 2.5. | Clasificación | 61 |
| 2.6. | Medición inicial | 61 |
| 2.7. | Medición posterior | 61 |
| 2.8. | Deterioro | 62 |
| 2.9. | Baja en cuentas | 62 |
| 2.10. | Revelaciones | 63 |
| 2.11. | Responsables | 64 |
| 3. | PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO | 64 |
| 3.1. | Objetivo | 64 |
| 3.2. | Normatividad | 64 |
| 3.3. | Definiciones | 65 |
| 3.4. | Reconocimiento | 67 |
| 3.4.1. | Criterios de reconocimiento | 67 |
| 3.4.2. | Bienes entregados a terceros | 69 |
| 3.4.3. | Adiciones y mejoras | 70 |
| 3.4.4. | Mantenimiento y reparación | 71 |

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

| | |
|---|-----------|
| 3.5 Medición inicial | 71 |
| 3.5.1. Costos de desmantelamiento | 72 |
| 3.5.2. Costos de financiación | 72 |
| 3.5.3. Transacciones sin contraprestación, permuta, arrendamiento financiero y contratos de concesión. | 72 |
| 3.5.4. Bienes recibidos en dación de pago | 73 |
| 3.5.5. Bienes recibidos en procesos concursales | 73 |
| 3.6 Medición posterior | 73 |
| 3.6.1. Depreciación | 74 |
| 3.6.2. Vida útil | 74 |
| 3.6.3. Revisión del valor residual, método de depreciación y vida útil | 76 |
| 3.7. Deterioro | 76 |
| 3.8. Baja en cuentas | 76 |
| 3.9. Revelaciones | 77 |
| 3.10. Responsables | 77 |
| 4. PROPIEDADES DE INVERSIÓN | 78 |
| 4.1. Objetivo | 78 |
| 4.2. Normatividad | 78 |
| 4.3. Definiciones | 79 |
| 4.4. Reconocimiento | 79 |
| 4.5. Medición Inicial | 80 |
| 4.6. Medición posterior | 81 |
| 4.7. Reclasificaciones | 81 |
| 4.8. Tratamiento contable | 82 |
| 4.9. Baja en cuentas | 82 |
| 4.10. Revelaciones | 82 |

6

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

| | | |
|---------------|--|----|
| 4.11. | Responsables | 83 |
| 5. | ARRENDAMIENTOS | 83 |
| 5.1. | Objetivo | 83 |
| 5.2. | Normatividad | 84 |
| 5.3. | Definiciones | 84 |
| 5.4. | Clasificación | 85 |
| 5.5. | Arrendamiento financiero | 85 |
| 5.5.1. | Contabilización cuando APEV actúa como arrendador | 86 |
| 5.5.2. | Contabilización cuando APEV actúa como arrendatario | 88 |
| 5.6. | Arrendamiento operativo | 89 |
| 5.6.1. | Contabilización cuando APEV actúa como arrendador | 89 |
| 5.6.2. | Contabilización cuando APEV actúa como arrendatario | 90 |
| 5.7. | Responsables | 91 |
| 6. | DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS | 91 |
| 6.1. | Objetivo | 91 |
| 6.2. | Alcance | 91 |
| 6.3. | Normatividad | 91 |
| 6.4. | Definiciones | 92 |
| 6.5. | Cuentas por cobrar | 93 |
| 6.5.1. | Indicios y cálculo de deterioro | 93 |
| 6.5.2. | Reconocimiento y medición | 94 |
| 6.5.3. | Reversión del deterioro | 94 |
| 6.6. | Activos no generadores de efectivo | 94 |
| 6.6.1. | Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor | 95 |
| 6.6.2. | Indicios de deterioro del valor de los activos | 95 |
| 6.6.3. | Reconocimiento y medición del deterioro del valor | 96 |

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

| | | |
|---------------|--|-----|
| 6.6.4. | Reversión de las pérdidas por deterioro | 97 |
| 6.7. | Activos generadores de efectivo | 98 |
| 6.7.1. | Indicios de deterioro del valor de los activos | 99 |
| 6.7.2. | Reconocimiento y medición del deterioro del valor | 100 |
| 6.7.3. | Reversión de las pérdidas por deterioro | 102 |
| 6.8. | Revelaciones | 103 |
| 6.8.1. | Cuentas por cobrar | 103 |
| 6.8.2. | Activos no generadores de efectivo | 103 |
| 6.8.3. | Activos generadores de efectivo | 104 |
| 6.8.4. | Responsables | 104 |
| 7. | OTROS ACTIVOS | 105 |
| 7.1. | Objetivo | 105 |
| 7.2. | Alcance | 105 |
| 7.3. | Normatividad | 105 |
| 7.4. | Definiciones | 105 |
| 7.5. | Reconocimiento | 107 |
| 7.6. | Clasificación | 108 |
| 7.7. | Medición inicial | 108 |
| 7.8. | Medición posterior | 108 |
| 7.9. | Reclasificaciones | 109 |
| 7.10. | Baja en cuentas | 109 |
| 7.11. | Revelaciones | 109 |
| 7.12. | Responsables | 109 |
| 8. | CUENTAS POR PAGAR | 110 |
| 8.1. | Objetivo | 110 |
| 8.2. | Normatividad | 110 |

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

| | | |
|-----------------|---|------------|
| 8.3. | Definiciones | 110 |
| 8.4. | Reconocimiento | 111 |
| 8.5. | Clasificación | 112 |
| 8.6. | Medición inicial | 112 |
| 8.7. | Medición posterior | 112 |
| 8.8. | Baja en cuentas | 112 |
| 8.9. | Revelaciones | 113 |
| 8.10. | Responsables | 113 |
| 9. | BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS | 114 |
| 9.1. | Objetivo | 114 |
| 9.2. | Normatividad | 114 |
| 9.3. | Definiciones | 114 |
| 9.4. | Política Contable | 115 |
| 8.4.1. | Beneficios a los empleados a corto plazo | 115 |
| 8.4.1.1. | Reconocimiento | 116 |
| 8.4.1.2. | Medición | 116 |
| 8.4.1.3. | Presentación | 116 |
| 8.4.1.4. | Revelación | 116 |
| 8.4.2. | Beneficios a los empleados a largo plazo | 117 |
| 8.4.2.1. | Reconocimiento | 117 |
| 8.4.2.2. | Medición | 117 |
| 8.4.2.3. | Presentación | 118 |
| 8.4.2.4. | Revelación | 118 |
| 8.4.3. | Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual | 118 |
| 8.4.3.1. | Reconocimiento | 118 |
| 8.4.3.2. | Medición | 119 |

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

| | | |
|-----------------|--|-----|
| 8.4.3.3. | Revelación | 119 |
| 8.4.4. | Beneficios posempiego | 119 |
| 8.4.4.1. | Reconocimiento | 119 |
| 8.4.4.2. | Medición | 120 |
| 8.4.4.3. | Presentación | 122 |
| 8.4.4.4. | Revelaciones | 122 |
| 8.4.4.5. | Responsables | 123 |
| 9. | PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES | 123 |
| 9.1. | Objetivo | 123 |
| 9.2. | Normatividad | 123 |
| 9.3. | Definiciones | 124 |
| 9.4. | Provisiones | 125 |
| 9.4.1. | Reconocimiento | 125 |
| 9.4.2. | Medición Inicial | 126 |
| 9.4.3. | Medición posterior | 127 |
| 9.4.4. | Baja en cuentas | 127 |
| 9.4.5. | Revelaciones | 128 |
| 9.5. | Activos contingentes | 128 |
| 9.5.1. | Revelaciones | 129 |
| 9.6. | Pasivos contingentes | 129 |
| 9.6.1. | Revelaciones | 130 |
| 9.7. | Obligaciones remotas | 130 |
| 9.7.1. | Responsables | 130 |
| 10. | OTROS PASIVOS | 131 |
| 10.1. | Objetivo | 131 |
| 10.2. | Alcance | 131 |

10

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

| | | |
|------------------|---|-----|
| 10.3. | Normatividad | 131 |
| 10.4. | Definiciones | 131 |
| 10.5. | Reconocimiento | 132 |
| 10.6. | Clasificación | 132 |
| 10.7. | Medición inicial | 132 |
| 10.8. | Medición posterior | 133 |
| 10.9. | Reclasificaciones | 134 |
| 10.10. | Baja en cuentas | 134 |
| 10.11. | Revelaciones | 134 |
| 10.12. | Responsables | 134 |
| 11. | INGRESOS | 135 |
| 11.1. | Objetivo | 135 |
| 11.2. | Normatividad | 135 |
| 11.3. | Definiciones | 135 |
| 11.4. | Ingresos de transacciones sin contraprestación | 136 |
| 11.4.1. | Reconocimiento | 136 |
| 11.4.1.1. | Ingresos por transferencias | 137 |
| 11.4.1.2. | Otros ingresos | 138 |
| 11.4.2. | Medición | 138 |
| 11.4.2.1. | Transferencias | 138 |
| 11.5. | Ingresos de transacciones con contraprestación | 139 |
| 11.5.1. | Reconocimiento | 139 |
| 11.5.2. | Medición | 139 |
| 11.6. | Otros ingresos | 139 |
| 11.7. | Revelaciones | 140 |
| 11.8. | Responsables | 140 |

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

| | | |
|----------------|---|------------|
| 12. | GASTOS | 141 |
| 12.1. | Objetivo | 141 |
| 12.2. | Alcance | 141 |
| 12.3. | Normatividad | 141 |
| 12.4. | Definiciones | 142 |
| 12.5. | Reconocimiento | 142 |
| 12.5.1. | Gastos de administración y operación | 143 |
| 12.5.2. | Otros gastos | 143 |
| 12.6. | Medición | 144 |
| 12.6.1. | Gastos de administración y operación | 144 |
| 12.6.2. | Otros gastos | 144 |
| 12.7. | Revelaciones | 144 |
| 12.8. | Responsables | 145 |



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

INTRODUCCIÓN

El presente manual de políticas contables se ha desarrollado con fundamento en Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación, compuesto por el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública; marco conceptual; normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; procedimientos contables; guías de aplicación; catálogo general de cuentas y doctrina contable pública; establece los principios, bases, acuerdos y reglas contables adoptados por el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín(en adelante APEV), que orientan a los responsables de la información financiera para la elaboración y presentación de los estados financieros, reportes e informes contables.

Las políticas generales abarcan los aspectos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros individuales y agregados, reportes y rendición de cuentas e información de APEV, así como las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera con el fin de satisfacer las necesidades de los diferentes usuarios.

Por su parte, las políticas específicas establecen los principios contables y criterios adoptados por APEV para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de hechos económicos para cada uno de los elementos de los estados financieros.

OBJETIVO GENERAL

Direccionar el proceso contable de APEV para la generación de información contable que cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel a que se refiere el marco conceptual incorporado al Régimen de Contabilidad Pública, a fin de lograr una gestión pública eficiente y transparente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Contribuir a que los usuarios de la información contable fundamenten sus análisis para efectos de control, toma de decisiones y rendición de cuentas.

Ayudar a los elaboradores de los estados financieros en la aplicación del modelo contable aplicable a APEV.

Promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Facilitar el flujo adecuado de información al proceso contable desde las diferentes áreas de APEV proveedoras de información, de manera que se logre oportunidad y calidad en los registros.

ALCANCE

Este manual incluye las políticas contables para la generación de estados financieros individuales de APEV y fondos cuentas; por lo tanto, es de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por cada una de las áreas de APEV donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones, por los servidores responsables directos del proceso contable.

Ante situaciones que no se encuentren regulados en este manual se aplicará lo dispuesto en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Procedimientos contables; Guías de aplicación; Catálogo general de cuentas y Doctrina contable pública).

14



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

PARTE 1. POLÍTICAS GENERALES

Para la preparación y presentación de los estados financieros individuales y agregados, reportes y rendición de cuentas e información a partes interesadas, APEV aplicará los criterios establecidos en esta política.

Los estados financieros contribuyen a comunicar una imagen financiera integral de APEV, en cuanto a su situación financiera, rendimiento financiero y flujos de efectivo; mientras que las revelaciones en notas sirven para que la información expuesta sea más útil y proporcione detalles que ayudarán a los usuarios a entenderla.

Los reportes contables son documentos preparados por APEV con carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a la Contaduría General de la Nación.

Por su parte, la rendición de cuentas tiene fundamento legal y exige acoger los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por los organismos de vigilancia y control, para su reporte. Adicionalmente, APEV debe implementar mecanismos tendientes a transparentar y difundir otra información financiera a partes interesadas.

Las políticas generales también establecen las mínimas acciones de control, mecanismos y actividades, que todas las áreas proveedoras de información al proceso contable y los preparadores de los estados financieros, reportes e informes contables deben observar, para mitigar o neutralizar los factores de riesgo que puedan llegar a afectar la calidad y oportunidad en la generación de los mismos.

1. NORMATIVIDAD

Las políticas generales tienen como fundamento legal la Resolución 533 de 2015: Parte I “Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera” y Parte II capítulo VI de las “Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno”.

Resolución 193 de 2016 “Procedimiento para la evaluación del control interno contable”.

Resolución 525 de 2016 “Norma del proceso contable y sistema documental contable”

Resolución 706 de 2016 “Información a reportar, requisitos y plazos de envío a la Contaduría General de la Nación”.

Resolución 182 de 2017 “Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales”.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Resolución 137 de 2015 “Procedimiento para la elaboración del informe contable cuando se produzca cambio de representante legal”

Y demás normas que la modifiquen, complementan o sustituyan las anteriores, en relación con los temas tratados en esta política.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), el APEV solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual remitirá información suficiente y pertinente de los hechos objeto de consulta.

2. DEFINICIONES

Acta de apertura: documento que suscribe el representante legal de la entidad contable pública para oficializar los libros de contabilidad principales.

Activos: son recursos controlados por la entidad que resultan de un evento pasado y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros. Un recurso controlado es un elemento que otorga, entre otros, un derecho a: usar un bien para prestar servicios, ceder el uso para que un tercero preste un servicio, convertir el recurso en efectivo a través de su disposición, beneficiarse de la revalorización de los recursos, o recibir una corriente de flujos de efectivo.

El control implica la capacidad de la entidad para usar un recurso o definir el uso que un tercero debe darle, para obtener potencial de servicio o para generar beneficios económicos futuros. Al evaluar si existe o no control sobre un recurso, la entidad debe tener en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: la titularidad legal, los riesgos inherentes al activo que se asumen y que son significativos, el acceso al recurso o la capacidad para negar o restringir su uso, la forma de garantizar que el recurso se use para los fines previstos y la existencia de un derecho exigible sobre el potencial de servicio o sobre la capacidad de generar beneficios económicos derivados del recurso.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial a efecto de determinar la existencia del activo y el control sobre este. La titularidad jurídica sobre el activo no necesariamente es suficiente para que se cumplan las condiciones de control. Por ejemplo, una entidad puede ser la dueña jurídica del activo, pero si los riesgos y beneficios asociados al activo se han transferido sustancialmente, dicha entidad no puede reconocer el activo así conserve la titularidad jurídica del mismo. Adicionalmente, el control sobre un recurso puede surgir de eventos como la capacidad general de una entidad para establecer un derecho, el ejercicio

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

del poder a través de una ley que le otorga un derecho a una entidad o el suceso que da lugar al derecho a recibir recursos procedentes de un tercero.

Los riesgos significativos inherentes al recurso corresponden a i) los efectos de las condiciones desfavorables que afectan negativamente el potencial de servicio del activo o su capacidad para generar beneficios económicos futuros, como la pérdida de su capacidad productiva o la pérdida de su valor; o ii) la obligación de garantizar la adecuada operación del activo o la prestación del servicio por parte de este.

Los activos de una entidad proceden de transacciones u otros sucesos ocurridos en el pasado. Las entidades pueden obtener los activos mediante una transacción de intercambio, por un desarrollo interno o producto de transacciones sin contraprestación incluidas en el ejercicio del poder soberano. Las transacciones o sucesos que se espera ocurran en el futuro no dan lugar por sí mismos a activos; así, por ejemplo, la intención de comprar inventarios no cumple, por sí misma, la definición de activo.

El potencial de servicio de un activo es la capacidad que tiene dicho recurso para prestar servicios que contribuyen a la consecución de los objetivos de la entidad sin generar, necesariamente, flujos de efectivo.

Los beneficios económicos futuros incorporados a un activo son el potencial que tiene dicho activo para contribuir, directa o indirectamente, a generar flujos de efectivo y otros equivalentes al efectivo. Estos beneficios también pueden traducirse en la capacidad que tiene un recurso para reducir los flujos futuros de salida de efectivo.

Los beneficios económicos futuros pueden fluir por diferentes vías; por ejemplo, un activo se puede intercambiar por efectivo o por otros activos o servicios; utilizar para liquidar un pasivo, distribuir excedentes o utilidades de la entidad; o utilizar aisladamente o en combinación con otros activos para la producción de bienes o la prestación de servicios de los cuales se va a obtener una contraprestación.

Existe una asociación muy estrecha entre un desembolso y la generación de un activo, aunque no tienen que coincidir necesariamente. Por tanto, si la entidad realiza un desembolso, este hecho puede suministrar evidencia de la posibilidad de obtener potencial de servicio o beneficios económicos, pero no es una prueba concluyente de la existencia de una partida que satisfaga la definición de activo. De igual manera, la ausencia de un desembolso no impide que se reconozca un activo; así, por ejemplo, los recursos que han sido transferidos sin contraprestación a la entidad pueden satisfacer la definición de activo.

Cuando la entidad gestiona un activo con el fin de prestar un servicio y no con el propósito de obtener flujos de caja ni un rendimiento comercial que reflejen el riesgo que implica su posesión, el activo se considera no generador de efectivo. Los bienes y servicios generados

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

por estos activos pueden ser para consumo individual o colectivo y se suministran en mercados no competitivos. El uso y disposición de tales activos se puede restringir dado que muchos activos que incorporan potencial de servicio son especializados y, en algunos casos, de uso privativo por parte de las entidades de gobierno. Son ejemplos de estos bienes, los bienes de uso público, los bienes históricos y culturales, los bienes destinados a la recreación, el deporte y la salvaguarda de la soberanía nacional y, en general, los activos utilizados para distribuir bienes y servicios en forma gratuita o a precios de no mercado.

Cuando un activo se gestiona fundamentalmente para generar, directamente o a través de la unidad a la que pertenece, flujos de caja y obtener un rendimiento comercial que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo, este activo se considera generador de efectivo. Son ejemplos de estos bienes, las propiedades de inversión y los activos utilizados en la producción y venta de bienes y servicios a valor de mercado.

Cuando la entidad gestiona un activo para suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado y para suministrar bienes o prestar servicios en condiciones de mercado, se considera no generador de efectivo salvo que el uso del activo, en el suministro de bienes o en la prestación de servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, sea poco significativo.

Para determinar si un recurso cumple con la definición de activo, la entidad debe realizar juicios profesionales que aborden, de manera integral, los elementos anteriormente referidos. Cuando se presenten transacciones de traslado de activos entre entidades públicas, se debe establecer la entidad que controla el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Autocontrol: habilidad y competencia de cada funcionario relacionado directa o indirectamente con el Sistema de Contabilidad Pública, cualquiera que sea su nivel, de asumir como propio el control, validado en el hecho de que este es una actividad inherente a los seres humanos que aplicado al servicio público y a los procesos, actividades, procedimientos y tareas bajo su responsabilidad, debe garantizar una función transparente y eficaz, en procura del cumplimiento de los objetivos de gestión, de análisis, divulgación y de cultura ciudadana que en materia de contabilidad pública buscan las entidades del Estado.

Autoevaluación: proceso permanente de verificación, diagnóstico, exploración, análisis, acción y realimentación que realiza el servidor público, con el fin de identificar sus fortalezas y debilidades, sus oportunidades y amenazas, buscando el mejoramiento continuo, que garantice altos niveles de calidad en la ejecución de sus procesos y prestación de servicios.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Circularización: acción de confrontar la información contenida en los registros contables de la entidad con la información correlativa de terceros, con los cuales se tienen hechos económicos comunes.

Conciliación bancaria: comparación entre los datos informados por una institución financiera, sobre los movimientos de una cuenta corriente o de ahorros, con los libros de contabilidad de la entidad contable pública, con explicación de sus diferencias, si las hubiere.

Conciliación de saldos contables: actividad que permite confrontar y conciliar los valores que la entidad tiene registrados en sus cuentas contables con los registros de estas operaciones en la contabilidad de otras entidades, así como en las dependencias respecto de su responsabilidad en la administración de un proceso específico.

Contabilidad pública: es una aplicación especializada de la contabilidad que, a partir de propósitos específicos, articula diferentes elementos para satisfacer las necesidades de información y control financiero, propias de las entidades que desarrollan funciones de cometido estatal, por medio de la utilización y gestión de recursos públicos.

Control interno: se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Control interno contable: proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad pública, así como de los directivos de primer nivel responsables de las áreas financiera y contable, se adelanta en las entidades y organismos públicos, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, capaces de garantizar razonablemente que la información financiera, cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

Declaración tributaria: documento elaborado por el contribuyente o responsable con destino a la administración de impuestos en la cual da cuenta de la realización de hechos gravados, cuantía y demás circunstancias requeridas para la determinación de una obligación tributaria.

Depuración contable: conjunto de actividades permanentes que lleva a cabo la entidad, tendientes a determinar la existencia real de bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, con base en los saldos que se hayan identificado.

Dictamen a los estados contables: es el examen que se realiza, para establecer si los estados financieros de una entidad, reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas en el Régimen de Contabilidad Pública.

Entidades del gobierno general: son las que tienen como objetivo fundamental la definición, observancia y ejecución de políticas públicas que buscan incidir en la asignación de bienes y servicios, en la redistribución de la renta y la riqueza, y en el nivel de bienestar de la sociedad. Las actividades de producción y distribución de bienes o servicios que desarrollan se realizan generalmente de forma gratuita o a precios de no mercado, se caracterizan porque no tienen ánimo de lucro y sus recursos provienen, directa o indirectamente, de la capacidad del Estado para imponer tributos u otras exacciones obligatorias, de donaciones privadas o de organismos internacionales. Las entidades de gobierno pueden hacer parte del nivel nacional o territorial. En el nivel nacional se encuentran, entre otros: ministerios, departamentos administrativos, unidades administrativas especiales, superintendencias, corporaciones autónomas regionales, establecimientos públicos, agencias gubernamentales y universidades. Por su parte, en el nivel territorial se encuentran, entre otros: gobernaciones, alcaldías y establecimientos públicos.

Fondos cuentas: sistema de manejo de cuentas contables separadas, para el cumplimiento de los objetivos contemplados en los actos de su creación, cuya administración se hace en los términos que en el mismo están señalados y con el personal del área a la cual están adscritos, por tanto, carecen de personería jurídica.

Gastos: decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos) que dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes.

Hecho económico: es un suceso derivado de las decisiones de gestión de los recursos de la entidad, que da origen, modifica y extingue los elementos de los estados financieros.

Información financiera de propósito general: Es aquella que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Libros de contabilidad: son documentos que sistematizan cronológicamente los hechos económicos que afectan las partidas de los estados financieros.

Materialidad o importancia relativa: condición asociada a la característica de relevancia, según la cual la información contable revelada debe contener los aspectos importantes de

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

la entidad de manera que se ajuste significativamente a la verdad y por tanto influya en las decisiones que han de tomar sus usuarios.

Medición: es el proceso mediante el cual se asigna un valor monetario al elemento de los estados financieros. Este proceso se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en el reconocimiento y en la medición posterior.

Notas a los estados financieros: información cuantitativa y cualitativa que explica los hechos económicos presentados en la estructura de los estados financieros, con el fin de proporcionar información relevante para un mejor entendimiento e interpretación de la posición financiera y el desempeño de la entidad.

Pasivos: es una obligación presente de origen legal, producto de sucesos pasados para cuya cancelación, una vez vencida, la entidad espera desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o un potencial de servicio.

Al evaluar si existe o no una obligación presente, la entidad debe tener en cuenta, con base en la información disponible, la existencia de un suceso pasado que dé lugar a la obligación a partir de la cual la entidad tiene poca o ninguna alternativa de evitar la salida de recursos. Cuando existan dudas sobre la existencia de una obligación presente, la entidad debe evaluar la probabilidad de tener o no la obligación; si es mayor la probabilidad de no tenerla, no hay lugar al reconocimiento de un pasivo.

Patrimonio: comprende el valor de los recursos una vez deducidas las obligaciones, que tiene la entidad de gobierno para cumplir las funciones de cometido estatal.

Periodo contable: corresponde al tiempo máximo en que la entidad mide los resultados de sus hechos económicos y el patrimonio bajo su control, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre. El periodo contable es el lapso transcurrido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.

Política contable: son los principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad para la elaboración y presentación de los estados financieros.

Proceso contable: conjunto ordenado de etapas, que tiene como propósito el registro de los hechos económicos conforme a los criterios de reconocimiento, medición y revelación establecido en el marco normativo aplicable a las entidades de gobierno, de tal manera que la información financiera que se genere atienda las características cualitativas definidas en el mismo.

Políticas de operación: conjunto de procedimientos e instructivos que facilitan la ejecución del proceso contable en la entidad para asegurar: el flujo de información hacia el área contable, la incorporación de todos los hechos económicos realizados por la entidad, y la presentación oportuna de los estados financieros a los diferentes usuarios.

Reconocimiento: proceso de incorporación en el estado de situación financiera o en el estado de resultados, de un hecho económico que cumpla la definición de activo, pasivo,

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

patrimonio, ingreso, costo o gasto, que tenga la probabilidad de generar una entrada o salida de beneficios económicos o potencial de servicio asociado y que tenga un valor que se pueda medir con fiabilidad.

Reglas de eliminación: corresponde al conjunto de pares de subcuentas del Catálogo general de cuentas, en las cuales las entidades públicas deberán registrar sus saldos de transacciones recíprocas de manera que los reportes parciales que remitan las entidades partícipes en cada caso, sean efectivamente enfrentados al momento de ejecutar los procesos de consolidación por parte de la Contaduría General de la Nación.

Rendición de cuentas: deber legal y ético que tiene todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, manejo y rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los resultados en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Reportes contables: son informes de carácter obligatorio y de propósito específico que deben reportarse a la Contaduría General de la Nación para proporcionar datos e información necesaria en los procesos de agregación y consolidación desarrollados por esta entidad. Estos reportes constituyen el insumo básico para la preparación de informes requeridos por diferentes usuarios estratégicos.

Relevancia: la información financiera es relevante si es capaz de influir en las decisiones que han de tomar sus usuarios. La información financiera influye en los usuarios si es material y si tiene valor predictivo, valor confirmatorio, o ambos; la relevancia puede tener carácter cuantitativo (relacionado con la materialidad) y cualitativo.

Representación fiel: descripción de hechos económicos de manera completa, neutral, y libre de error significativo. Una descripción completa incluye toda la información necesaria para que un usuario comprenda el hecho que está siendo representado, y todas las descripciones y explicaciones pertinentes.

Revelación: es la etapa del proceso contable en la que la entidad sintetiza y representa la situación financiera, los resultados de la actividad y la capacidad de presentación de servicios o generación de flujos de recursos, en estados financieros. Incluye los estados financieros y las notas a los mismos.

Soportes documentales: documentos idóneos, que respaldan la totalidad de las operaciones realizadas por la entidad de manera que la información registrada sea susceptible de verificación y comprobación exhaustiva o aleatoria.

Sostenibilidad contable: herramientas administrativas tenientes a la mejora continua que propendan por garantizar de manera permanente la depuración y calidad de la información financiera.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

3. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS Y REVELACIONES

3.1. Finalidad

Los estados financieros de APEV constituirán una representación estructurada de su situación financiera, del rendimiento financiero y de sus flujos de efectivo. Su objetivo es suministrar información que sea útil a una amplia variedad de usuarios para tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros de APEV también mostrarán los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado.

Para cumplir este objetivo, los estados financieros de APEV suministrarán información acerca de los siguientes elementos de la empresa: activos; pasivos; patrimonio; ingresos, gastos y costos en los que se incluyan las ganancias y pérdidas; aportes de capital y distribuciones de excedentes; y flujos de efectivo.

Esta información, junto con la contenida en las notas, ayudará a los usuarios a predecir los flujos de efectivo futuros de la empresa y, en particular, su distribución temporal y su grado de certidumbre.

Los estados financieros con propósito de información general, ya sean individuales o consolidados, son responsabilidad del contador y del representante legal de la entidad.

3.2. Estados financieros

Los estados financieros de conformidad con el marco normativo contable pueden ser individuales o consolidados. Los estados financieros individuales son informes financieros que presenta una entidad que no posee control, influencia significativa ni control conjunto en otra entidad o que, teniendo inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, las mide por el método de participación patrimonial

Un juego completo de estados financieros comprende lo siguiente:

- ✓ un estado de situación financiera;
- ✓ un estado de resultados del periodo contable;
- ✓ un estado de cambios en el patrimonio del periodo contable;
- ✓ un estado de flujos de efectivo del periodo contable; y
- ✓ las notas a los estados financieros

Los estados financieros se presentarán de forma comparativa con los del periodo inmediatamente anterior.

APEV diferenciará cada estado financiero (entre ellos las notas) de cualquier otro tipo de información que presente al público junto con los estados financieros y destacará la siguiente información:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

- ✓ El nombre de la entidad, así como cualquier cambio ocurrido desde el estado financiero anterior;
- ✓ el hecho de que los estados financieros correspondan a la empresa individual o a un grupo de entidades;
- ✓ la fecha del cierre del periodo al que correspondan los estados financieros o el periodo cubierto;
- ✓ la moneda de presentación; y
- ✓ el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros.

Estados financieros individuales. APEV deberá preparar y presentar mensualmente los siguientes estados financieros: estado de situación financiera, estado de resultados y las notas a los informes financieros y contables. Serán presentados en pesos colombianos.

Las notas a los estados financieros mensuales se presentarán cuando, durante el correspondiente mes, surjan hechos económicos que no sean recurrentes y que tengan un efecto material en la estructura financiera de APEV; en algunas circunstancias será necesario que se revelen en forma detallada las partidas más representativas que afectaron los informes financieros y contables del mes.

Algunos hechos que pueden tener un impacto importante, y que por tal razón se tendrían que revelar, están relacionados con: adquisiciones de propiedades, planta y equipo; deterioro del valor de los activos; reclasificaciones de partidas por cambios en el uso de los activos; disposiciones de activos; pago de litigios; ingresos o gastos inusuales; cambios en las estimaciones; y ocurrencia de siniestros.

Los informes financieros y contables mensuales permiten a los usuarios evaluar la gestión realizada por los administradores con los recursos que se les han confiado, por tal motivo, estos informes tienen el objetivo de contribuir en el ejercicio de control social de que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes.

Los estados financieros y las notas a los informes financieros, deberán ser firmados por el Director General y el servidor que cumple funciones de contador de APEV incluyendo los datos de nombres y números de identidad y, en el caso del Contador, el número de la tarjeta profesional, anteponiendo la expresión “Ver certificación anexa” cuando se trate de información trimestral o anual.

Los estados financieros se acompañarán de una certificación suscrita por el representante legal o su delegado y el servidor que cumple funciones de contador de APEV o quien haga sus veces, que consiste en un escrito que contendrá la declaración expresa y breve de que: a) los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, b) la contabilidad se elaboró conforme al marco normativo para entidades de gobierno, c) se han verificado las afirmaciones contenidas en los estados financieros y la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo de APEV, y d) se dio cumplimiento al control interno en cuanto a la

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

correcta preparación y presentación de los estados financieros libres de errores significativos.

3.3. Estructura y contenido de los estados financieros

3.3.1. Estado de situación financiera

El estado de situación financiera presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera de APEV a una fecha determinada y revela la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones; y la situación del patrimonio.

3.3.1.1. Información a presentar en el estado de situación financiera

Como mínimo, el estado de situación financiera incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- ✓ efectivo y equivalentes al efectivo;
- ✓ cuentas por cobrar;
- ✓ Encargo fiduciario
- ✓ propiedades de inversión;
- ✓ Otros activos
- ✓ cuentas por pagar;
- ✓ Otros pasivos
- ✓ provisiones;
- ✓ pasivos por beneficios a los empleados;
- ✓ patrimonio.
- ✓ capital fiscal;
- ✓ impactos por la transición al nuevo marco de regulación;
- ✓ resultado de ejercicios anteriores; y
- ✓ resultado del ejercicio

APEV presentará en el estado de situación financiera, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender la situación financiera de la entidad.

Adicionalmente, APEV presentará en el estado de situación financiera, a continuación de los activos, pasivos y patrimonio, los saldos de las cuentas de orden deudoras contingentes, de control y fiscales, así como los saldos de las cuentas de orden acreedoras contingentes, de control y fiscales si es el caso.

3.3.1.2. Distinción de partidas corrientes y no corrientes

APEV presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas en su estado de situación financiera.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

• Activos corrientes y no corrientes

Criterios generales de clasificación de activos como corrientes y no corrientes.

APEV clasificará un activo, como corriente cuando:

- ✓ mantenga el activo principalmente con fines de negociación;
- ✓ espere realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros; o
- ✓ el activo sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda intercambiarse ni utilizarse para cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de los estados financieros. Se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial o administrativo.

También se tendrá en cuenta los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en la normatividad, doctrina y sistema de validación de la información APEV clasificará todos los demás activos como no corrientes.

Criterios específicos de clasificación de activos como corrientes y no corrientes:

Efectivo y equivalentes: las partidas del efectivo y equivalentes se clasificarán como corrientes, excepto el efectivo que se encuentre restringido por un período superior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de los estados financieros.

Cuentas por cobrar de cuotas partes pensionales: para la clasificación entre corriente y no corriente de este tipo de cartera podrán utilizarse criterios como:

- ✓ las proyecciones presupuestales de recaudo;
- ✓ el grado de dificultad de recaudo; y
- ✓ los acuerdos de pago suscritos.

Cuentas por cobrar por transferencias de entidades: estas cuentas por cobrar se clasifican por lo general como corrientes; se tendrá en cuenta para la clasificación los plazos definidos en los actos administrativos o convenios para la respectiva entrega de recursos.

Otras cuentas por cobrar: para la clasificación entre corriente y no corriente de la cartera por conceptos diferentes a los anteriores, se podrán considerar criterios como las proyecciones presupuestales de recaudo, la naturaleza del concepto que genera la cartera y los plazos de ley o los acordados entre las partes.

Bienes inmuebles e intangibles: estos conceptos del activo se clasifican como no corrientes, excepto cuando se tenga la intención y autorización para disponer de estos en

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

un período inferior a un (1) año contado a partir de la fecha de presentación de los estados financieros.

Otros activos: los bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos se clasifican como corrientes, siempre que se amorticen en un periodo inferior a un año.

• **Pasivos corrientes y no corrientes**

Criterios generales de clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes.

APEV clasificará un pasivo como corriente cuando:

- ✓ espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
- ✓ liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros; o
- ✓ no tenga un derecho incondicional de aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los estados financieros.

También se tendrá en cuenta los criterios definidos por la Contaduría General de la Nación en la normatividad, doctrina y sistema de validación de la información.

APEV clasificará todos los demás pasivos como no corrientes.

Criterios específicos de clasificación de pasivos como corrientes y no corrientes.

Cuentas por pagar: se clasifican como pasivo corriente las órdenes de pago pendientes de giro en la tesorería y las cuotas programadas para pago no mayores a un año de otras obligaciones de la entidad. Las demás obligaciones se clasifican como no corrientes. También se utilizarán como criterio los plazos contractuales o de ley.

Beneficios a los empleados: se clasifica como porción corriente los beneficios a los empleados clasificados como de corto plazo y la porción de las obligaciones de largo plazo pagaderas dentro de la vigencia siguiente.

La porción de las obligaciones posempiego pagaderas dentro del año siguiente a partir de la fecha de presentación de los Estados Financieros, según proyecciones presupuestales o información obtenida de las áreas responsables, se clasificará como pasivo corriente.

Provisiones: los pasivos estimados para el pago de provisiones por litigios y demandas serán clasificados como corriente, conforme a lo proyectado en el presupuesto del año siguiente a la fecha de presentación de los Estados Financieros.

Otros pasivos: para su clasificación como corriente y no corriente se tienen en cuenta los plazos establecidos por ley o contractualmente.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

3.3.1.3. Desagregación de partidas en las notas al estado de situación financiera

APEV revelará en las notas desagregaciones de las partidas adicionales a las presentadas, clasificadas según sus operaciones.

Para el efecto, tendrá en cuenta los requisitos de las políticas aplicables, la materialidad de la partida, la naturaleza y la función de los importes afectados. El nivel de información suministrada variará para cada partida; por ejemplo:

- ✓ las partidas de propiedades de inversión se desagregarán según su naturaleza;
- ✓ las cuentas por cobrar se desagregarán conforme a su naturaleza, considerando las agrupaciones relevantes;
- ✓ las provisiones se desglosarán de forma que se muestren por separado las que correspondan a provisiones por litigios y demandas de acuerdo al tipo de demanda y provisiones diversas;
- ✓ las cuentas por pagar se desagregarán por conceptos de: Recaudos a favor de terceros, retención en la fuente e IVA, entre otras que sean relevantes.

3.3.2. Estado de resultados

El estado de resultados presenta el total de ingresos menos los gastos de APEV, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo, revelando el resultado del período.

APEV presentará un desglose de ingresos y gastos utilizando una clasificación basada en su función. Según esta clasificación, como mínimo, se presentarán los ingresos y gastos asociados a las funciones principales llevadas a cabo de forma separada.

3.3.2.1. Información a presentar en el estado de resultados

Como mínimo, el estado de resultados incluirá partidas que presenten los siguientes importes:

- ✓ Los ingresos sin contraprestación.
- ✓ Los ingresos con contraprestación.
- ✓ Los gastos de administración y operación.
- ✓ El gasto público social.
- ✓ Las ganancias y pérdidas que surjan de la baja en cuentas de activos.
- ✓ La participación en el resultado por la aplicación del método de participación patrimonial.
- ✓ Ingresos y gastos financieros.
- ✓ Impuestos;

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

- ✓ Transferencias.
- ✓ Depreciaciones y amortizaciones de activos; y
- ✓ Deterioro del valor de los activos, reconocido o revertido durante el periodo contable y
- ✓ La constitución de provisiones y las reversiones de las mismas.

APEV presentará, en el estado de resultados, partidas adicionales, encabezamientos y subtotales, cuando la magnitud, naturaleza o función de estos sea tal que la presentación por separado resulte relevante para comprender su rendimiento financiero.

APEV no presentará ninguna partida de ingreso o gasto como partidas extraordinarias en el estado de resultados o en las notas.

3.3.2.2. Desagregación de partidas en las notas al estado de resultados

Cuando las partidas de ingreso o gasto sean materiales, APEV revelará de forma separada, información sobre su naturaleza e importe. En todo caso, con independencia de la materialidad, se presentarán de forma separada las partidas de ingresos o gastos relacionadas con los beneficios a los empleados.

3.3.3. Estado de cambios en el patrimonio

El Estado de cambios en el patrimonio presenta las variaciones de las partidas del patrimonio en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro.

3.3.3.1. Información a presentar en el estado de cambios en el patrimonio

El estado de cambios en el patrimonio incluirá la siguiente información:

- ✓ Cada partida de ingresos y gastos del periodo que se hayan reconocido directamente en el patrimonio, según lo requerido por otras Normas, y el total de estas partidas;
- ✓ los efectos de la aplicación o reexpresión retroactiva reconocidos de acuerdo con lo definido en esta política sobre cambios en las estimaciones contables y corrección de errores.

3.3.3.2. Conceptos incluidos en el estado de cambios en el patrimonio

La entidad presentará, para cada componente del patrimonio, ya sea en el estado de cambios en el patrimonio o en las notas, la siguiente información:

- ✓ el valor de los incrementos de capital;
- ✓ el saldo de los resultados acumulados al inicio y al final del periodo contable, y los cambios durante el periodo; y

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

- ✓ una conciliación entre los valores en libros al inicio y al final del periodo contable para cada componente del patrimonio, informando por separado el concepto de cada cambio.

3.3.4. Estado de flujo de efectivo

El estado de flujos de efectivo presenta los fondos provistos y utilizados por APEV, en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable.

Los flujos de efectivo son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.

Presentación

Para la elaboración y presentación del Estado de Flujos de Efectivo, APEV realizará una clasificación de los flujos de efectivo del periodo en actividades de operación, de inversión y de financiación atendiendo la naturaleza de las mismas y el método que deberá utilizar para su preparación es el método directo.

3.3.4.1. Actividades de operación

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos de actividades ordinarias de la empresa, así como otras actividades que no puedan calificarse como de inversión o financiación.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de operación son los siguientes:

- ✓ Los cobros procedentes de la venta de bienes y la prestación de servicios.
- ✓ Los recaudos en efectivo procedentes de transferencias;
- ✓ Los cobros de otros ingresos de actividades ordinarias.
- ✓ Los pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios.
- ✓ Los pagos a y por cuenta de los empleados.
- ✓ Los cobros y pagos de las entidades de seguros por primas y prestaciones, anualidades y otras obligaciones derivadas de las pólizas suscritas.
- ✓ Los cobros y pagos derivados de contratos que se tienen para intermediar o para negociar.

Los flujos de efectivo derivados de las actividades de operación se presentarán por el método directo, según el cual se presentan por separado, las principales categorías de cobros y pagos en términos brutos.

3.3.4.2. Actividades de inversión

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Son las actividades relacionadas con la adquisición y disposición de activos a largo plazo, así como de otras inversiones no incluidas en el efectivo y los equivalentes al efectivo.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de inversión son los siguientes:

- ✓ Los pagos por la adquisición de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo, incluidos aquellos relacionados con los costos de desarrollo capitalizados y las propiedades, planta y equipo construidas por la empresa para sí misma.
- ✓ Los cobros por ventas de propiedades, planta y equipo; de activos intangibles y de otros activos a largo plazo.
- ✓ Los pagos por la adquisición de instrumentos de pasivo o de patrimonio, emitidos por otras entidades.
- ✓ Los cobros por venta y reembolso de instrumentos de pasivo o de capital emitidos por otras entidades.
- ✓ Los anticipos de efectivo y préstamos a terceros, distintos de las operaciones de ese tipo hechas por entidades financieras.
- ✓ Los cobros derivados del reembolso de anticipos y préstamos a terceros, distintos de las operaciones de este tipo hechas por entidades financieras.
- ✓ Los pagos derivados de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores pagos se clasifican como actividades de financiación.
- ✓ Los cobros procedentes de contratos a término, de futuros, de opciones y de permuta financiera, excepto cuando dichos contratos se mantienen por motivos de intermediación u otros acuerdos comerciales habituales, o bien cuando los anteriores cobros se clasifican como actividades de financiación.

Cuando un contrato se trate contablemente como cobertura de una posición comercial o financiera determinada, los flujos de efectivo del mismo se clasificarán de la misma forma que los procedentes de la posición que se esté cubriendo.

3.3.4.3. Actividades de financiación

Son las actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por la empresa.

Algunos ejemplos de flujos de efectivo por actividades de financiación son los siguientes:

- ✓ los cobros procedentes de la emisión de acciones u otros instrumentos de capital;
- ✓ los pagos realizados a los propietarios por adquirir o recomprar las acciones de la empresa;

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

- ✓ los cobros procedentes de la emisión de obligaciones sin garantía, préstamos, bonos y otros fondos tomados en préstamo, ya sea a corto o largo plazo;
- ✓ los reembolsos de los fondos tomados en préstamo; y
- ✓ los pagos realizados por el arrendatario para reducir la deuda pendiente procedente de un arrendamiento financiero.

3.3.4.4. Información a revelar

La entidad revelará la siguiente información:

- ✓ Una conciliación de los saldos del estado de flujos de efectivo con las partidas equivalentes en el estado de situación financiera; sin embargo, no se requerirá que se presente esta conciliación si el importe del efectivo y equivalentes al efectivo presentado en el estado de flujos de efectivo es idéntico al importe descrito en el estado de situación financiera;
- ✓ Cualquier importe significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que, por disposiciones legales, no esté disponible para ser utilizado por parte de APEV;
- ✓ Las transacciones de inversión o financiación que no hayan requerido el uso de efectivo o equivalentes al efectivo;
- ✓ Un informe en el cual se desagregue, por un lado, la información correspondiente a cada uno de los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo y, por el otro, la información correspondiente a recursos de uso restringido en forma comparativa con el período anterior (si existiera).

3.3.5. Notas a los estados financieros

Las notas son descripciones o desagregaciones de partidas de los estados financieros presentadas en forma sistemática; para tal efecto, referenciará cada partida incluida en los estados financieros con cualquier información relacionada en las notas.

Se revelará en notas a los estados financieros, lo siguiente:

- ✓ La información relativa a su naturaleza jurídica y funciones de cometido estatal. Para tal efecto indicará su denominación; su naturaleza y régimen jurídico indicando los órganos superiores de dirección y administración; su domicilio y la dirección del lugar donde desarrolla sus actividades; una descripción de la naturaleza de sus operaciones y de las actividades que desarrolla con el fin de cumplir con las funciones de cometido estatal asignadas; y los cambios ordenados que comprometen su continuidad como supresión, fusión, escisión o liquidación.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

- ✓ La declaración explícita y sin reservas del cumplimiento del marco normativo para entidades de gobierno, el cual hace parte integral del régimen de contabilidad pública.
- ✓ bases para la preparación de los estados financieros y resumen de las principales políticas contables. Esta nota incluirá, como mínimo:
 - Las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros y las otras políticas contables utilizadas que sean relevantes para la comprensión de los estados financieros, en el resumen de políticas contables significativas.
 - Los juicios, diferentes de aquellos que involucren estimaciones, que la administración haya realizado en el proceso de aplicación de las políticas contables de la empresa y que tengan un efecto significativo sobre los valores reconocidos en los estados financieros, en el resumen de las políticas contables significativas o en otras notas.
 - Los supuestos realizados acerca del futuro y otras causas de incertidumbre en las estimaciones realizadas al final del periodo contable, que tengan un riesgo significativo de ocasionar ajustes importantes en el valor en libros de los activos o pasivos dentro del periodo contable siguiente. Con respecto a esos activos y pasivos, las notas incluirán detalles de su naturaleza y su valor en libros al final del periodo contable.
- ✓ Las limitaciones y deficiencias generales de tipo operativo o administrativo que tienen impacto en el desarrollo política del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras.
- ✓ La información que permita a los usuarios de sus estados financieros evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que aplican para gestionar el capital.
- ✓ información requerida por las normas que no se haya incluido en otro lugar de los estados financieros;
- ✓ información adicional que sea relevante para entender los estados financieros y que no se haya presentado en estos;
- ✓ las revelaciones requeridas por las políticas específicas de cada uno de los elementos de los estados financieros;
- ✓ información comparativa respecto del periodo anterior para todos los importes incluidos en los estados financieros, cuando sea relevante para lograr una mayor comprensión de los mismos. Adicionalmente, se incluirá una descripción de las variaciones significativas en las cifras comparativas, como mínimo cuando se identifiquen variaciones superiores al 20%, y la partida en la cual se presente esta variación represente el 10% o más de la clase a la que pertenece, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - Análisis vertical: consiste en identificar la participación porcentual de una partida, dentro del grupo al que pertenece.



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

- Análisis horizontal: consiste en comparar las cifras de los estados financieros por los períodos presentados, para determinar los aumentos y disminuciones de las cuentas, de un periodo a otro. Este análisis permite identificar cambios en las actividades y si los resultados han sido positivos o negativos.

Las notas anuales a los Estados Financieros que prepare APEV, deberán conservar la estructura y formato que defina la Contaduría General de la Nación.

3.3.6. Indicadores

Para evaluar permanentemente la gestión, realizar los análisis e informar adecuadamente la situación, resultados y tendencias en la administración de APEV, se utilizarán indicadores financieros de tipo contable, según necesidades de la administración u otros usuarios de la información, como los siguientes:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

| Indicador y/o variable | Formula del indicador | Lectura del indicador |
|--|--|--|
| Situación financiera | | |
| Razón corriente | <u>Activo corriente</u> Pasivo corriente | Tiene como objeto verificar las posibilidades que tiene APEV de afrontar compromisos económicos de corto plazo. Indica en qué proporción las exigibilidades a corto plazo, están cubiertas por activos corrientes que se esperan convertir a efectivo, en un período de tiempo igual o inferior, al de la madurez de las obligaciones corrientes. |
| Capital de trabajo | Activo corriente - Pasivo corriente | Muestra el valor que le quedaría a APEV, después de haber pagado sus pasivos de corto plazo, permitiendo tomar decisiones de inversión temporal. |
| Solidez | <u>Activo total</u> Pasivo total | Indica cuánto de los activos totales tiene la entidad para pagar el pasivo total. Si el índice fuera igual a 1, significaría que la entidad ya no tiene capital fiscal y si fuera menor que 1 estaría en posición de pérdida. Por el contrario un índice muy elevado, mayor que 1, implica que la entidad no tiene Pasivos y está trabajando exclusivamente con su Patrimonio. |
| Apalancamiento total | <u>Pasivo total</u> Patrimonio | Compara el financiamiento originado por terceros con los recursos de propiedad de la entidad, para establecer cuál de las dos partes corre mayor riesgo. Entre más alto sea el índice es mejor teniendo en cuenta que las utilidades sean positivas, lo que indica que los activos financiados produzcan un rendabilidad superior a los intereses que se adeudan. |
| Nivel de endeudamiento total | <u>Total pasivos</u> Total activos | Mide el endeudamiento total de APEV con relación a sus activo. Entre mas alto este indicador, mayores compromisos con terceros. |
| Porcentaje del pasivo pensional en el activo total | Cálculo actuarial de pensiones <u>actuales+cuotas partes bonos</u> Activo total | Mide las obligaciones pensionales con relación al total de activos. Mientras más alto este indicador más compromisos con empleados. |
| Porcentaje del plan de activos para beneficios posempiego en el pasivo pensional | <u>Plan de activos</u> Pasivo pensional | Representa el % que se tiene reservado del total del pasivo pensional. |
| Ingresos | | |
| Importancia de los ingresos tributarios | <u>Ingresos tributarios</u> Ingresos totales | Representa la participación que tienen los ingresos tributarios dentro de los ingresos totales. |
| Porcentaje de transferencias en el ingreso total | <u>Ingresos por transferencias</u> Ingresos totales | El porcentaje muestra la importancia de los ingresos por transferencias para la entidad y el grado de dependencia de estos ingresos. |
| Gastos | | |
| Porcentaje de gastos de administración y operación en el gasto total | <u>Gastos de administración y de operación</u> Gastos totales | Expresa la participación de los gastos en actividades de dirección, planeación, apoyo y en desarrollo de la operación básica de APEV sobre los gastos totales. Mientras más alta sea esta proporción, habrá menos recursos disponibles para gastos sociales e inversión. |

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

3.3.7. Aprobación

Los estados financieros de APEV, se entienden aprobados con las firmas indicadas en el numeral 3.2 de esta política.

3.3.8. Publicación

Los estados financieros mensuales se publicarán, como máximo el último día del mes siguiente al mes informado, excepto los correspondientes a los meses de diciembre, enero y febrero, los cuales se publicarán, como máximo el último día de los dos meses siguientes al mes informado. Con cortes trimestrales se adjuntará la declaración de la certificación a estos estados financieros.

La publicación de los estados financieros y contables se hará en la cartelera dispuesta para tal fin en las instalaciones de la entidad, y en los lugares dispuestos para ello (página web, entre otros).

3.4. Rendición de cuentas e informes a partes interesadas

Se preparan para satisfacer necesidades particulares de ciertos usuarios de la información contable y se caracterizan por tener un uso limitado y por suministrar mayor detalle de algunas transacciones, hechos y operaciones.

3.4.1. Rendición de cuentas

La política de rendición de cuentas tiene fundamento legal, en el caso de APEV el control fiscal lo ejerce la Contraloría General de Medellín, quien establece, mediante acto administrativo, los lineamientos y contenidos sobre la forma de rendir cuentas por los responsables de la administración o manejo de fondos, recursos o bienes de la entidad.

La entidad, realizará la rendición de cuentas del componente contable, ciñéndose a los requisitos de contenido y plazo que establezca el ente de control fiscal.

3.4.2. Declaraciones e información tributaria

APEV de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional, tiene las siguientes calidades tributarias del orden nacional: Agente retenedor y responsable del impuesto sobre las ventas. Entre las obligaciones formales corresponde a APEV la presentación de Información exógena; declaración de ingresos y patrimonio, las declaraciones de retención en la fuente, así como la declaración de IVA generado y las demás que establezcan los sujetos activos de los diferentes tributos.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

La preparación de las declaraciones e informes tributarios estarán a cargo de la dependencia que administra la información a reportar, de acuerdo a las funciones y competencias asignadas en la estructura administrativa; la presentación debe realizarse en la forma, formularios, periodicidad y fechas que establezca la entidad competente. Los pagos en la oportunidad requerida estarán a cargo de la Tesorería de APEV.

La obligación de cumplir con los deberes formales de conformidad con el Estatuto Tributario Nacional, estará a cargo del director general o su delegado.

3.4.3. Informe contable por cambio de representante legal o contador

Con el propósito de continuar con el normal desarrollo del proceso contable, cuando se produzca cambio de director general o del servidor bajo cuya responsabilidad se procesa la información contable de APEV, se deberá presentar un informe sobre los asuntos contables de su competencia, a quienes los sustituyan en sus funciones.

Dicho informe deberá observar las directrices de la Contaduría General de la Nación y demás organismos competentes.

3.5. Reportes contables

APEV presenta reportes contables de carácter obligatorio, cumpliendo especificaciones técnicas y plazos de ley para su presentación a la Contaduría General de la Nación, estos deben elaborarse de acuerdo a la estructura definida en el procedimiento expedido por el ente regulador y presentarse en los plazos y medios legales establecidos.

| Fecha de corte | Fecha límite de presentación |
|------------------|---------------------------------|
| 31 de marzo | 15 de abril |
| 30 de junio | 15 de julio |
| 30 de septiembre | 15 de octubre |
| 31 de diciembre | 15 de febrero del año siguiente |

El reporte de información contable de APEV se hace a través de las categorías definidas por la Contaduría General de la Nación, como: Información contable pública (saldos y movimientos, operaciones recíprocas y variaciones trimestrales significativas y estados contables), boletín de deudores morosos del estado – BDME; a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) o el medio que se disponga para tal efecto.

Además de los reportes contables relacionados, la Contaduría General de la Nación puede solicitar el envío de otros, en forma ocasional o permanente, requiriéndose la participación de áreas diferentes a la contable, cuyos responsables deben garantizar la entrega de información con el cumplimiento de requisitos y en la oportunidad solicitada.



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

3.5.1. Información contable pública

Se refiere a la información contable de naturaleza cuantitativa y cualitativa, que reporta la entidad, respecto a los saldos y movimientos, operaciones recíprocas, estados financieros y variaciones trimestrales significativas.

Saldos y movimientos

El área contable de APEV, deberá realizar el proceso extracontable dejando evidencia en hoja de trabajo en la que se pueda verificar los saldos contables y el saldo final, que sirve de base para la elaboración del reporte.

El citado reporte se utiliza para remitir la información contable a nivel de subcuentas correspondiente al saldo inicial, movimientos débito y crédito, y saldo final, discriminado en porción corriente y no corriente, en las fechas de corte y en pesos. También se elabora como mecanismo de control en la preparación de los estados financieros individuales del APEV.

Operaciones recíprocas

Se utiliza para reportar los saldos de las transacciones económicas y financieras realizadas por la entidad con otras entidades públicas, los cuales están asociados con activos, pasivos, ingresos, gastos y costos que son objeto de eliminación en el proceso de consolidación que realiza la Contaduría General de la Nación. Este formato se diligencia de acuerdo con las directrices y reglas de eliminación expedidas por esta entidad.

Variaciones trimestrales significativas

Se utiliza para reportar y revelar las variaciones trimestrales significativas que se presenten en las diferentes subcuentas, al comparar los saldos del trimestre reportado con el mismo corte del año anterior.

APEV revelará información cualitativa sobre transacciones, hechos y operaciones cuando se presenten variaciones que sean superiores al 20% en los saldos de las subcuentas, y la partida en la cual se presente esta variación represente el 10% o más del grupo al que pertenece.

Teniendo en cuenta que el reporte de este formulario es obligatorio, en caso de que no presente variaciones significativas en un período objeto de comparación, se deberá reportar para la subcuenta que presente la mayor variación, la explicación correspondiente al origen de la misma.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Estados contables

Al final de cada período contable se deberá reportar el conjunto completo de estados financieros que incluye las notas a los estados financieros en archivo PDF, de conformidad con las instrucciones que imparte la Contaduría General de la Nación.

3.5.2. Boletín de deudores morosos del estado

En este formulario debe reportarse la relación de los deudores que sean personas naturales o jurídicas y presenten obligación obligaciones morosas mayores a seis (6) meses y la cuantía supere los cinco (5) salarios mínimos mensuales vigentes, siguiendo las instrucciones definidas por la Contaduría General de la Nación.

3.5.3. Control Interno Contable

Corresponde al informe anual de evaluación del control interno contable, con corte a 31 de diciembre de cada período, se presentará mediante el diligenciamiento del formulario por medio del cual se hacen las valoraciones cuantitativas, cualitativa y para efectos de gestión, según las orientaciones que para su diligenciamiento expida la Contaduría General de la Nación.

El Director General y el jefe de la oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, son los responsables del informe anual de evaluación del control interno contable. El reporte de este informe a la Contaduría General de la Nación, será responsabilidad del jefe de la oficina de Control Interno, o quien haga sus veces, en la fecha y condiciones que defina este organismo de regulación contable.

3.6. Elementos y actividades de control interno para gestionar el riesgo contable

Las acciones de control constituyen los mecanismos o actividades inherentes a las etapas que conforman los procesos y que están dirigidas a reducir, transferir, compartir o aceptar aquellos eventos que pueden inhibir la ejecución adecuada del proceso contable y el logro de sus objetivos.

APEV debe implementar controles asociados al proceso contable, con el objetivo de mitigar o neutralizar los factores de riesgo que pueden llegar a afectar dicho proceso y, por consiguiente, la calidad de los estados financieros.

Con el propósito de lograr una información financiera que cumpla con las características cualitativas previstas en el marco normativo para entidades de gobierno, APEV observará, como mínimo, los siguientes elementos y actividades.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

3.6.1. Herramientas de mejora continua y sostenibilidad de la calidad de la información

Dada la característica recursiva de los sistemas organizacionales y la interrelación necesaria entre los diferentes procesos que desarrolla APEV, se establecen las siguientes herramientas que propenden por garantizar de manera permanente la depuración y mejora de la calidad de la información contable.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades y autonomía que caracterizan el ejercicio profesional del contador público encargado del área contable de la entidad y del jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

3.6.1.1. Depuración contable permanente y sostenible

Las áreas responsables de administrar la información de las bases de datos de los diferentes módulos del sistema SAP y no SAP que afectan la contabilidad, deben adelantar las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, de forma que cumplan las características fundamentales de relevancia y representación fiel. Así como, adelantar las acciones pertinentes para depurar la información financiera e implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información.

En todo caso, se deberán realizar las acciones administrativas necesarias para evitar que la información financiera revele situaciones tales como:

Bienes y Derechos

- ✓ valores que afecten la situación financiera y no representen derechos o bienes para la entidad;
- ✓ derechos que no es posible hacer efectivos mediante la jurisdicción coactiva;
- ✓ derechos respecto de los cuales no es posible ejercer cobro, por cuanto opera alguna causal relacionada con su extinción;
- ✓ derechos e ingresos reconocidos, sobre los cuales no existe probabilidad de flujo hacia APEV;
- ✓ valores respecto de los cuales no haya sido legalmente posible su imputación a alguna persona por la pérdida de los bienes o derechos que representan;
- ✓ cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate;
- ✓ valores que no estén incorporados en la información financiera y representen derechos o bienes para APEV;
- ✓ los derechos que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Obligaciones

- ✓ obligaciones reconocidas sobre las cuales no existe probabilidad de salida de recursos, que incorporan beneficios económicos futuros o potencial de servicio;
- ✓ obligaciones reconocidas que han sido condonadas o sobre las cuales ya no existe derecho exigible de cobro;
- ✓ obligaciones que jurídicamente se han extinguido, o sobre las cuales la Ley ha establecido su cruce o eliminación;
- ✓ cuando evaluada y establecida la relación costo beneficio resulte más oneroso adelantar el proceso de que se trate;
- ✓ valores que no estén incorporados en la información financiera y representen obligaciones para la entidad;
- ✓ obligaciones que carecen de documentos soporte idóneo que permitan adelantar los procedimientos pertinentes para su cobro o pago

Cuando la información financiera se encuentre afectada por una o varias de las anteriores situaciones, deberán adelantarse las acciones correspondientes para concretar la baja o incorporación en la contabilidad, según la norma aplicable en cada caso particular.

3.6.2. Sistema documental

El hecho de que la contabilidad deba tener una estructura documental, de una parte, le permite a APEV, dejar constancia escrita de los hechos económicos que se han presentado en el transcurso de un tiempo determinado (período contable), lo que respalda, de manera objetiva, la gestión administrativa y el cumplimiento legal de las disposiciones que la regulan, fortaleciendo la transparencia y la confianza pública. De otra parte, la estructura documental permite que los organismos que ejercen control fiscal (Contraloría General de la República, contralorías departamentales y municipales, y demás instituciones de fiscalización asignadas por la Constitución Política) obtengan las evidencias suficientes y de calidad que los procedimientos y técnicas de fiscalización exigen para efectos de expresar un juicio sobre la información financiera de la cual es responsable el administrador público.

La estructura del sistema documental de APEV, debe permitir la trazabilidad de los hechos económicos reconocidos durante un periodo contable y tiene como objetivo establecer los criterios para garantizar la inalterabilidad, integridad, verificabilidad, seguridad y conservación de la información financiera, y está conformada por los siguientes documentos:

- ✓ soportes;
- ✓ comprobantes de contabilidad; y
- ✓ libros de contabilidad.

Estos documentos deben cumplir con tres características: autenticidad, integridad y veracidad. Es auténtico un documento cuando existe certeza sobre la persona que lo ha

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

elaborado, manuscrito o firmado. Un documento es íntegro cuando no se encuentra alterado, es decir, cuando no se ha eliminado o adicionado información a la inicialmente establecida en el documento, o cuando no se han modificado los archivos electrónicos. La veracidad de un documento está relacionada con el contenido del mismo, en este sentido, se considera que un documento cumple con esta característica cuando la declaración que contiene corresponde a la realidad.

Los documentos contables pueden encontrarse impresos o en archivos electrónicos. Un archivo electrónico es un documento que contiene información recibida, generada, enviada y almacenada por medios electrónicos, ópticos o similares.

La administración del sistema documental contable, en APEV, será responsabilidad del director general o quien haga sus veces.

3.6.2.1. Soportes de contabilidad

Son los documentos que soportan los reconocimientos y ajustes posteriores realizados. Deben contener las relaciones o escritos que respaldan los registros contables de las operaciones que realice APEV, y se debe archivar y conservar de acuerdo a la tabla de retención documental de APEV. Estos documentos pueden ser:

- **Documentos de origen externo**

Son documentos de origen externo los que provienen de terceros como consecuencia de las operaciones llevadas a cabo con APEV tales como, escritos, contratos, facturas de compra o documentos equivalentes de compra, fallos judiciales, títulos valores, cuentas de cobro, extractos bancarios, escrituras, matrículas inmobiliarias, avalúos técnicos de bienes inmuebles, e informes de intervención.

Los soportes de contabilidad de origen externo, que surgen de un evento transaccional, es decir, de una operación con un tercero (por ejemplo, facturas y documentos equivalentes), deben contener como mínimo la fecha, la cuantía, la descripción de la transacción y los datos básicos que permitan identificar el tercero con quien APEV llevó a cabo la operación; adicionalmente, deberán cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades competentes.

- **Documentos de origen interno**

Son los elaborados por APEV, como conciliaciones, nóminas, resúmenes, estadísticas, cuadros comparativos y los que surgen de un evento no transaccional producto de nueva información sobre la condición de un recurso que conlleva a un ajuste en la medición por conceptos tales como depreciaciones, amortizaciones, deterioro y provisiones.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Los soportes de contabilidad de origen interno, son elaborados por APEV y deben contener como mínimo la fecha, la cuantía y el concepto; así mismo, el sistema de información deberá permitir identificar la trazabilidad del soporte de contabilidad, identificando como mínimo quién lo elaboró y aprobó.

Adicionalmente, cada documento soporte deberá cumplir los requisitos que señalen las disposiciones legales que le apliquen y demás criterios definidos al interior de la entidad.

3.6.2.2. Comprobantes de contabilidad

Los comprobantes de contabilidad son los documentos en los cuales se registran los hechos económicos y sirven de fuente para registrar los movimientos en el libro correspondiente y la periodicidad de su elaboración no podrá exceder de un mes.

Los comprobantes de contabilidad serán elaborados de forma electrónica en el sistema integrado de información SAP en las diferentes áreas que se relacionan con la contabilidad como proceso cliente. Cada área generadora de registros contables deberá garantizar que las operaciones estén respaldadas en documentos idóneos. Teniendo en cuenta el estándar del sistema de información y en aras de la eficiencia operativa no se requerirá comprobantes individuales para cada una de las operaciones que provengan de las diferentes áreas de la entidad cuyas bases de datos se asimilan a los auxiliares de contabilidad, en estos casos las operaciones se registrarán de forma resumida. Son ejemplos: facturación, liquidación de nóminas, altas y bajas de propiedad, planta y equipo, entre otras.

Los comprobantes de contabilidad deben elaborarse en español, en forma cronológica y como mínimo se debe identificar: la entidad, la fecha, el número, una descripción del hecho económico, la cuantía, el código y la denominación de las cuentas afectadas; de igual forma, el sistema de información financiera empleado debe permitir identificar la trazabilidad del comprobante contable, identificando como mínimo el nombre de la persona que lo elaboró y aprobó, basado en los datos de auditoria de la cabecera del documento y en los roles asignados a cada usuario en el sistema de información, los cuales son previamente autorizados por el servidor competente.

Los tipos de comprobantes y sus denominaciones que podrá utilizar APEV para los registros en el sistema SAP son (pero no limitados a):



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

| Clase de Documento | Descripción |
|--------------------|---------------------------------------|
| AA | Contabilidad de Activos Fijos |
| AB | Compensación de Partidas Abiertas |
| AF | Contabilización de Amortización |
| AR | Ajustes y Reclasificaciones Contables |
| DA | Documento Deudor |
| DB | Nota Débito Bancaria |
| DR | Factura Deudor |
| DZ | Pago de Deudor |
| KR | Factura Acreedor |
| KS | Acreedor Sin Afectación Presupuestal |
| KZ | Pago Acreedores |
| NC | Nota Crédito Bancaria |
| ZN | Pago Nómina Pensionados |

En los comprobantes de contabilidad se debe hacer una referencia a los soportes que sustentan la transacción, con independencia de que estos se adjunten o no a dichos comprobantes.

3.6.2.3. Libros de contabilidad

Los libros de contabilidad se clasifican en principales y auxiliares. Los asientos que se realizan en los libros de contabilidad deben estar respaldados en comprobantes de contabilidad.

En APEV la contabilidad se llevará en medios electrónicos a través de un sistema integrado de información, el cual debe permitir la generación de los libros de contabilidad principales y auxiliares, acogiendo los requisitos establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública.

• Libros principales

Los libros principales sintetizan información sobre los recursos, obligaciones, ingresos y gastos de APEV y resumen las operaciones llevadas a cabo durante un periodo contable determinado. Los libros principales son: el libro diario y el libro mayor.

Los libros principales se oficializan con acta de apertura que suscribe el Director General de APEV, la cual debe contener el nombre de la entidad, el nombre del libro principal, los folios que se autorizan con numeración sucesiva y continua y fecha del acta. La autorización de folios posteriores debe efectuarse mediante acta con las mismas formalidades. El acta debe incluirse (escaneada) en el primer folio autorizado y conservarse en el área de contabilidad.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Los libros principales se imprimirán mensualmente en el área contable.

Libro diario

El libro diario registra cronológicamente los movimientos diarios de cada una de las cuentas afectadas. En este libro se debe identificar como mínimo: la fecha a la cual corresponde el movimiento de la cuenta, el código y la denominación de la cuenta y el movimiento diario débito y crédito de la partida contable.

Los movimientos débitos y créditos de las cuentas del libro diario deben ser producto de las afectaciones contables realizadas por medio de los comprobantes de contabilidad. De esta forma, no puede existir registro en el libro diario que no tenga vinculado un comprobante de contabilidad y este a su vez debe tener un soporte de contabilidad.

Libro mayor

El libro mayor resume por mes el saldo inicial, el movimiento y el saldo final de las cuentas. En este libro se debe identificar como mínimo: el mes al cual corresponden los saldos iniciales, el movimiento débito y crédito y el saldo final de la cuenta. Las cuentas se deben presentar de acuerdo con la secuencia establecida en la estructura del catálogo general de cuentas y los movimientos mensuales débitos y créditos de cada una de estas deben corresponder con las cifras registradas en el libro diario.

• Libros auxiliares

Los libros auxiliares detallan cronológicamente los hechos económicos registrados en los comprobantes de contabilidad. En los libros auxiliares se debe identificar como mínimo: el periodo que comprende el libro auxiliar; la fecha, clase y número del comprobante de contabilidad que originó el registro; la descripción general del hecho o hechos económicos que se registran en el comprobante de contabilidad; el valor por el cual se afecta la cuenta, y el saldo inicial y final de la misma. Los bienes, derechos y obligaciones deberán identificarse de manera individual en los libros auxiliares.

Los libros auxiliares se conservan electrónicamente en el sistema integrado de información, el cual debe permitir su consulta e impresión a solicitud de los organismos de vigilancia y control y otros usuarios.

3.6.2.4. Prohibiciones relacionadas con los documentos contables

En los documentos contables no se puede tachar, mutilar, enmendar, eliminar, alterar las denominaciones y cuantías ni adicionar información a la inicialmente establecida en el documento.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

Si un soporte de contabilidad debe ser corregido, se anulará el documento inicial y se solicitará al tercero que lo expidió uno nuevo o, en el evento en que sea originado internamente, deberá ser reproducido de acuerdo con el procedimiento que para tal efecto se haya definido.

Tratándose de comprobantes y libros de contabilidad, está prohibido alterar el orden cronológico en que se presentan los hechos económicos. En los comprobantes de contabilidad, los errores se corrigen por medio de un nuevo comprobante, ajustando las partidas afectadas; en este caso, los asientos contables que se realicen en los libros auxiliares deben reflejar los movimientos correspondientes producto del ajuste efectuado.

En relación con los libros de contabilidad, se garantiza que realizado el cierre del período contable anual no se podrán modificar o eliminar los registros de origen. El área contable será la responsable de la ejecución anual de la actividad “cierre del sistema financiero” en el sistema SAP.

3.6.2.5. Conservación de los documentos

La tenencia, conservación y custodia de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad tiene como finalidad la consulta y verificación de la información financiera, así como su reproducción de acuerdo con las necesidades de información. Toda la documentación que constituya evidencia de los hechos económicos debe estar a disposición de los usuarios de la información, con las limitaciones legales del caso.

Los soportes, comprobantes y libros de contabilidad pueden conservarse impresos o en cualquier otro medio electrónico, magnético, óptico o similar, siempre y cuando:

- se garantice su reproducción exacta;
- sean accesibles para su posterior consulta;
- sean conservados en el formato en que se hayan generado, o en algún formato que permita demostrar que se reproduce con exactitud la información generada; y
- se conserve toda la información que permita determinar el origen, la fecha y la hora en que fue reproducido el documento.

Las tablas de retención documental de APEV, son el instrumento archivístico esencial que permite la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos de gestión, central e histórico y cultural.

El término de conservación de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad es de diez (10) años, contados a partir del 31 de diciembre del período contable al cual corresponda el soporte, comprobante y libro de contabilidad. La disposición anterior, se aplicará a las tablas de retención documental y a las políticas de la institución para el manejo

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

de archivos, sin perjuicio de las disposiciones establecidas o adoptadas para el manejo y conservación de documentos históricos.

3.6.2.6. Pérdida y reconstrucción de los documentos

Cuando se presente la pérdida de soportes, comprobantes o libros de contabilidad, el servidor público responsable de la tenencia, conservación y custodia, denunciarán ante las autoridades competentes la pérdida o destrucción de los mismos. En este caso deberá ordenarse de inmediato la reconstrucción de la información, en un período que no podrá exceder de seis (6) meses. Para la reconstrucción se tomarán como base los estados financieros más recientes reportados a las diferentes instancias, los informes de terceros, los comprobantes de contabilidad, los documentos soporte, las copias de respaldo en medios electrónicos, magnéticos, ópticos o similares, y demás instrumentos que se consideren pertinentes.

3.6.3. Seguridad informática

El sistema de información financiera de APEV es el SAP y está inmerso en el mandante de APEV de Medellín y se ceñirá a la política que para ello tenga esta entidad y a sus respectivas actualizaciones

3.6.4. Actualización permanente y continuada

La entidad, o quien haga sus veces, definirá las necesidades de formación y actualización, definiendo conjuntamente con esta área los mecanismos de capacitación que sean efectivos para empoderar el recurso humano responsable del proceso contable y garantizar el cumplimiento de las normas que expida la Contaduría General de la Nación y las de orden tributario de obligatorio cumplimiento para APEV.

Adicionalmente, los responsables directos del procesamiento de la información contable deben considerarse permanentemente obligados a actualizar los conocimientos necesarios para su actuación profesional, por lo tanto deben participar en las actividades de capacitación programados por la entidad, la Contaduría General de la Nación, la DIAN, entre otras entidades, y consultar la página web www.contaduria.gov.co, herramienta informativa que fue creada por el organismo regulador como un medio para difundir todos los desarrollos, avances y demás disposiciones relacionados con la contabilidad pública, para el adecuado reconocimiento, medición y revelación de los hechos, transacciones y operaciones en los estados financieros.

Cuando no se tenga claridad para la aplicación de las normas aplicables a las entidades de gobierno, se deberá solicitar concepto técnico-contable a la Contaduría General de la Nación.



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Para efectos de mantener actualización permanente en normas tributarias se tendrán herramientas como accesos a versiones a través de páginas web de información actualizada sobre leyes, decretos, sentencias y conceptos y cuando no se tenga claridad respecto de su aplicación se realizará consulta a la DIAN o a expertos en el tema.

3.6.5. Eficiencia de los sistemas de información

APEV tiene implementado el sistema SAP, el cual garantiza eficiencia, eficacia y economía en el procesamiento y generación de información financiera. La plataforma SAP, se ajusta a la complejidad y volumen de las operaciones que se generan en la entidad e integra adecuadamente los principales procesos que actúan como proveedores de información a la contabilidad.

3.6.6. Coordinación entre las diferentes dependencias

La visión sistémica de la contabilidad exige responsabilidad por parte de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, lo cual requiere de un compromiso institucional liderado por el director general de la entidad.

Con el fin de garantizar que la totalidad de las operaciones llevadas a cabo por APEV estén vinculadas al proceso contable, independientemente de su cuantía y relación con el cometido estatal, los procesos que conforman la estructura organizacional de APEV que realicen operaciones susceptibles de registro contable, deben considerar en su caracterización según el Sistema Integrado de Gestión, la interrelación directa o indirecta con el proceso que incluye la contabilidad en términos de un adecuado flujo de información entre los diferentes procesos organizacionales, así como entre los procedimientos implementados y documentados.

3.6.7. Análisis, verificación y conciliación de información

Debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a los elementos que conforman los estados financieros. De igual forma, deben adelantarse cruces de información con fuentes externas, acudiendo a herramientas tales como la conciliación trimestral de saldos de operaciones recíprocas con las diferentes entidades con las cuales se efectúan transacciones con o sin situación de fondos, o la circularización con deudores y acreedores.

En todos los casos, deberá dejarse evidencia, en papeles de trabajo, de los análisis y conciliaciones de cuentas que sirvieron de soporte a los ajustes realizados.

En APEV, las siguientes conciliaciones se realizarán de manera permanente:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

3.6.7.1. Conciliaciones bancarias

Las conciliaciones bancarias estarán a cargo de la Unidad de Contaduría, las cuales deberán elaborarse mensualmente de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento exhaustivo de las partidas generadoras de diferencia entre el extracto y los libros de contabilidad.

3.6.7.2. Conciliación de operaciones recíprocas

El área contable deberá efectuar permanentemente procesos de conciliación de los saldos de operaciones realizadas con otras entidades públicas, principalmente con las cuales se tenga un número importante de operaciones recíprocas o se presenten diferencias significativas de acuerdo con los saldos por conciliar que sean remitidos por la Contaduría General de la Nación. Las respuestas a las circularizaciones de operaciones recíprocas recibidas de las entidades públicas, también hacen parte de este proceso de conciliación.

Los resultados de la conciliación y las recomendaciones se informarán a las entidades y a los responsables de los procesos al interior de la administración que deben aplicar acciones correctivas y preventivas para eliminar las causas que generaron las diferencias.

3.6.8. Cierre contable

Con el fin de garantizar la integralidad de la información contable de APEV, las directivas adoptaran las estrategias administrativas necesarias para promover y facilitar todas las actividades operativas requeridas en las diferentes áreas donde se originan insumos para contabilidad, así como todo el apoyo y logística necesarios para un adecuado cierre del periodo contable.

Las acciones administrativas que las áreas deben adelantar, de acuerdo a sus competencias, para la finalización del periodo contable son, entre otras: cierre de facturación de ingresos, tesorería y presupuesto; recibo a satisfacción de bienes y servicios; reconocimiento de obligaciones; conciliaciones bancarias; conciliación de la fiducia que administra el pasivo pensional, ajustes por deterioro, amortizaciones o provisiones

- Cierres contables mensuales**

Al inicio de cada vigencia la entidad elaborará el cronograma para el cierre mensual para garantizar la inclusión de todos los hechos económicos y la realización de ajustes.

- Cierres contables anuales**

La entidad, emitirá una comunicación de cierre anual de tesorería y presupuesto, reconocimiento de obligaciones a proveedores.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

Para el cierre anual, deberá remitir, tanto a los responsables de cada proceso como a entidades externas, comunicaciones para el suministro oportuno y con las características necesarias de la información que se requiera para los registros contables y revelaciones.

3.6.9. Seguimiento al proceso contable

- **Autocontrol para servidores**

Todos los servidores de APEV, que a través de las tareas que ejecutan, impactan la generación de la información contable de la entidad mediante el sistema SAP y no SAP, serán responsables por sus actos, tendrán una actitud positiva y permanente para hacer las cosas bien, buscarán el mejoramiento continuo en la forma de realizar su labor diaria, realizarán actividades de planeación y tomarán decisiones para mejorar la calidad de la información contable de la entidad.

Tanto los servidores del área contable como de las diferentes áreas de gestión que generan hechos, transacciones y operaciones susceptibles de reconocer contablemente, son responsables, en lo que corresponda, de la operatividad eficiente del proceso contable, las actividades y tareas a su cargo, de tal modo que se evidencie compromiso institucional.

Además, cada servidor público debe ostentar la capacidad de controlar su trabajo, reconocer desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de las funciones bajo su responsabilidad.

En concordancia con la política integral de administración de riesgos DE APEV, deberán gestionar los riesgos de los procesos de los cuales son responsables, implementar los respectivos controles para tratarlos, realizar monitoreo y evaluación de los mismos.

- **Autoevaluación del proceso contable**

La autoevaluación del proceso contable se realizará a través de los siguientes enfoques: la evaluación del Sistema de Gestión de la Calidad, Modelo Estándar de Control Interno y la Evaluación del Control Interno Contable, de acuerdo con los parámetros establecidos al interior de la entidad y normatividad vigente.

- **Evaluación independiente**

La evaluación independiente del proceso contable será la que realicen los organismos de vigilancia y control competentes, principalmente los siguientes:

La Contraloría General de Medellín. Con fundamento en las facultades constitucionales y legales, realiza anualmente la auditoría fiscal y financiera a la entidad y como resultado de ésta emite el dictamen a los estados contables.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

La Contaduría General de la Nación. En ejercicio de su función de ejercer inspecciones sobre el cumplimiento de las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación.

Como respuesta a las debilidades, oportunidades de mejora o hallazgos, resultado de la evaluación al proceso contable, se debe elaborar y ejecutar planes de mejoramiento. Cada área será responsable de cumplir las acciones tenientes a resolver los hallazgos de su competencia, así mismo, de realizar seguimiento periódico al avance de los planes de mejoramiento.

3.7. Hechos ocurridos después del período contable

3.7.1. Hechos ocurridos después del período contable que implican ajuste

Si con posterioridad al final del período contable, y hasta la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros, ocurren hechos que proporcionan evidencia de condiciones existentes al final del período contable; APEV ajustará los importes de las partidas de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos que sean afectados por el respectivo hecho.

Los hechos ocurridos después del final del período contable que implican ajuste se encuentran dentro de las siguientes categorías:

- ✓ resolución de litigios en contra de APEV;
- ✓ recepción de información que indique el deterioro del valor de un activo al final del período contable o la necesidad de ajuste de un deterioro del valor anteriormente reconocido;
- ✓ valoración de transacciones realizadas y no reconocidas en el período por falta de información;
- ✓ valoración definitiva de obligaciones por beneficios a los empleados;
- ✓ descubrimiento de fraudes o errores que demuestren que los estados financieros eran incorrectos.

Para el reconocimiento contable de los ajustes derivados de estos hechos, se atenderán las políticas contables aplicables a los rubros afectados.

3.7.2. Hechos ocurridos después del período contable que no implican ajuste

Los hechos ocurridos después del período contable que no implican ajuste son aquellos que indican condiciones surgidas después de la fecha final del período, y que por su materialidad serán objeto de revelación.

Los siguientes son algunos ejemplos de hechos que, de ocurrir, proporcionan evidencia de condiciones surgidas después del período contable:

- ✓ las compras o disposiciones significativas de activos.
- ✓ la ocurrencia de siniestros.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

- ✓ el anuncio o comienzo de reestructuraciones.
- ✓ las variaciones importantes en los precios de los activos.
- ✓ el inicio de litigios.

Se considerarán materiales, para efecto de revelación, los hechos ocurridos después del período contable, que involucren partidas cuyo valor sea igual o superior al 0.5% del valor de los activos totales al cierre de cada periodo.

3.7.3. Revelaciones

La información revelada en las notas a los estados financieros, y relacionada con las partidas que se hayan ajustado como consecuencia de hechos ocurridos después del final del periodo contable, se actualizará en función de la información recibida.

Así mismo, APEV revelará la siguiente información:

- ✓ la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros;
- ✓ el responsable de la autorización;
- ✓ la existencia de alguna instancia que tenga la facultad de ordenar la modificación de los estados financieros una vez se hayan publicado;
- ✓ la naturaleza de los eventos que no impliquen ajuste; y
- ✓ la estimación del efecto financiero de los eventos que no impliquen ajuste o la aclaración de que no sea posible hacer tal estimación.

3.8. Cambios en políticas contables y estimaciones contables

3.8.1. Cambios en políticas contables

Las políticas contables de APEV se basan en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación y serán aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, APEV podrá, a partir de juicios profesionales, seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera, para el efecto, el Manual de Políticas Contables, se actualizará como mínimo una vez en el período contable.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno (Marco Conceptual; Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; Procedimientos Contables; Guías de Aplicación; Catálogo General de Cuentas y Doctrina Contable Pública), APEV solicitará

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual remitirá información suficiente y pertinente de los hechos objeto de consulta.

APEV cambiará una política contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que este lo permita, APEV considere pertinente un cambio de política que conlleve a la representación fiel y a la relevancia de la información financiera.

Los cambios en las políticas contables originados en cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las políticas contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte APEV se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva política se aplicará como si se hubiera aplicado siempre. Para tal efecto, APEV registrará el ajuste al valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vean afectadas por el cambio de política, en el periodo en el que este ocurra y reexpresará, para efectos de presentación de los estados financieros, los saldos iniciales al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, así como los saldos de los periodos comparativos de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política.

El ajuste de los activos, pasivos y patrimonio afectados por el cambio de política, de los periodos previos a los presentados en los estados financieros, se registrará, por lo general, contra las utilidades acumuladas y, para efectos de presentación, se reexpresarán las utilidades acumuladas y la utilidad del ejercicio de los periodos comparativos. Lo anterior, sin perjuicio de que el ajuste se efectúe en otro componente del patrimonio cuando resulte apropiado.

Cuando sea impracticable determinar los efectos que se derivan, en cada periodo específico, del cambio de una política contable sobre la información comparativa en uno o más periodos anteriores para los que se presente información, APEV aplicará la nueva política contable a los saldos iniciales de los activos y pasivos al principio del periodo más antiguo para el que la aplicación retroactiva sea practicable (el cual puede ser el inicio del propio periodo corriente) y efectuará el correspondiente ajuste a los saldos iniciales de cada componente del patrimonio que se vea afectado por el cambio.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo corriente por la aplicación de una nueva política contable a todos los periodos anteriores, APEV ajustará la información comparativa aplicando la nueva política contable de forma prospectiva, es decir, a partir de la fecha en que se cambie la política.

El cumplimiento de un requisito será impracticable cuando APEV no pueda satisfacerlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Así, para un periodo anterior en particular, será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si los efectos de la aplicación retroactiva no son determinables; o si la aplicación retroactiva implica establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

También será impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente si dicha aplicación requiere estimaciones de valores significativos y si es imposible identificar, objetivamente, en tales estimaciones:

- ✓ información que suministre evidencia de las circunstancias existentes en la fecha en que tales valores se reconocieron o midieron o, de la fecha en que la correspondiente información se reveló; y
- ✓ información que hubiera estado disponible cuando se autorizó la publicación de los estados financieros de los períodos anteriores.

De acuerdo con el numeral 3 “Presentación de estados financieros y revelaciones”, cuando APEV haga un cambio en las políticas contables, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando APEV adopte un cambio en una política contable, revelará lo siguiente:

- ✓ la naturaleza del cambio;
- ✓ las razones por las cuales la aplicación de la nueva política contable contribuye a la representación fiel y suministra información relevante;
- ✓ el valor del ajuste para cada partida de los estados financieros afectada, tanto en el periodo actual como en períodos anteriores a los presentados, de forma agregada y en la medida en que sea practicable; y
- ✓ una justificación de las razones por las cuales no se realizó una aplicación retroactiva por efecto del cambio en las políticas contables.

La entidad no puede rectificar políticas contables seleccionadas o aplicadas inapropiadamente mediante la revelación de las políticas contables utilizadas, ni mediante la utilización de notas u otro material explicativo. Si la entidad ha seleccionado o aplicado inapropiadamente una política contable, seguirá lo establecido en esta política para la corrección de errores.

3.8.2. Cambios en estimaciones contables

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por APEV para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Son estimaciones contables, entre otras, el deterioro del valor de los activos, el valor de mercado de los activos financieros, el valor residual y la vida útil de los activos depreciables, las obligaciones por beneficios pos empleo y las obligaciones por garantías concedidas.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

El uso de estimaciones razonables constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en las circunstancias en que se basa la estimación, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con períodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una política contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de política contable y un cambio en una estimación contable, se tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, o bien el resultado del periodo del cambio y de los períodos futuros que afecte. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando APEV realice un cambio en una estimación contable, revelará lo siguiente:

- ✓ la naturaleza del cambio;
- ✓ el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en períodos futuros; y
- ✓ la justificación de la no revelación del efecto en períodos futuros.

3.9. Corrección de errores

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los estados financieros de APEV, para uno o más períodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los estados financieros para tales períodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Los errores del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que se autorice la publicación de los estados financieros.

APEV corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales, para efectos de presentación, APEV reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. Se considerarán materiales, los errores que involucren partidas cuyo valor individual o acumulado sea igual o superior al 0.5% del valor de los activos totales al cierre de cada periodo.

Si el error ocurrió con antelación al periodo más antiguo para el que se presente información, se reexpresarán los saldos iniciales de los activos, pasivos y patrimonio para el periodo más antiguo para el que se presente información, de forma que los estados financieros se presenten como si los errores no se hubieran cometido nunca.

Cuando sea impracticable determinar el efecto acumulado al principio del periodo más antiguo para el que se presente información, APEV reexpresará la información desde la fecha en la cual dicha reexpresión sea practicable, o de forma prospectiva si no es practicable hacer la reexpresión.

En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con el capítulo 3 “Presentación de estados financieros y revelaciones”, cuando en APEV se corrijan errores materiales de periodos anteriores, presentará los efectos en el estado de cambios en el patrimonio del periodo.

Cuando efectúe una corrección de errores de periodos anteriores revelará lo siguiente:

- ✓ la naturaleza del error de periodos anteriores;
- ✓ el valor del ajuste para cada periodo anterior presentado, si es posible;
- ✓ el valor del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información; y
- ✓ una justificación de las razones por las cuales no se realizó una reexpresión retroactiva por efecto de la corrección del error.



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

PARTE 2. POLÍTICAS PARA EL RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN Y REVELACIÓN DE LOS HECHOS ECONÓMICOS

Las políticas contables de APEV se basan en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno expedido por la Contaduría General de la Nación y serán aplicadas de manera uniforme para transacciones, hechos y operaciones que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, APEV podrá, a partir de juicios profesionales, seleccionar y aplicar una política contable para el reconocimiento de un hecho económico, atendiendo las características de representación fiel y relevancia de la información financiera.

1. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

1.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín (en adelante APEV), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones de efectivo y equivalentes de efectivo.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resoluciones 533 y 620 del 2015 de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de APEV.

1.2. Normatividad

La preparación de la política contable del efectivo y equivalentes de efectivo de APEV se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015, Marco Conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno y Resolución 620 de 2015 Catálogo General de Cuentas.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en APEV se encuentren incluidas.

1.3. Definiciones

Efectivo: comprende el dinero en caja y los depósitos a la vista.

Efectivo de uso restringido: es aquel efectivo que, por disposiciones legales, no está disponible para ser utilizado por parte de APEV.

Equivalentes de efectivo: representan inversiones a corto plazo desde la fecha de adquisición, las cuales son de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, mantenidas para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

1.4. Reconocimiento

APEV reconocerá como efectivo, los recursos de liquidez inmediata representados en:

- ✓ los fondos fijos;
- ✓ las cuentas bancarias en moneda nacional; y
- ✓ las cuentas bancarias en moneda extranjera.

Se reconocerán como equivalentes de efectivo, los recursos representados en inversiones a corto plazo de alta liquidez que son fácilmente convertibles en efectivo, que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, entre los que se encuentran:⁶⁹

- ✓ inversiones a corto plazo, obtenidas con un término inferior o igual a 90 días, desde la fecha de adquisición;
- ✓ las participaciones en el patrimonio de otras entidades adquiridas con proximidad a su vencimiento que tienen una fecha determinada de reembolso, como en el caso de las acciones preferentes;
- ✓ Los sobregiros exigibles por el banco en cualquier momento, que formen parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad.

Los recursos de uso restringido son aquellos que tienen limitaciones legales o económicas, se considerará el efectivo o equivalentes al efectivo como de uso restringido únicamente cuando los recursos estén embargados como consecuencia de un proceso judicial o administrativo. Serán reconocidos en cuenta contable separada de la cuenta de depósitos en instituciones financieras.

Los recursos catalogados como de uso restringido serán administrados por APEV en cuentas bancarias independientes y reconocidas en cuentas contables separadas; los rendimientos generados se reconocerán como pasivo en el estado de situación financiera, si las cláusulas contractuales estipulan el reintegro de los mismos, en caso contrario se reconocerán como ingresos en el estado de resultados.

1.5. Medición

Los recursos clasificados como efectivo y equivalentes de efectivo se medirán por el precio de la transacción, o a su valor de mercado en el caso de las inversiones que se clasifiquen como equivalentes al efectivo.

Con posterioridad al reconocimiento inicial los recursos clasificados como efectivo se medirán al valor en libros más los rendimientos generados, menos:

- ✓ el valor de los giros, retiros y traslados que efectúe APEV por diferentes conceptos;

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

- ✓ reintegros parciales por rendimientos o saldos no ejecutados;
- ✓ notas débito que generen las entidades financieras

Para la medición del efectivo y equivalentes representados en moneda extranjera se deberá remitir a la “Política de efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera”.

1.6. Baja en cuentas

Se deberá dar de baja el efectivo cuando se disponga de los saldos en los fondos fijos, cuentas corrientes o de ahorros. Los equivalentes de efectivo se darán de baja cuando expiren los derechos sobre ellos. Adicionalmente se dará de baja con:

- ✓ la pérdida o faltante de fondos con independencia de si se inicia o no un proceso de responsabilidad fiscal o administrativa;
- ✓ reintegros definitivos a terceros de recursos restringidos.

1.7. Revelaciones

APEV revelará la siguiente información para el efectivo y equivalentes a efectivo:

- ✓ los componentes del efectivo y equivalentes al efectivo;
- ✓ para las inversiones de liquidez existentes al cierre de la vigencia, las principales condiciones de la inversión, tales como: plazo, tasa de interés, vencimiento y entidad;
- ✓ rendimientos generados por el equivalente al efectivo;
- ✓ estado de las conciliaciones bancarias;
- ✓ cualquier importe significativo de recursos restringidos y su tipo de restricción.
- ✓ Detalle de los recursos en efectivo con destinación específica.

1.8. Responsables

El reconocimiento, medición y revelación del efectivo y equivalentes de efectivo, será responsabilidad del director general y el área contable.

2. CUENTAS POR COBRAR

2.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP (en adelante APEV), aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones de cuentas por cobrar.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan; con miras a la preparación de los estados financieros de APEV.

2.2. Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas por cobrar de APEV se encuentra en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo I, numeral 2, y Capítulo IV de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de gobierno. RESOL 193 DE 2016

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en APEV se encuentren incluidas.

2.3. Definiciones

Cuenta por cobrar: es un derecho exigible originado en transacciones con o sin contraprestación.

Deterioro: exceso de valor en libros de una cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados.

Deudor: es cualquier persona natural o jurídica que tenga una acreencia o deuda a favor de la entidad.

Enajenación de activos: corresponde al valor que se cobra sobre la venta de un bien reconocido en los activos del Estado de Situación Financiera.

Implicación continuada: corresponde a la medida en que la entidad está expuesta a los cambios de valor de la cuenta por cobrar transferida originados por los riesgos y beneficios inherentes a ésta.

Pignoración: prenda o garantía de una cuenta por cobrar para amparar el cumplimiento de una obligación.

Transacciones sin contraprestación: son las actividades realizadas por la entidad que generan derechos exigibles (recursos monetarios o no monetarios), sin que deba entregar a cambio una contraprestación o si lo hace el valor de lo entregado es menor a su valor de mercado y que son suministrados únicamente por el gobierno.

Transacciones con contraprestación: corresponde a la venta de bienes, la prestación de servicios o el uso que terceros hacen de los activos de la entidad, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

60

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

2.4. Reconocimiento

APEV reconocerá como cuentas por cobrar los derechos adquiridos en desarrollo de sus actividades, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. El reconocimiento de las cuentas por cobrar se realizará conforme a la política de ingresos, cuando sea aplicable.

APEV reconocerá cuentas por cobrar originadas en:

- ✓ Transacciones sin contraprestación: los principales conceptos corresponden a recuperaciones, transferencias, entre otros.

Se reconocerán cuando:

- ✓ APEV tenga el control sobre el derecho;
 - ✓ sea probable que fluya a APEV un flujo financiero fijo o determinable;
 - ✓ pueda medirse con fiabilidad;
-
- ✓ Transacciones con contraprestación: incluye excedentes financieros, arrendamiento operativo, dividendos y participaciones, enajenación de activos, entre otros.

El reconocimiento de las cuentas por cobrar con contraprestación se realizará de manera independiente de acuerdo al tipo de transacción.

2.5. Clasificación

APEV clasificará las cuentas por cobrar en la categoría de costo.

2.6. Medición inicial

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción.

2.7. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción. El valor de la transacción puede ser afectado por los siguientes conceptos, en forma de incrementos o disminuciones:

Incrementos

- ✓ por intereses e indexaciones;
- ✓ ajustes por revisión de saldos.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Disminuciones:

- ✓ por los abonos recibidos o cruces de cuentas;
- ✓ ajustes por revisión de saldos o condonaciones.
- ✓ Deterioro del valor

2.8. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de las cuentas por cobrar, APEV aplicará lo establecido en la “Política de deterioro del valor de los activos”.

2.9. Baja en cuentas

La entidad dejará de reconocer, total o parcialmente, una cuenta por cobrar cuando:

- ✓ Expiren los derechos sobre los flujos financieros;
- ✓ se renuncie a ella; y
- ✓ los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar se transfieran.

Se entiende que los derechos expiran cuando no existe derecho exigible de cobro, por fallos judiciales o sobre las cuales la ley o autoridad competente ha establecido su cruce o eliminación. Para el efecto, se disminuirá el valor en libros de la cuenta por cobrar y la diferencia entre este y el valor recibido se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, con excepción de los cruces originados por cuentas por pagar.

La entidad reconocerá separadamente como activos o pasivos cualesquiera derechos u obligaciones creados o retenidos en la transferencia.

Si APEV transfiere una cuenta por cobrar, esto es, cuando se transfieren los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar o se retienen tales derechos, pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero, se evaluará en qué medida retiene los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar transferida para proceder con su baja en cuentas.

Cuando la entidad retenga sustancialmente los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar:

- ✓ No se dará de baja; y
- ✓ Se reconocerá un préstamo por pagar por el valor recibido en la operación, el cual se medirá posteriormente conforme a la Política de Préstamos por pagar”.

Cuando la entidad no transfiere ni retiene de forma sustancial los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad de la cuenta por cobrar. La retención de control sobre la cuenta

62

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

por cobrar dependerá de la capacidad que tenga el receptor de la transferencia para venderla.

- ✓ Si no retiene el control:
 - ✓ Dará de baja la Cuenta por cobrar; y
 - ✓ Reconocerá por separado como activos o pasivos los derechos u obligaciones creados o retenidos por efecto de la transferencia.
- ✓ Si retiene el control:
 - ✓ Continuará reconociendo la cuenta por cobrar en la medida de su implicación continuada; y
 - ✓ Reconocerá un préstamo por pagar.

El préstamo por pagar se medirá de forma que:

- ✓ el neto entre los valores en libros del activo transferido y del préstamo por pagar sea el costo de los derechos y obligaciones retenidos por APEV;

APEV continuará reconociendo:

- ✓ Cualquier ingreso que surja del activo transferido en la medida de su implicación continuada;
- ✓ Cualquier gasto en el que se incurra por causa del préstamo por pagar.

En todo caso, el activo transferido que continúe reconociéndose no se compensará con el préstamo por pagar ni los ingresos que surjan del activo transferido se compensarán con los gastos incurridos por causa del préstamo por pagar.

2.10. Revelaciones

APEV revelará:

- ✓ información relativa al valor en libros y a las condiciones de las cuentas por cobrar, tales como: plazo, tasa de interés (de ser pactada), y vencimiento
- ✓ Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera individual, se revelará:
 - un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo;
 - un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.
- ✓ Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se agruparon, la descripción de la metodología, los

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

supuestos empleados para la estimación del deterioro y las tasas históricas de incumplimiento o incobrabilidad aplicadas, cuando a ello haya lugar;

- ✓ si la entidad ha transferido cuentas por cobrar a un tercero en una transacción que no cumple las condiciones para dar de baja, revelará:
 - naturaleza de las cuentas por cobrar transferidas;
 - los riesgos y beneficios inherentes a los que la entidad continúe expuesta;
 - el valor en libros de los activos o de los pasivos asociados, reconocidos.
- ✓ Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por cobrar, se revelará la ganancia o pérdida reconocida en el resultado del período y las razones de su baja en cuentas.

2.11. Responsables

Serán responsables de suministrar a APEV la información necesaria para el respectivo tratamiento contable de todas las novedades, relacionadas con las cuentas por cobrar, el administrador del patrimonio autónomo o quien haga sus veces y la evaluación del cálculo del deterioro, el cual estará a cargo de la dependencia que realice la gestión de cobro de la deuda, o quien haga sus veces, según corresponda.

3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

3.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que APEV, aplicará para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con propiedades, planta y equipo.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para entidades de gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementan o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de APEV.

3.2. Normatividad

La preparación de la política contable de propiedades, planta y equipo de APEV se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo I, numeral 10 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, Resolución 193 de 2016 en el numeral 3.2.15 y actividades operativas de cierre contable de cada vigencia según instructivo expedido por la Contaduría General de la Nación.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en APEV se encuentren incluidas.

3.3. Definiciones

Activo: son recursos controlados por la entidad, producto de sucesos pasados, de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Adecuación: acción de realizar mejoras a un espacio o inmueble existente con el fin de permitir su operación según parámetros preestablecidos.

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Bienes pendientes por legalizar: corresponde a las propiedades, planta y equipo que la entidad ha recibido, cuya propiedad no ha sido formalizada.

Componente: es una parte significativa del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo y pueden estar constituidas por piezas, repuestos, costos por desmantelamientos o inspecciones generales.

Conservación: acción de reparar periódica y metódicamente un bien o infraestructura física para evitar su deterioro, sin cambio de especificaciones técnicas o diseños.

Contrato de comodato: es un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o inmueble, hasta por un término de 5 años o el que defina la ley, para que haga uso de ella, y con cargo de restituir la misma especie después de terminar el uso.

Control: una entidad controla un recurso si puede decidir el propósito para el cual se destina el activo; obtiene sustancialmente el potencial de servicio o los beneficios económicos que se espera fluyan del activo; puede prohibir, a terceras personas, el acceso al activo; y asume sustancialmente los riesgos asociados con el activo.

En algunas circunstancias, el control del activo es concomitante con la titularidad jurídica del recurso; no obstante, esta última no es esencial ni suficiente a efecto de determinar la existencia de control sobre el activo. Así, pese a que la entidad sea legalmente la dueña jurídica del activo, no podrá reconocer el activo si los riesgos y beneficios asociadas al mismo han sido transferidos sustancialmente.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

Costo: es el importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o bien el valor razonable de la contraprestación entregada, para adquirir un activo en el momento de su adquisición o construcción.

Costos de puesta en marcha: erogaciones realizadas para iniciar el uso de un activo.

Dación en pago: forma de extinguir una obligación, acto jurídico mediante el cual el deudor se libera entregando una cosa diferente a la debida, es decir, se reemplaza total o parcialmente la obligación original.

Depreciación: es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio.

Habilitación: acción que tiende a hacer un bien apto para aquello que antes no lo era.

Mantenimiento: corresponde a erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar la capacidad normal de uso del activo.

Pérdida por deterioro: es el exceso del importe en libros de un activo sobre su importe recuperable.

Permuta: contrato por el que se entrega una cosa a cambio de recibir otra.

Precio de adquisición: es el precio equivalente al efectivo o precio de contado en la fecha de la transacción.

Proceso concursal: comprende el conjunto de principios, normas, recursos, etapas y procedimientos que intervienen en el cobro de las obligaciones adeudadas por los contribuyentes, y que presentan una situación que afecta su patrimonio, a tal grado que les resulta imposible continuar con la actividad económica que realizan, ya sea porque se encuentran en precarias condiciones de liquidez, atraso en el pago de sus obligaciones con proveedores o gastos de operación que superan sus ingresos, etc.

Propiedades, planta y equipo: son bienes que se utilizan para propósitos administrativos, o para producir bienes o prestar servicios.

Reestructuración: acción de modificar la estructura de una obra.

Reforma: conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.

Rehabilitación o reconstrucción: acción de recuperar la infraestructura existente.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Remodelación: acción de reformar una infraestructura para adecuarla a fines determinados.

Renovación: acción de reacondicionar parcial o totalmente un equipamiento existente, sin cambio de especificaciones técnicas o diseños.

Reparación: son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Reposición: acción de renovar parcial o totalmente una infraestructura existente, con o sin cambio de la capacidad y/o calidad del servicio.

Valor depreciable: es el costo de un activo, u otro importe que lo haya sustituido, menos su valor residual.

Valor residual: es el valor estimado que la entidad espera obtener al momento de efectuar la disposición del bien, cuando este alcance la antigüedad y características definidas para el final de su vida útil. Si la entidad considera que, durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero; de lo contrario, la entidad estimará dicho valor.

Vida económica: es el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

Vida útil: es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo o, el número de unidades de producción o similares que la entidad espera obtener de éste. La política de gestión de activos llevada a cabo por la entidad podría implicar la disposición de los activos después de un periodo específico de utilización o después de haber consumido una cierta proporción de los beneficios económicos o potencial de servicio incorporados a ellos. Esto significa que la vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica.

3.4. Reconocimiento

3.4.1. Criterios de reconocimiento

APEV reconocerá como propiedades, planta y equipo, los bienes que cumplan las siguientes características:

- ✓ los activos tangibles destinados para la prestación de servicios y para propósitos administrativos;
- ✓ no están destinados para la venta en el curso normal de las actividades ordinarias;
- ✓ se espera usarlos durante más de un periodo contable;
- ✓ los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento;
- ✓ los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado;



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

- ✓ los bienes pendientes por legalizar;
- ✓ bienes recibidos en dación de pago o procesos concursales;
- ✓ bienes recibidos o entregados a otras entidades sobre los cuales APEV retiene los riesgos
- ✓ y ventajas inherentes a la propiedad;
- ✓ el costo del activo pueda ser medido confiablemente;
- ✓ bienes inmuebles con uso futuro indeterminado;
- ✓ **los bienes muebles cuyo costo sea mayor o igual a tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).**

Son ejemplos de propiedades, planta y equipo: la infraestructura educativa, de salud, de recreación, sedes institucionales y administrativas, equipo de transporte, equipos de cómputo y comunicación, maquinaria y equipo, muebles y enseres, entre otros.

Los activos que no cumplan con el monto de materialidad (3 SMMLV), se reconocerán como gastos en el periodo contable, y deberán controlarse para efectos administrativos.

Los terrenos sobre los que se construyan las propiedades, planta y equipo se reconocerán por separado.

Los bienes pendientes por legalizar, se reconocerán por separado; una vez legalizada la propiedad se reclasificarán a la subcuenta correspondiente.

Los bienes históricos y culturales, que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo, se reconocerán como tal; en caso contrario, se aplicará lo establecido en la “Política de bienes históricos y culturales”.

Cuando un activo esté conformado por elementos tangibles e intangibles, se deberá determinar cuál de los dos elementos tiene un peso más significativo con respecto al valor total del activo, con el fin de tratarlo como propiedades, planta y equipo o como activo intangible, según corresponda.

APEV distribuirá el valor inicialmente reconocido de una partida de propiedades, planta y equipo, que se considere material, entre sus partes significativas, cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- ✓ el costo del componente es significativo con relación al costo total del activo;
- ✓ cuando el componente se pueda identificar y medir con fiabilidad;
- ✓ cuando tenga una vida útil diferenciada de otros componentes o del activo principal del cual hace parte;
- ✓ que corresponda a bienes inmuebles, equipo de transporte y maquinaria y equipo.

Se considerarán materiales:

68

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

- ✓ en el caso de los bienes inmuebles, aquellos cuya medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a 2.700 SMMLV;
- ✓ en el caso de bienes muebles solo cuando se trate de equipo de transporte, tracción y elevación, siempre y cuando su medición inicial más adiciones y mejoras sea igual o superior a:

| Descripción | SMMLV |
|------------------------|-------|
| Vehículos livianos | 105 |
| Vehículo Pesado | 140 |
| Equipo de Construcción | 64 |
| Maquinaria y Equipo | 696 |

Son ejemplo de componentes los ascensores, sistema de manejo de presión de agua, red de incendio, plantas eléctricas, aire acondicionado, entre otros.

Para reconocer por separado un componente de un bien mueble, se considera que el costo del componente es significativo si supera el 30% del valor total del activo y tenga una vida útil igual o superior al 20% de la vida útil del activo principal.

Para reconocer por separado un componente de un bien inmueble se considera que el costo del componente es significativo si supera el 10% del valor total del activo. En el caso de los bienes inmuebles la vida útil de los componentes no será un criterio relevante para su reconocimiento, ya que estas son muy diferenciadas respecto al activo principal.

3.4.2. Bienes entregados a terceros

APEV deberá registrar en las subcuentas de propiedades, planta y equipo, los bienes muebles e inmuebles que entregue a otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos no cumplen con los requisitos para ser reconocidos como activo por la entidad que los recibe, el registro se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación de los bienes objeto de estas entregas.

APEV deberá registrar en las subcuentas de orden deudoras, los bienes muebles e inmuebles que entregue a otras entidades mediante contrato de comodato u otro acto administrativo, si los mismos cumplen con los requisitos para ser reconocidos como activo por la entidad que los recibe; este reconocimiento se realizará de manera detallada de tal forma que permita la identificación objeto de esta entrega. Por tanto, la entidad que recibe los bienes, deberá registrarlos en las subcuentas denominadas “de propiedad de terceros” de acuerdo a la respectiva clasificación del bien en los rubros de propiedades, planta y equipo.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Cuando se presenten transacciones de traslado o intercambio de activos entre entidades, se establecerá la entidad que debe reconocer el activo, a fin de que se garantice el reconocimiento en una sola entidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se deberá realizar conjuntamente (comodante y comodataria) y de manera integral juicios profesionales para establecer:

- ✓ la esencia económica inherente a la transacción, independientemente de su forma legal, la titularidad legal en cabeza de APEV, no se considera como criterio contundente;
- ✓ identificar el objeto del contrato u acto administrativo, la intención de las partes, el alcance de lo pactado y las obligaciones complementarias asumidas en cada caso.

Para el efecto se deben analizar situaciones tales como:

- ✓ confirmar si la intención de las partes que intervienen es prorrogar el contrato de comodato por
- ✓ un periodo que cubra la mayor parte de la vida económica del activo;
- ✓ evaluar el propósito para el cual fue creada la entidad comodataria y la finalidad para la cual se destinan los bienes entregados;
- ✓ establecer cuál es la entidad que obtiene sustancialmente los beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo;
- ✓ definir cuál es la entidad que tiene la capacidad para restringir a terceros el acceso a los beneficios económicos futuros o al potencial de servicio del activo;
- ✓ determinar si se han fijado condiciones frente al uso o destinación del activo;
- ✓ verificar cuál entidad asume los riesgos sustanciales inherentes al activo: adaptaciones y/o mejoras que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato y cumplimiento de obligaciones directamente relacionadas con la utilización de los activos, por ejemplo servicios públicos, impuestos, mantenimiento, seguros, vigilancia, responder por cualquier deterioro que no provenga de la naturaleza o uso legítimo del bien, responder por los daños que los bienes entregados causen a terceros entre otros.

Cuando el activo cedido es usado por una empresa pública o privada para prestar servicios o adelantar actividades propias de APEV, a cambio de una compensación, no se retirará el activo del estado de situación financiera, en este caso se aplicará la “Política de acuerdos de concesión”.

3.4.3. Adiciones y mejoras

Las adiciones y mejoras efectuadas a una propiedad, planta y equipo se reconocerán como mayor valor de esta y, en consecuencia, afectarán el cálculo futuro de la depreciación.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Las adiciones y mejoras incluyen todas las erogaciones efectuadas para realizar reconstrucciones, remodelaciones, rehabilitaciones, reestructuración, habilitación, reforma, mejoramiento y adecuación de los respectivos elementos de propiedad, planta y equipo, si aumentan la vida útil del activo, amplían su capacidad productiva o eficiencia operativa, mejoran la calidad de los productos y servicios, o reducen significativamente los costos.

Este proceso se aplica cuando la intervención a realizar requiera estudios y diseños y/o definición o cambio de especificaciones técnicas.

Las inversiones realizadas en la repotenciación de vehículos y maquinaria pesada, se registrarán como mayor valor del activo.

Las obras y mejoras en propiedad ajena se reconocerán como un elemento de propiedad, planta y equipo, siempre que cumplan con los criterios de reconocimiento incluidos en esta política, de lo contrario serán considerados gasto en el resultado del periodo.

3.4.4. Mantenimiento y reparación

El mantenimiento y las reparaciones de las propiedades, planta y equipo se reconocerán como gasto en el resultado del periodo.

El mantenimiento y reparación comprende los gastos generados para conservación, mantenimiento, renovación y reparación de las propiedades, planta y equipo, sin modificar las especificaciones técnicas y las áreas de los bienes.

3.5 Medición inicial

Las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente:

- ✓ el precio de adquisición (incluidos los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición);
- ✓ el valor del contrato de obra en la construcción de inmuebles
- ✓ costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- ✓ los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior;
- ✓ costos de instalación y montaje;
- ✓ honorarios profesionales, tales como, estudios, diseños, interventorías;
- ✓ costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones
- ✓ necesarias para que pueda operar de la forma prevista por APEV.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

El costo no incluye:

- ✓ costos de puesta en marcha (a no ser que sean necesarios para poner el bien en las condiciones de operación previstas por APEV);
- ✓ pérdidas de operación incurridas antes que logre el nivel planeado de ocupación;
- ✓ cantidades anormales de desperdicios, mano de obra u otros recursos incurridos para la construcción de la propiedad.

Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del bien y afectan la base de depreciación.

El monto de los honorarios de estudios, diseños y demás costos previos a la construcción del bien, se registrarán inicialmente como propiedades planta y equipo y en el caso de decidirse la no ejecución del proyecto, se reclasificará al gasto.

3.5.1. Costos de desmantelamiento

Los costos por desmantelamiento, retiro o rehabilitación del lugar sobre el que se asiente el elemento de propiedades, planta y equipo se reconocerán como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo (contra una provisión) y se medirán por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá APEV para llevar a cabo el desmantelamiento y retiro del elemento al final de su vida útil, o la rehabilitación del lugar, conforme a lo definido en la “Política de provisiones, pasivos y activos contingentes”.

Lo anterior, solo aplicará cuando dichos costos constituyan obligaciones legales o compromisos asumidos por APEV como consecuencia de adquirir o utilizar el activo durante un determinado período.

3.5.2. Costos de financiación

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de un elemento de propiedad, planta y equipo que, de acuerdo con lo estipulado en la “Política de costos de financiación”, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

3.5.3. Transacciones sin contraprestación, permuta, arrendamiento financiero y contratos de concesión.

Cuando se reciba una propiedad, planta y equipo en una transacción sin contraprestación, APEV medirá el activo adquirido de acuerdo con la “Política de ingresos de transacciones sin contraprestación”. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Las propiedades, planta y equipo que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado. A falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y, en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. En todo caso, al valor determinado se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades, planta y equipo producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la “Política de arrendamientos”.

Los elementos de propiedades, planta y equipo construidos en virtud de la ejecución de contratos de concesión se medirán, de acuerdo con lo establecido en la “Política de acuerdos de concesión” desde la perspectiva de la entidad concedente.

3.5.4. Bienes recibidos en dación de pago

Cuando la adquisición de un bien se lleve a cabo a través de una operación de dación en pago, ésta surtirá efectos, cuando se haya perfeccionado la entrega de los bienes muebles e inmuebles, la transferencia del dominio o la fecha de firmeza del acto que dispuso la dación en pago, según el caso.

La medición inicial será por el valor de mercado de la porción recibida del bien o por el costo de reposición en ausencia de éste, y si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, el activo se medirá por el valor convenido de la porción recibida en dación de pago; más las erogaciones en la que haya incurrido para colocar el bien en las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por APEV. Posteriormente, seguirá el tratamiento contable que corresponda a la política aplicable, según la destinación que se haya otorgado al bien.

3.5.5. Bienes recibidos en procesos concursales

Cuando se obtenga un bien como resultado de un proceso concursal, ésta surtirá efectos, con la firmeza del acto administrativo expedido por la entidad competente, que resuelve las reclamaciones de los acreedores.

La medición inicial será por el valor adjudicado a APEV; más las erogaciones en la que haya incurrido para colocar el bien en las condiciones necesarias para que opere en la forma prevista por APEV. Posteriormente, seguirá el tratamiento contable que corresponda a la política aplicable, según la destinación que se haya otorgado al bien.

3.6 Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades, planta y equipo se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

3.6.1. Depreciación

La depreciación de una propiedad, planta y equipo iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por APEV.

El cargo por depreciación de un periodo se reconocerá como gasto en el resultado de éste.

Los terrenos no serán objeto de depreciación, salvo que se demuestre que tienen una vida útil finita, es decir, que por el uso dado al terreno, sea factible establecer el tiempo durante el cual estará en condiciones de generar beneficios económicos o de prestar el servicio previsto.

Cuando se reconozca un activo por componentes, según los criterios definidos en el numeral 7.4.1 de esta política, éstos se depreciarán en forma separada.

Si una parte significativa tiene una vida útil y un método de depreciación que coinciden con la vida útil y el método de depreciación utilizado para otra parte significativa del mismo elemento, APEV podrá agrupar ambas partes para determinar el cargo por depreciación. Si una parte de un elemento de propiedades, planta y equipo no tiene un costo significativo, se podrá agrupar con el resto del elemento para el cálculo de la depreciación.

La depreciación se determinará sobre el valor del activo o sus componentes menos el valor residual y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil.

El método de depreciación utilizado por APEV, será el de línea recta.

La depreciación de un activo cesará cuando:

- ✓ se produzca la baja en cuentas; o
- ✓ cuando el valor residual del activo supere su valor en libros.

La depreciación no cesará cuando:

- ✓ el activo esté sin utilizar;
- ✓ se haya retirado del uso; o
- ✓ el activo sea objeto de operaciones de reparación y mantenimiento.

3.6.2. Vida útil

La estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que el APEV tenga con activos similares. Para el efecto, se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

- ✓ la utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de éste;
- ✓ el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando;
- ✓ la obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo;
- ✓ los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados; y
- ✓ para los activos adquiridos o desarrollados en acuerdos de concesión donde el APEV actúe como concedente, se considerará la información provista por el concesionario respecto del período durante el cual se espera que los activos sean usados o el número de unidades de producción o similares que se podrían obtener de los mismos para proporcionar un servicio a nombre de APEV. En el evento en que no se pueda obtener esta información de parte del concesionario, se aplicarán las vidas útiles estimadas en la siguiente tabla.

Las siguientes son las vidas útiles de propiedad, planta y equipo definidas para APEV:

| Clase | Denominación | Clasificación | Vida útil estimada (años) |
|--|-----------------------------|--|---------------------------|
| Muebles y enseres y Equipos de oficina | Muebles y enseres | Mesas Sillas Archivo y almacenamiento Muebles de hogar Decorativos y confort Elementos de uso auxiliar Cancelería y divisiones Escritorios | (10-15) |
| | Equipo y máquina de oficina | De contabilidad, calculadoras, sumadoras De dibujo Aire acondicionado, ventiladores, extractor aire | |
| Equipo de comunicación y cómputo | Equipo de comunicación | Alarmas de seguridad Radioemisión, antenas Plantas telefónicas Telefonía Analógica, FAX, Accesorios de Telefonía, datafonos Televisión, DVD, Teatros en Casa, Consola de Juego, Accesorios de Video GPS, VANT o drones. Equipos de sonido, Parlantes, Codecs, Amplificadores, Consolas, Accesorios de Audio Cámaras Fotográficas, Filmadoras De cine, proyección y pantallas Telefonía IP Celulares, Avantel, Radioteléfonos y accesorios Cámaras de Seguridad, Cámaras IP WAN (Satélites, Estaciones Base, Equipos Suscriptores, Antenas, Punto a Punto, Otros, acces point LAN (Repetidores, Hubs, Puertos, Sw itch, Enrutadores, Firew alls, Gatew ays, Otros) Otros dispositivos de red y accesorios | (5-10) |
| | Equipo de computación | Impresoras, fotocopiadoras y Scanners Computadores de escritorio Computadores portátiles Computadores AIO todo en uno Estaciones de trabajo o work station Servidores CPU, Procesadores, Accesorios Almacenamiento (SAN, NAS). Tabletas, PDA, PALM Video Beam Tableros y pantallas interactivas Lectoras códigos de barra, Antenas RFID, Lectoras RFID UPS, fuentes y accesorios eléctricos | (5-10) |
| Edificaciones | | | (70-100) |



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

3.6.3. Revisión del valor residual, método de depreciación y vida útil

La vida útil, el método de depreciación y el valor residual serán revisados por las dependencias responsables, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo del potencial de servicio.

El impacto se contabilizará de conformidad con lo establecido en la “Política general” sobre cambios en las estimaciones contables y corrección de errores, es decir, de manera prospectiva a partir de la modificación

3.7. Deterioro

Para efectos de determinar el deterioro de una propiedad, planta y equipo, APEV aplicará lo establecido en la “Política de deterioro del valor de los activos”.

3.8. Baja en cuentas

APEV dará de baja a un activo clasificado como propiedad, planta y equipo cuando no cumpla con los requisitos establecidos en esta política para su reconocimiento. Esto se puede presentar cuando:

- ✓ APEV dispone del activo, esto es, por venta, cesión, donación, traslado entre entidades; o
- ✓ no se espera obtener un potencial de servicio o beneficios económicos futuros por su uso o enajenación;
- ✓ cuando esté en mal estado y no se tenga intención de repararlo; por siniestro;
- ✓ cuando se conozca de la pérdida o faltante del bien con independencia de si se inicia o no proceso de responsabilidad fiscal;

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades, planta y equipo esté conformado por partes físicas que tengan un costo significativo con relación a su costo total y sea necesaria la sustitución de una de estas partes, APEV reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se utilizará el costo de la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

3.9. Revelaciones

APEV revelará, para cada clase de propiedad, planta y equipo, los siguientes aspectos:

- ✓ los métodos de depreciación utilizados;
- ✓ las vidas útiles;
- ✓ el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- ✓ una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, inspecciones generales, reclasificaciones a otro tipo de activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;
- ✓ el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades, planta y equipo;
- ✓ el cambio en la estimación de la vida útil, del valor residual y de los costos estimados de desmantelamiento, así como el cambio en el método de depreciación;
- ✓ el valor de las propiedades, planta y equipo en proceso de construcción, y el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- ✓ el valor en libros de las propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o de aquellas que estén garantizando el cumplimiento de pasivos;
- ✓ la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades, planta y equipo o que se hayan retirado, por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- ✓ el valor en libros de los elementos de propiedades, planta y equipo, que se encuentran temporalmente fuera de servicio;
- ✓ las propiedades, planta y equipo, adquiridas en una transacción sin contraprestación;
- ✓ la información sobre su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar; y
- ✓ la información sobre su condición de activo en concesión, cuando a ello haya lugar.

3.10. Responsables

Las vidas útiles iniciales y sus revisiones, el valor residual y posibles componentes de los bienes muebles serán determinados por la Secretaría de Suministros y Servicios o la dependencia que haga sus veces, con la asesoría de las áreas que harán uso del bien y/o que tengan el conocimiento de las características específicas del mismo.

Para los bienes inmuebles la vida útil y posibles componentes serán determinados por la Subsecretaría de Catastro o la dependencia que haga sus veces, con la información suministrada por la Unidad de bienes inmuebles.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

La Unidad de Bienes Inmuebles determinará cuando un contrato de arrendamiento se encuentra por debajo del valor de mercado.

La Subsecretaría de Gestión de Bienes en conjunto con las dependencias responsables de los contratos o actos administrativos mediante los cuales se entregan bienes a terceros y la Unidad de Contaduría de la Secretaría de Hacienda, realizarán el análisis del cumplimiento de los criterios para la baja o no de los activos entregados a terceros, del estado de situación financiera APEV.

El equipo técnico responsable del proceso contractual deberá definir si la obra a realizar corresponde a mejoramiento y rehabilitación o mantenimiento y conservación.

La Secretaría de Suministros y Servicios será la responsable de gestionar la información requerida para el cargue de los bienes al módulo de activos fijos, una vez se encuentren disponibles para el uso, independiente del estado de los contratos.

La Subsecretaría de Tecnología de Información, será responsable de determinar la clasificación contable de un activo conformado por elementos tangibles e intangibles. Se agrega

4. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

4.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, principios, acuerdos, y procedimientos adoptados por el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín (en adelante APEV) para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con propiedades de inversión.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para entidades de gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementan o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de APEV.

4.2. Normatividad

La preparación de la política contable de propiedades de inversión de la entidad se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo I, numeral 14 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la entidad se encuentren incluidas.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

4.3. Definiciones

Activo apto: es aquel que requiere necesariamente de un período sustancial para que esté en condiciones de utilización, venta, explotación o generación de rentas o plusvalías.

Adiciones y mejoras: son erogaciones en que incurre la entidad para aumentar la vida útil del activo, ampliar su capacidad productiva y eficiencia operativa, mejorar la calidad de los productos y servicios, o reducir significativamente los costos.

Arrendamiento financiero: es un arrendamiento que transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad de un activo. La propiedad de éste puede ser eventualmente transferida o no serlo.

Arrendamiento operativo: es un arrendamiento que no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas asociados a la propiedad.

Mantenimiento y reparaciones: son erogaciones en que incurre la entidad con el fin de conservar o recuperar la capacidad normal de uso del activo.

Plusvalía: incremento en el precio del suelo, como resultado de acciones urbanísticas que modifican su utilización o incrementan su aprovechamiento.

Propiedad de inversión: es un inmueble del cual se espera obtener rentas en condiciones de mercado, plusvalías, o ambas.

4.4. Reconocimiento

Se reconocerán como propiedades de inversión, los activos representados en terrenos y edificaciones que la entidad tenga con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas;

Esta política no aplica para:

- bienes muebles;
- bienes inmuebles que la entidad llegue a entregar en calidad de arrendamiento financiero;
- construcciones o mejoras realizadas por terceras personas a los inmuebles entregados en arrendamiento operativo por parte de la entidad.

Los terrenos y edificaciones se reconocen de manera separada.

Los bienes de uso público cuyo uso cambia para la generación de flujos de caja o rendimientos comerciales que cubran el riesgo que implica la posesión del bien específico en condiciones de mercado, y los bienes históricos y culturales que cumplan con los criterios para ser clasificados como propiedades de inversión, se reconocerán en esta categoría; en

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

caso contrario, se aplicará lo establecido en la política correspondiente, se aplicará lo establecido en la “Política de bienes de uso público” y “Política bienes históricos y corresponda culturales”, según.

Las propiedades de uso mixto se separarán entre propiedades de inversión y propiedades, planta y equipo, bienes de uso público, o bienes históricos y culturales, para efectos de contabilizarlas en las cuentas contables correspondientes, siempre y cuando puedan ser vendidas o arrendadas en arrendamiento financiero por separado. Si no fuera así, la propiedad únicamente se clasificará como propiedad de inversión cuando se utilice una porción insignificante de ella, no mayor al 5%, para fines administrativos, de operación, servicios o cuando estén destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad.

Las adiciones, mejoras y restauraciones efectuadas a una propiedad de inversión se reconocerán como mayor valor de esta y, afectarán el cálculo futuro de la depreciación. El mantenimiento y reparaciones de las propiedades de inversión se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Para el efecto de determinar la clasificación de la erogación entre adiciones, mejoras y restauraciones o mantenimiento y reparaciones se aplicará lo establecido en la política de propiedad, planta y equipo.

4.5. Medición Inicial

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, los siguientes:

- ✓ el valor en libros de los bienes inmuebles trasladados de las cuentas de propiedad, planta y equipo y bienes históricos y culturales, dado el cambio en su uso;
- ✓ el precio de adquisición;
- ✓ los impuestos por traspaso de la propiedad;
- ✓ costos que se hayan capitalizado durante la edificación y que al momento de terminación de la misma tenga el bien reconocido como construcción en curso;
- ✓ costos de preparación del lugar para su ubicación física;
- ✓ honorarios profesionales; y
- ✓ costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la entidad.

Los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión que, de acuerdo con lo estipulado en la política de costos de financiación, cumpla con los requisitos establecidos para calificarse como activo apto, se capitalizarán atendiendo lo establecido en la citada política.

Cuando se adquiera una propiedad de inversión en una transacción sin contraprestación, la entidad medirá el activo adquirido de acuerdo con la política de Ingresos. En todo caso, al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Las propiedades de inversión que se reciban en permuta se medirán por su valor de mercado; a falta de este, se medirán por el valor de mercado de los activos entregados y en ausencia de ambos, por el valor en libros de los activos entregados. Al valor determinado, se le adicionará cualquier desembolso que sea directamente atribuible a la preparación del activo para el uso previsto.

Las propiedades de inversión producto de un arrendamiento financiero se medirán de acuerdo con lo establecido en la política de arrendamientos.

4.6. Medición posterior

Después del reconocimiento, las propiedades de inversión se medirán por el costo menos la depreciación acumulada menos el deterioro acumulado.

Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la “Política de propiedades, planta y equipo” y en la “Política de deterioro del valor de los activos” para la medición posterior.

4.7. Reclasificaciones

Reclasificación hacia propiedades de inversión

Cuando un elemento de propiedad, planta y equipo o bienes históricos y culturales, cumpla con las condiciones para ser clasificados como propiedades de inversión se reclasificará a esta categoría.

Los bienes de uso público destinados a aprovechamiento económico con el propósito de garantizar su mantenimiento, preservación, cualificación y sostenibilidad, así como la seguridad de los eventos o actividades que allí se permitan, se seguirán reconociendo en la categoría de bienes de uso público.

La reclasificación parcial de los bienes inmuebles se hará de manera proporcional al valor total del inmueble, tomando como parámetro el área arrendada.

Reclasificación desde propiedades de inversión

Se realizará reclasificación en las siguientes situaciones:

- ✓ cuando un elemento de propiedad de inversión deje de ser destinado por APEV para obtener rentas o plusvalía y sea destinado para fines administrativos, de operación, servicios o cuando esté destinado para el uso, goce y disfrute de la colectividad;
- ✓ cuando el valor del canon de arrendamiento sea inferior al valor de mercado.

La partida a la que se reclasificará el bien dependerá del uso para el cual se destine.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

4.8. Tratamiento contable

Las reclasificaciones desde y hacia propiedades de inversión se tratarán de la siguiente forma:

En la fecha de reclasificación, el valor en libros del inmueble en la nueva partida corresponderá al valor en libros que tenía en la anterior clasificación. En consecuencia, la depreciación acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas no serán eliminadas. A partir de esta fecha, APEV aplicará los requisitos que la política correspondiente le exija.

4.9. Baja en cuentas

Una propiedad de inversión se dará de baja cuando no cumpla con los requisitos establecidos en esta política para que se reconozca como tal. Esto se puede presentar cuando:

- ✓ se dispone del elemento; o
- ✓ no se esperan beneficios económicos futuros por su disposición.

La disposición puede producirse bien por su venta, cesión, por su incorporación a un arrendamiento financiero, entre otros.

La pérdida o ganancia originada en la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión se calculará como la diferencia entre el valor neto obtenido por la disposición del activo y su valor en libros, y se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando un elemento de propiedades de inversión esté conformado por partes físicas que tengan un costo superior al 30% de su costo total y se haga necesaria la sustitución de una de estas partes, APEV reconocerá, en el activo, el costo en que se incurra para la sustitución, previa baja en cuentas de la parte sustituida. Esto se realizará con independencia de que el costo del componente se haya identificado y depreciado previamente. De ser necesario, se podrá utilizar el costo en que se incurra para la sustitución como indicador del costo que el elemento sustituido tenía en el momento en el que fue adquirido o construido.

4.10. Revelaciones

APEV revelará la siguiente información para las propiedades de inversión:

- ✓ los métodos de depreciación utilizados;
- ✓ las vidas útiles;
- ✓ el valor en libros y la depreciación acumulada, incluyendo las pérdidas por deterioro del valor acumuladas, al principio y final del periodo contable;
- ✓ una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo contable, que muestre por separado lo siguiente: adquisiciones, adiciones realizadas, disposiciones, retiros, sustitución de componentes, reclasificaciones a otro tipo de



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

activos, pérdidas por deterioro del valor reconocidas o revertidas, depreciación y otros cambios;

- ✓ El valor de los ingresos por rentas y los gastos directos de operación (incluyendo reparaciones y mantenimientos) incluidos en el resultado del período;
- ✓ el efecto en los resultados producto de la baja en cuentas de un elemento de propiedades de inversión;
- ✓ el cambio en la estimación de la vida útil y del valor residual, así como el cambio del método de depreciación;
- ✓ el valor de las propiedades de inversión en proceso de construcción, el estado de avance y la fecha estimada de terminación;
- ✓ el valor en libros de las propiedades de inversión que tengan alguna restricción, bien sea, para llevar a cabo su disposición o para cobrar los ingresos que producen;
- ✓ el valor de las propiedades de inversión que garanticen el cumplimiento de pasivos;
- ✓ la información de bienes que se hayan reconocido como propiedades de inversión o que se hayan retirado por la tenencia del control, independientemente de la titularidad o derecho de dominio (esta información estará relacionada con: la entidad de la cual se reciben o a la cual se entregan, el monto, la descripción, la cantidad y la duración del contrato, cuando a ello haya lugar);
- ✓ las propiedades de inversión adquiridas en una transacción sin contraprestación; y
- ✓ la información de su condición de bien histórico y cultural, cuando a ello haya lugar.

4.11. Responsables

El reconocimiento y medición de las propiedades de inversión, estará a cargo del director general de APEV o quien haga sus veces.

El equipo técnico responsable del proceso contractual deberá definir si la obra a realizar corresponde a restauración, adición, mejoramiento y rehabilitación o mantenimiento y conservación.

5. ARRENDAMIENTOS

5.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, los principios contables y los criterios que el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín (en adelante APEV), para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con arrendamientos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para entidades de gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, demás normas que la modifiquen, complementan o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de APEV.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

5.2. Normatividad

La preparación de la política contable de Arrendamientos de la entidad se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo I, numeral 16 de las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en la entidad se encuentren incluidas.

5.3. Definiciones

Arrendamientos: es un acuerdo mediante el cual el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos.

Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

Costo directo inicial: son aquellos directamente imputables a la negociación del arrendamiento, es decir, los costos que el arrendador y/o arrendatario habrían evitado de no haber realizado el acuerdo.

Cuotas contingentes: parte de los pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo, sino que se basa en un factor distinto al paso del tiempo, por ejemplo, un porcentaje de la venta, valores de utilización, índices de precio, tasas de interés de mercado, etc.)

Tasa de interés incremental: es aquella en que incurría el arrendatario si pidiera prestados los fondos necesarios para comprar el activo en un plazo y con garantías similares a las estipuladas en el contrato de arrendamiento. Si la entidad tiene préstamos que estén garantizados por el gobierno, la determinación de la tasa de interés incremental del préstamo del arrendatario reflejará la existencia de cualquier garantía gubernamental y cualquier honorario; lo cual, normalmente, implicará usar una menor tasa de interés incremental del préstamo.

Valor de mercado: es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

Vida económica: es el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Valor residual: es el importe estimado que una entidad podría obtener en el momento presente por disponer de un elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición.

5.4. Clasificación

En la entidad se deberán clasificar los arrendamientos teniendo como parámetro el grado en que los riesgos y ventajas, derivados de la propiedad del activo, afectan al arrendador o al arrendatario. Entre tales riesgos se incluyen la posibilidad de pérdidas sufridas a causa de la cancelación del contrato o pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual. Los beneficios pueden estar representados por la expectativa de una operación rentable a lo largo de la vida económica del activo, así como por una ganancia por revalorización o por una realización del valor residual. Por lo tanto, la entidad deberá clasificar un arrendamiento como:

- ✓ arrendamiento financiero cuando se transfiera sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo;
- ✓ arrendamiento operativo si no transfiere sustancialmente los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo.

Si en algún momento el arrendador y el arrendatario acuerdan cambiar las condiciones del contrato y tales cambios dan origen a una clasificación del contrato diferente a la inicial, el contrato modificado deberá considerarse como un nuevo contrato de arrendamiento con nuevas estipulaciones, salvo que sea para renovarlo y deberá clasificarse según proceda.

Los cambios en las estimaciones o en las circunstancias no relevantes, no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terrenos y de edificios conjuntamente, se evaluará la clasificación de cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Para la contabilización, APEV distribuirá los pagos por el arrendamiento, incluyendo los pagos por adelantado, entre los componentes de terrenos y de edificios en proporción a los valores de mercado relativos que representan los derechos de arrendamiento en estos componentes. No obstante, cuando resulte insignificante el valor que se reconocería para alguno de los componentes, los terrenos y edificios podrán tratarse como una unidad individual para la clasificación del arrendamiento.

5.5. Arrendamiento financiero

La entidad analizará las particularidades de cada contrato para determinar si en realidad, se transfieren, al arrendatario, los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo, teniendo en cuenta que cumplan alguna o varias de los siguientes indicios:

- ✓ el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

- ✓ el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado (por un valor igual o inferior al 10% del valor de mercado), en el momento en que la opción es ejercitable, de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá.
- ✓ el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo (el 75% o más de la vida económica del bien arrendado), incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación;
- ✓ el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente al 90% del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento.
- ✓ Cuando el inicio del acuerdo suceda dentro del último 25% de vida económica del bien mueble o inmueble arrendado, no se aplican las dos condiciones anteriores:
- ✓ los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;
- ✓ el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;
- ✓ las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y
- ✓ el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores (hasta el 10%) a los habituales del mercado.

5.5.1. Contabilización cuando APEV actúa como arrendador

Reconocimiento

APEV deberá reconocer un préstamo por cobrar y simultáneamente dar de baja los activos entregados en arrendamiento financieros.

Cualquier diferencia con respecto al valor en libros del activo entregado o de la contraprestación pagada o por pagar se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Medición inicial

El valor del préstamo por cobrar será igual a la inversión neta realizada por el arrendador, la cual corresponde a la inversión bruta descontada a la tasa implícita del acuerdo.

La inversión bruta es la suma de todos los pagos que recibirá el arrendador por parte del arrendatario, o un tercero vinculado con él, a lo largo del plazo del contrato más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con este. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

La tasa implícita es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre:

- ✓ el valor presente total de los pagos a cargo del arrendatario o un tercero vinculado con él, más el valor residual no garantizado por el arrendatario o por otra entidad vinculada con éste; y
- ✓ la suma del valor de mercado del activo arrendado más los costos directos iniciales de la entidad.

Si para calcular la tasa implícita del contrato, la entidad no puede determinar el valor de mercado del bien arrendado, empleará el costo de reposición o, a falta de este, el valor en libros.

Los costos directos iniciales se llevarán al resultado como un menor valor del ingreso por intereses a lo largo del plazo del arrendamiento a través de la tasa de interés implícita. Son costos directos iniciales aquellos que se habrían evitado si no se hubiese realizado el acuerdo como por ejemplo gastos notariales, costo del avalúo, asesoría jurídica, etc.

Medición posterior

Cada una de las cuotas que recibe la entidad por el arrendamiento, se dividirá en dos partes: ingresos financieros y la reducción del préstamo por cobrar.

Los ingresos financieros totales se distribuirán entre los períodos que constituyen el plazo del arrendamiento con base en la tasa implícita del contrato. Los pagos de las cuotas contingentes que realice el arrendatario se reconocerán como ingresos en los períodos en los que se incurra en ellos.

Las estimaciones de los valores residuales del activo (cuya realización por parte del arrendador no esté asegurada o quede garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador) que se utilicen para determinar el préstamo por cobrar, serán objeto de revisiones regulares. Si se produce una reducción permanente en la estimación del valor residual, se procederá a revisar la distribución del ingreso del contrato y cualquier reducción respecto a las cantidades de ingresos ya devengados se reconocerá inmediatamente.

Para efectos de la medición posterior, baja en cuentas y deterioro del préstamo por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la política de préstamos por cobrar y deterioro.

Revelaciones

En un arrendamiento financiero, la entidad en calidad de arrendador revelará la siguiente información:

- ✓ una conciliación entre la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar al final del periodo contable;



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

- ✓ la inversión bruta en el arrendamiento y el valor presente de los pagos mínimos por cobrar para cada uno de los siguientes plazos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- ✓ los ingresos financieros no ganados, es decir, la diferencia entre la inversión bruta y la inversión neta, al final del periodo contable;
- ✓ el monto de los valores residuales no garantizados acumulables a favor del arrendador;
- ✓ la estimación de incobrables relativa a los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador;
- ✓ las cuotas contingentes reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- ✓ una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendador incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

5.5.2. Contabilización cuando APEV actúa como arrendatario

Reconocimiento

Cuando APEV adquiera activos mediante arrendamiento financiero los reconocerá en el estado de situación financiera según su naturaleza y un préstamo por pagar a largo o corto plazo por el mismo valor.

Medición inicial

El valor del préstamo por pagar, así como el del activo tomado en arrendamiento, corresponderá al menor entre:

- ✓ el valor de mercado (o el costo de reposición si el valor de mercado no puede ser medido), y
- ✓ el valor presente de los pagos por el arrendamiento, incluyendo el valor residual garantizado por APEV o por una parte vinculada con él o, el valor de la opción de compra cuando esta sea significativamente inferior al valor de mercado del activo en el momento en que esta sea ejercitable. De estos pagos, se excluirán las cuotas de carácter contingente y los costos de los servicios e impuestos, que pagó el arrendador y que le serán reembolsados.

Para el cálculo del valor presente, APEV empleará como factor de descuento, la tasa implícita del contrato (según lo definido en el numeral 6.1.2 de esta política) y si esta no puede determinarse, la tasa de interés incremental.

Si APEV incurre en costos directos iniciales, estos se contabilizarán como un mayor valor del activo y se llevarán al resultado a través de la depreciación o amortización del recurso adquirido en arrendamiento. Son costos directos iniciales aquellos que se habrían evitado si no se hubiese realizado el acuerdo como, por ejemplo: gastos notariales, costo del avalúo, asesoría jurídica, etc.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Medición posterior

En APEV, el arrendamiento financiero dará lugar tanto a un cargo por gasto financiero, como a un gasto por depreciación (o amortización) en los activos depreciables (o amortizables), en cada período.

Cada una de las cuotas que pague APEV por el arrendamiento, se dividirá en dos partes: gastos financieros y la reducción del préstamo por pagar.

Los gastos financieros totales se distribuirán entre los meses que constituyan el plazo del arrendamiento, con base en la tasa de interés efectiva calculada para el arrendamiento. Los pagos de las cuotas contingentes que realice al arrendador se reconocerán como gastos en los períodos en los que se incurra en ellos.

Para la medición posterior del activo recibido en arrendamiento, APEV aplicará la política que corresponda, de acuerdo con la clasificación del activo.

Para el cálculo de la depreciación o amortización de los activos recibidos en arrendamiento, la entidad utilizará la misma política definida para los demás activos similares que posea. Si no existe certeza razonable que APEV obtendrá la propiedad al término del plazo del arrendamiento, el activo se depreciará totalmente durante el periodo que sea menor entre su vida útil y el plazo del arrendamiento.

Revelaciones

APEV en calidad de arrendatario revelará la siguiente información:

- ✓ el valor neto en libros para cada clase de activos al final del periodo contable;
- ✓ el total de pagos futuros que debe realizar al arrendador, y su valor presente, para cada uno de los siguientes períodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- ✓ las cuotas contingentes reconocidas como gasto en el resultado del periodo; y
- ✓ una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos del arrendatario incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

5.6. Arrendamiento operativo

5.6.1. Contabilización cuando APEV actúa como arrendador

Reconocimiento y medición

Cuando la entidad entregue un bien en arrendamiento y éste se clasifique como operativo, lo seguirá reconociendo en el estado de situación financiera, según su naturaleza.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

La entidad reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo del arrendamiento, de forma mensual, independientemente de la fecha que se perciba el recaudo.

Los costos directos iniciales en los que incurra la entidad durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo y que puedan identificarse y medirse con fiabilidad, se añadirán al valor en libros del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo del arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento.

La depreciación o amortización de los activos arrendados se efectuará de forma coherente con las políticas definidas por la entidad para activos similares, y se calculará con arreglo a las bases establecidas en la política que le sea aplicable al activo arrendado.

Para efectos del deterioro y baja en cuentas de la cuenta por cobrar, la entidad aplicará lo dispuesto en la política de cuentas por cobrar y deterioro.

Revelaciones

En un arrendamiento operativo, APEV revelará la siguiente información:

- ✓ los pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes períodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- ✓ las cuotas contingentes totales reconocidas como ingreso en el resultado del periodo; y
- ✓ una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos, incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.
- ✓ el importe reconocido como ingreso por arrendamiento operativo durante el período.

5.6.2. Contabilización cuando APEV actúa como arrendatario

Reconocimiento y medición

Cuando el arrendamiento se clasifique como operativo, APEV en calidad de arrendatario no reconocerá el activo arrendado en sus estados financieros.

Las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) se reconocerán como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Revelaciones

En un arrendamiento operativo, APEV revelará la siguiente información:

- ✓ el total de pagos futuros del arrendamiento para cada uno de los siguientes periodos: un año, entre uno y cinco años, y más de cinco años;
- ✓ los pagos por arrendamiento reconocidos como gasto en el resultado del periodo; y
- ✓ una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes; opciones de renovación o adquisición, y cláusulas de revisión; subarrendamientos; así como restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.

5.7. Responsables

La clasificación del arrendamiento en operativo o financiero, se hará de manera conjunta entre APEV y la dependencia o entidad responsable del contrato.

6. DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

6.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, principios, acuerdos y procedimientos adoptados por el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín (en adelante APEV) para el reconocimiento, medición, presentación y revelación del deterioro de los activos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para entidades de gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación y demás normas que la modifiquen, complementan o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de APEV.

6.2. Alcance

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, presentación y revelación del deterioro del valor de los siguientes activos en los estados financieros de APEV.

- ✓ cuentas por cobrar
- ✓ activos no generadores de efectivo;
- ✓ activos generadores de efectivo.

6.3. Normatividad

La preparación de la política contable de deterioro de activos en APEV se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo I, numerales 1, 2, 3, 5, 6, 7, 11, 19 y 20 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema.

6.4. Definiciones

Activos generadores de efectivo: son activos que se tienen con el objetivo fundamental de generar beneficios económicos futuros acordes con un rendimiento de mercado, es decir, activos a través de cuyo uso la entidad pretende generar entradas de efectivo y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica su posesión.

Activos no generadores de efectivo: son aquellos que la entidad mantiene con el propósito fundamental de suministrar bienes o prestar servicios en forma gratuita o a precios de no mercado, es decir, la entidad no pretende, a través del uso del activo, generar rendimientos en condiciones de mercado.

Costos de disposición: costos de carácter legal, timbres y otros impuestos de la transacción similares, los costos de desmontaje o desplazamiento del activo, así como todos los demás costos incrementales para dejar el activo en condiciones para la venta.

Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada observable y específico para la entidad.

Evidencia objetiva de deterioro: es el conjunto de información observable que requiere la atención de la entidad como tenedor de un activo financiero respecto a sucesos que causan la pérdida del valor total o parcial del mismo.

Valor en libros: diferencia entre el monto bruto de una partida o grupo de partidas de activos según aparece en los libros de contabilidad y cualquier deducción o compensación aplicable.

Valor recuperable: es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y su valor en uso.

Valor del servicio recuperable: es el mayor entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el costo de reposición.

Deterioro: es una estimación de la pérdida de beneficios económicos o potencial de servicio de un activo, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización. Corresponde al exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Estimación contable: es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión; ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

Unidad generadora de efectivo: es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que genera entradas de efectivo por su uso continuado, las cuales son en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Valor de mercado: es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

Valor residual: estimación del monto de un activo al final de su vida útil, que se obtiene en el momento de la valoración por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Si la entidad considera que durante la vida útil del activo, se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa, el valor residual puede ser cero.

Valor en uso: es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

6.5. Cuentas por cobrar

6.5.1. Indicios y cálculo de deterioro

Para el cálculo del deterioro la entidad podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias de manera individual o de manera colectiva.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera individual, por lo menos al final del período contable, se verificará si existen indicios de deterioro originados por el incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias, como:

- ✓ retrasos en los pagos;
- ✓ dificultades financieras del deudor;
- ✓ infracciones de cláusulas contractuales;
- ✓ la entidad por razones económicas o legales relacionadas con dificultades financieras del deudor, le otorga concesiones o ventajas que no habría otorgado bajo otras circunstancias;
- ✓ probabilidad de quiebra, insolvencia, o cualquier otra forma de reorganización financiera del deudor; y



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

- ✓ condiciones económicas locales o nacionales adversas que se correlacionan con los incumplimientos.

6.5.2. Reconocimiento y medición

Cuando existan indicios de acuerdo con el numeral anterior, la entidad reconocerá una pérdida por deterioro, en cuenta separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto en el resultado del periodo.

El deterioro de las cuentas por cobrar, se medirá como el exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se haya ocurrido).

Para las cuentas por cobrar se utilizará como factor de descuento la tasa DTF (Depósito a término fijo) teniendo en cuenta que esta tasa representa el costo de oportunidad en el que incurren la entidad por la falta de disponibilidad de estos recursos.

Cuando la estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se realice de manera colectiva, por lo menos al final del período contable, se estimará el deterioro de éstas a través de la metodología establecida en el documento: “Modelos de deterioro”. La estimación del deterioro de las cuentas por cobrar se podrá realizar de manera colectiva, cuando estas comparten características similares que puedan influir en su riesgo crediticio, tales como, sector industrial, condiciones contractuales, ubicación geográfica, calificación del deudor o plazos de vencimiento.

La matriz de deterioro es el resultado de un análisis histórico de tendencias de pago y de recuperabilidad de las cuentas por cobrar, en la cual se establecen porcentajes de incumplimiento promedio por edades para cada agrupación. En este caso, el deterioro corresponderá al valor resultante del producto de los porcentajes de incumplimiento y el valor de la transacción (neto de cualquier pago parcial, cuando a ello haya lugar) de las cuentas por cobrar, menos cualquier pérdida por deterioro del valor previamente reconocido.

6.5.3. Reversión del deterioro

Si en una medición posterior, las pérdidas por deterioro disminuyen, se disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo. En todo caso, las disminuciones del deterioro no superarán las pérdidas por deterioro previamente reconocidas.

6.6. Activos no generadores de efectivo

94

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo que la entidad considere materiales.

6.6.1. Periodicidad en la comprobación del deterioro del valor

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo. Si existe algún indicio, estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligado a realizar una estimación formal del valor recuperable.

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha de cada año.

6.6.2. Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, APEV recurrirá entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre el uso del activo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, en los que este opera. Algunos ejemplos incluyen la obsolescencia tecnológica de ciertos activos o el cambio del objeto misional o de las funciones inicialmente presupuestadas en las diferentes áreas de APEV.
- Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal. Esto se da cuando el valor de venta de un activo disminuye por eventos externos ajenos a APEV, relacionados con el mercado en el que se negocia el bien.

Fuentes internas de información:

- Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente a APEV a largo plazo. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, los planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y el cambio de la vida útil de un activo de indefinida a finita.



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

- Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento, salvo que exista evidencia objetiva de que se reanudará la construcción en el futuro próximo.
- Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, ha disminuido o va a ser inferior a la esperada.
- Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

6.6.3. Reconocimiento y medición del deterioro del valor

APEV reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros supere el valor del servicio recuperable. El valor del servicio recuperable es el mayor entre:

- ✓ el valor de mercado, si existiere, menos los costos de disposición; y
- ✓ el costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.

Para el caso de los activos intangibles con vida útil indefinida, APEV podrá emplear el cálculo reciente más detallado del valor del servicio recuperable, realizado en el período precedente, siempre y cuando se cumpla que:

- ✓ Este cálculo haya dado lugar a una cantidad que excede, de manera significativa, el valor en libros del activo; y
- ✓ Sea remota la probabilidad de que el valor del servicio recuperable sea inferior al valor en libros del activo, comprobado esto mediante un análisis de los sucesos y circunstancias que han ocurrido y han cambiado desde que se efectuó el cálculo más reciente del valor del servicio recuperable.

Para la estimación de la pérdida por deterioro primero se obtendrá el valor de mercado menos los costos de disposición y solo en el caso de que este valor sea inferior al valor en libros del bien se procederá a estimar el costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, se utilizará el costo de reposición a nuevo ajustado por depreciación y rehabilitación como el valor del servicio recuperable. Para el efecto, se estimará el costo de reposición teniendo en cuenta los recursos que tendría que sacrificar APEV para reponer el potencial de servicio bruto de un activo (bien sea a través de la reproducción del activo o de la sustitución de este por uno que tenga el mismo potencial de servicio); este costo se ajustará por la depreciación de acuerdo con la vida útil ya consumida del activo que es objeto de cálculo



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

de deterioro y por el costo en que incurría para devolver el potencial de servicio que se perdió por el daño físico del activo.

La pérdida por deterioro se reconocerá como una disminución del valor en libros del activo y un gasto en el resultado del periodo. Luego de reconocer una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se determinarán, para los periodos futuros, teniendo en cuenta el valor en libros ajustado por dicha pérdida. Esto permitirá distribuir el valor en libros ajustado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

6.6.4. Reversión de las pérdidas por deterioro

APEV evaluará al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, APEV estimará nuevamente el valor del servicio recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando APEV evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en periodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- ✓ Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia favorable sobre APEV a largo plazo, los cuales están relacionados con el entorno legal, tecnológico, o de política gubernamental en el que opera APEV.
- ✓ Durante el periodo, el valor de mercado del activo se ha incrementado significativamente.

Fuentes internas de información:

- ✓ Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el grado de utilización o la forma en la que se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán favorablemente a APEV a largo plazo. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o aumentar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- ✓ Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento, y respecto de la cual no existía, en el momento de su detención, evidencia objetiva de la reanudación de su construcción en el futuro próximo.



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

- ✓ Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que la capacidad del activo para producir bienes o prestar servicios es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, se verificará tal inexistencia o disminución. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente, no se reconoce ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Reconocimiento y medición de la reversión de deterioro

APEV revertirá una pérdida por deterioro del valor de un activo no generador de efectivo cuando su valor en libros sea inferior al valor del servicio recuperable. Para el cálculo del valor del servicio recuperable, APEV empleará el mismo enfoque utilizado en la determinación del deterioro previamente reconocido.

La reversión de la pérdida por deterioro se reconocerá como un incremento del valor en libros del activo, afectando el resultado del periodo. En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor en períodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán para los períodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, si existiere, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

Compensaciones recibidas de terceros por el deterioro de los bienes

La compensación procedente de terceros por el deterioro de un bien, o por indemnizaciones recibidas se reconocerá como ingreso en el resultado del periodo en el momento en que la compensación sea exigible.

6.7. Activos generadores de efectivo

Esta política se aplicará para la contabilización del deterioro del valor de los activos generadores de efectivo que la entidad considere materiales.

Como mínimo al final del periodo contable, la entidad evaluará si existen indicios de deterioro del valor de sus activos generadores de efectivo. Si existe algún indicio, estimará el valor recuperable del activo para comprobar si efectivamente se encuentra deteriorado; en caso contrario, no estará obligado a realizar una estimación formal del valor recuperable.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

La comprobación del deterioro del valor mencionada en el párrafo anterior se podrá efectuar en cualquier momento dentro del periodo contable, siempre que se lleve a cabo en la misma fecha cada año.

6.7.1. Indicios de deterioro del valor de los activos

Para determinar si hay indicios de deterioro del valor de sus activos, APEV recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información:

Fuentes externas de información:

- ✓ Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha disminuido significativamente más que lo que se esperaría como consecuencia del paso del tiempo o de su uso normal.
- ✓ Durante el periodo, han tenido lugar, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos con una incidencia adversa sobre APEV, los cuales están relacionados con el mercado al que está destinado el activo o, con el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en el que opera APEV.
- ✓ Durante el periodo, las tasas de interés de mercado, u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han tenido incrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

- ✓ Se dispone de evidencia sobre la obsolescencia o deterioro físico del activo.
- ✓ Durante el periodo, han tenido lugar, o se espera que tengan lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en la manera como se usa o se espera usar el activo, los cuales afectarán desfavorablemente el beneficio económico que el activo le genera a APEV. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté ocioso, planes de discontinuación o restructuración de la operación a la que pertenece el activo, los planes para disponer el activo antes de la fecha prevista y la reconsideración de la vida útil de un activo ya no como indefinido sino como finita.
- ✓ Se decide detener la construcción del activo antes de su finalización o de su puesta en condiciones de funcionamiento.
- ✓ Se dispone de evidencia procedente de informes internos que indican que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, inferior al esperado.

Entre la evidencia que APEV puede allegar para documentar la existencia de indicios internos del deterioro del valor se encuentran, entre otros, opiniones de expertos, planos, fotografías, videos o declaraciones del personal interno acerca de la situación operativa de los activos cuyo deterioro físico se pretende probar; cambios de uso ordenados por APEV; reestructuraciones; informes de producción; indicadores de gestión; flujos de efectivo significativamente mayores a los presupuestados inicialmente para operar o mantener el activo; flujos netos de efectivo reales (o resultados) derivados de la operación del activo que sean significativamente inferiores a los presupuestados; incrementos significativos de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo; o pérdidas de operación



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

o flujos netos negativos de efectivo para el activo que se registren cuando se sumen las cifras del periodo corriente más las cifras presupuestadas para el futuro.

Si existe algún indicio de que el activo está deteriorado, se verificará si existe pérdida por deterioro. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o de amortización, o el valor residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ningún deterioro del valor para el activo considerado.

6.7.2. Reconocimiento y medición del deterioro del valor

APEV reconocerá una pérdida por deterioro del valor de un activo cuando su valor en libros supere su valor recuperable. La pérdida por deterioro se reconocerá como un menor valor del activo hasta alcanzar su valor recuperable, y como un gasto en el resultado del periodo.

El valor recuperable es el mayor entre:

- ✓ el valor de mercado del activo generador de efectivo menos los costos de disposición;
- ✓ y
- ✓ el valor en uso. El valor en uso es el valor presente de los flujos futuros de efectivo que se espera obtener un activo.

Para la estimación de la pérdida por deterioro primero se obtendrá el valor de mercado menos los costos de disposición y solo en el caso de que este valor sea inferior al valor en libros del activo se procederá a estimar el valor en uso.

Si no es factible medir el valor de mercado del activo menos los costos de disposición, se utilizará el valor en uso como su valor recuperable. El valor recuperable se calculará para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este fuera el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que el valor de mercado del activo, menos los costos de disposición, sea mayor que su valor en libros o se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor de mercado menos los costos de disposición y este último valor pueda ser medido.

La estimación del valor en uso de un activo generador de efectivo conllevará los siguientes pasos:

- ✓ estimar las entradas y salidas futuras de efectivo derivadas tanto de la utilización continuada del activo como de su disposición final; y
- ✓ aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Para la estimación de los flujos de efectivo futuros de efectivo que APEV espere obtener del activo, se realizarán las siguientes acciones:

100

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

- ✓ Efectuar las proyecciones de los flujos de efectivo teniendo en cuenta hipótesis razonables y fundamentadas que representen las mejores estimaciones de APEV, sobre el conjunto de las condiciones económicas que se presenten a lo largo de la vida útil restante del activo, otorgando un peso más significativo a las evidencias externas a la entidad.
- ✓ Proyectar los flujos de efectivo teniendo en cuenta los presupuestos o pronósticos financieros más recientes, que se hayan aprobado por APEV, excluyendo cualquier estimación de entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras o de mejoras del rendimiento de los activos; la proyección tampoco incluirá entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación, ni cobros o pagos por el impuesto a las ganancias. Las proyecciones basadas en estos presupuestos o pronósticos cubrirán como máximo un periodo de cinco años, salvo que pueda justificarse un plazo mayor.
- ✓ Estimar las proyecciones de flujos de efectivo para el periodo posterior al cubierto por los presupuestos o pronósticos más recientes. Con este fin, APEV extrapolará las proyecciones de los literales anteriores utilizando escenarios con una tasa de crecimiento nula o decreciente, salvo que se pueda justificar el uso de una tasa creciente. Esta tasa de crecimiento no excederá la tasa media de crecimiento a largo plazo para los productos o industrias, para el país o países en los que opera la entidad y para el mercado en el que se utilice el activo, a menos que se pueda justificar una tasa de crecimiento mayor.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros incluirán lo siguiente:

- ✓ proyecciones de entradas de efectivo procedentes de la utilización continuada del activo, teniendo en cuenta el estado actual del activo;
- ✓ proyecciones de salidas de efectivo en las que sea necesario incurrir para generar las entradas de efectivo por la utilización continuada del activo (incluyendo, en su caso, los pagos necesarios en la preparación del activo para su utilización), las cuales puedan atribuirse directamente o distribuirse a dicho activo según una base razonable y uniforme; y
- ✓ flujos netos de efectivo que, en su caso, se recibirían o pagarían por la disposición del activo al final de su vida útil.

Las estimaciones de los flujos de efectivo futuros no incluirán entradas de efectivo procedentes de activos que generen entradas de efectivo independientes, en buena medida, de las entradas procedentes del activo que se esté revisando; pagos relacionados con obligaciones reconocidas en el pasivo y entradas o salidas de efectivo por actividades de financiación.

Los flujos de efectivo futuros en moneda extranjera se estimarán en la moneda en la que vayan a generarse y se actualizarán utilizando la tasa de descuento adecuada para el contexto económico de esa moneda. APEV convertirá el valor presente aplicando la tasa de cambio al contado en la fecha del cálculo del valor en uso.



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

Luego del reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación del activo se ajustarán en los períodos futuros. Esto con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo, menos su eventual valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

6.7.3. Reversión de las pérdidas por deterioro

APEV evaluará, al final del periodo contable, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido. Si existe tal indicio, APEV estimará nuevamente el valor recuperable del activo.

Indicios de reversión de las pérdidas por deterioro del valor

Cuando APEV evalúe si existen indicios de que la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores ya no existe o podría haber disminuido, considerará, entre otras, las siguientes fuentes internas y externas de información:

Fuentes externas de información:

- ✓ Durante el periodo, el valor de mercado del activo ha aumentado significativamente.
- ✓ Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos que implican un efecto favorable para APEV. Estos efectos se refieren, bien sea al entorno legal, económico, tecnológico o de mercado, o bien al mercado al cual está destinado el activo en cuestión.
- ✓ Durante el periodo, las tasas de interés de mercado u otras tasas de mercado de rendimiento de inversiones, han experimentado decrementos que probablemente afecten la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo, de forma que su valor recuperable aumente significativamente.

Fuentes internas de información:

- ✓ Durante el periodo, han tenido, o van a tener lugar en un futuro inmediato, cambios significativos en el alcance o utilización del activo, con efecto favorable para APEV. Estos cambios incluyen los costos en los que se haya incurrido durante el periodo para mejorar o desarrollar el rendimiento del activo o para reestructurar la operación a la que dicho activo pertenece.
- ✓ Se decide reanudar la construcción de un activo que estaba previamente detenida antes de su finalización o puesta en condiciones de funcionamiento.
- ✓ Se dispone de evidencia procedente de informes internos, la cual indica que el rendimiento económico del activo es, o va a ser, mejor que el esperado.

Si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro reconocida para un activo ya no existe o ha disminuido, se verificará si esta se ha reducido. En algunos casos podrá ser necesario revisar y ajustar la vida útil restante, el método de depreciación o amortización o el valor

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

residual del activo, incluso si finalmente no se reconociera ninguna reversión del deterioro del valor para el activo considerado.

Medición de la reversión del deterioro

Se revertirá la pérdida por deterioro del valor reconocida en períodos anteriores, para un activo, si se ha producido un cambio en las estimaciones utilizadas para determinar su valor recuperable, desde el reconocimiento de la última pérdida por deterioro. Para dicha reversión, se aumentará el valor en libros del activo hasta su valor recuperable. Ese incremento será una reversión de una pérdida por deterioro del valor, la cual afectará el resultado del periodo.

En todo caso, el valor en libros del activo, después de la reversión de una pérdida por deterioro del valor, no excederá al valor en libros que tendría el activo si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro del valor para dicho activo en períodos anteriores.

Después de reconocer una reversión de la pérdida por deterioro del valor, los cargos por depreciación o amortización del activo se ajustarán para los períodos futuros con el fin de distribuir el valor en libros revisado del activo menos su valor residual, de una forma sistemática a lo largo de su vida útil restante.

6.8. Revelaciones

6.8.1. Cuentas por cobrar

- ✓ El valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado;
- ✓ Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar y los préstamos por cobrar se estime de manera individual, se revelará:
 - Un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar y los préstamos por cobrar que estén en mora pero no deteriorados al final del periodo; y
 - Un análisis de las cuentas por cobrar deterioradas, incluyendo los factores que APEV haya considerado para determinar su deterioro.
- ✓ Cuando el deterioro de las cuentas por cobrar se estime de manera colectiva, se revelará la forma como se agruparon, la descripción de la metodología, los supuestos empleados para la estimación del deterioro y las tasas históricas de incumplimiento o incobrabilidad aplicadas, cuando a ello haya lugar.

6.8.2. Activos no generadores de efectivo

Para los activos objeto de deterioro que se consideren materiales, APEV revelará, en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo o bienes de uso público), la siguiente información:



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

- ✓ Los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta política;
- ✓ el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- ✓ el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- ✓ los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor; y
- ✓ Si el valor del servicio recuperable se estableció con base en el valor de mercado menos los costos de disposición o el costo de reposición y el enfoque que se utilizó para la determinación de este último.

6.8.3. Activos generadores de efectivo

Para cada activo individual, que se hayan deteriorado, se revelará en la clasificación que corresponda (propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión e inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos) la siguiente información:

- ✓ Los criterios utilizados para determinar la materialidad de los activos que deban ser objeto de aplicación de esta política;
- ✓ el valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- ✓ el valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas durante el periodo;
- ✓ los eventos y circunstancias que hayan llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor;
- ✓ la naturaleza del activo;
- ✓ el hecho de si el valor recuperable del activo es el valor de mercado menos los costos de disposición o el valor en uso; y
- ✓ la tasa o tasas de descuento utilizadas en las estimaciones actuales y en las efectuadas anteriormente para hallar el valor en uso, en el caso de que este sea el valor recuperable.

6.8.4. Responsables

- La información necesaria para la revisión de indicios y la medición del deterioro de cuentas por cobrar será suministrada por la persona encargada del cobro coactivo o quienes lideren el proceso de generación y cobro, lo cual deberá ser informado a la Unidad de Contaduría.

104

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

7. OTROS ACTIVOS

7.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, principios contables, acuerdos, y procedimientos adoptados por el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín (en adelante APEV) para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones relativas a Otros activos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, de la Contaduría General de la Nación, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan; con miras a la preparación de los estados financieros de APEV.

7.2. Alcance

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, baja en cuenta, presentación y revelación de las siguientes partidas clasificadas como Otros activos en los estados financieros de APEV:

- ✓ avances y anticipos entregados a terceros;
- ✓ recursos entregados en administración;
- ✓ bienes y servicios pagados por anticipado;
- ✓ Derechos en fideicomiso y
- ✓ depósitos entregados en garantía.

7.3. Normatividad

La preparación de las políticas contables de los Otros activos; se encuentran sustentadas en la Resolución 533 de 2015 normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas expedidos por la Contaduría General de la Nación, así como las demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en APEV se encuentren incluidas.

7.4. Definiciones

Administración delegada: forma de pago asociada al contrato de mandato en el cual el contratista, por cuenta y riesgo del contratante, se encarga de la ejecución del objeto del convenio, y es el único responsable de los subcontratos que celebre.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

Anticipo: valor entregado por la entidad para la financiación de la ejecución de actividades y/o adquisición de los recursos con el fin de dar cumplimiento al objeto de un contrato, convenio o acuerdo. La entidad entrega el anticipo en calidad de préstamo, lo que significa que los recursos son de propiedad de la entidad contratante.

Avances: son los desembolsos que se efectúan a los servidores públicos para atender pagos por asuntos inherentes para la marcha normal de la entidad, para la adquisición de bienes, trámites aduaneros, prestación de servicios, entre otros. Así mismo, como los viáticos y gastos de viajes pendientes por legalizar.

Bienes y servicios pagados por anticipado: pagos efectuados anticipadamente por la adquisición de bienes y servicios que tienen el carácter de gastos, en desarrollo de las funciones del cometido estatal.

Depósito judicial: comprende aquellos bienes o recursos que hayan sido puestos bajo la posesión de un depositario, por orden de un juez o de otra autoridad competente para decretar el secuestro, embargo, ocupación, comiso o depósito de bienes y toda actividad conexa o necesaria para el cumplimiento de esta función.

Encargo fiduciario: acto de confianza en virtud del cual una persona entrega a otra uno o más bienes determinados, sin transferirles la propiedad de los mismos, con el propósito de que esta cumpla con ellos una finalidad específica, bien sea en beneficio del fideicomitente o de un tercero, según contratos celebrados con entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera.

Fideicomiso: Operación mercantil mediante la cual una persona llamada fideicomitente destina ciertos bienes a la realización de un fin lícito determinado encomendado este a una institución fiduciaria.

Patrimonio Autónomo: Es una masa de bienes sometida al régimen establecido por la ley, independiente del patrimonio de quien lo transfirió (fideicomitente), de quien es su titular para efectos de su administración (fiduciario), y del patrimonio del beneficiario, libre de las acciones de sus acreedores y de los acreedores del patrimonio que le dio origen.

Equivalentes de efectivo: representan inversiones a corto plazo desde la fecha de adquisición, las cuales son de alta liquidez, fácilmente convertibles en efectivo, mantenidas para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y están sujetas a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Recursos entregados en administración: Son aquellos, bajo el control de la entidad, que se entregan, con el propósito de que la entidad que los reciba cumpla con ellos una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad de gobierno o empresa pública

Viáticos y gastos de viaje: recursos entregados a los servidores públicos en comisión de servicios, para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente a la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones,

106

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

conferencias o seminarios o realizar visitas de observación que interesen a la entidad. Los viáticos están destinados a proporcionarle al servidor la manutención, transporte y alojamiento.

7.5. Reconocimiento

- ✓ **Avances:** se reconocerán los desembolsos realizados por APEV, a servidores para:
 - ✓ viáticos y gastos de viaje;
 - ✓ inscripciones y programas de capacitación en los cuales sea exigible su cancelación de contado;
 - ✓ realizar pagos prioritarios y urgentes no incluidos en contratos vigentes.
- ✓ **Anticipos:** se reconocerán los desembolsos realizados a terceros de conformidad a la Ley y el Comité Municipal de Política Fiscal - COMFIS, para:
 - ✓ la ejecución de contratos de obra e interventorías de obra;
 - ✓ la adquisición de bienes inmuebles comprados directamente o a través de contratos de mandato;
 - ✓ adquisición de bienes y servicios.
- ✓ **Recursos entregados en administración:** se reconocerán los desembolsos en efectivo realizados por APEV, a terceros para la ejecución de:
 - ✓ contratos de encargo fiduciario, fiducia pública o encargo fiduciario público, que no se clasifiquen como equivalentes al efectivo;
 - ✓ contratos para la administración de recursos bajo diversas modalidades, celebrados con entidades distintas de las sociedades fiduciarias.
- ✓ **Bienes y servicios pagados por anticipado:** se reconocerán los desembolsos realizados por APEV a terceros para la adquisición de bienes y servicios, los cuales se recibirán durante la ejecución del contrato. Ejemplo de estos son las pólizas de seguros.
- ✓ **Depósitos entregados en garantía:** se reconocerán los bienes o recursos que hayan sido puesto bajo la posesión de un depositario, por orden de un juez o de otra autoridad competente. Ejemplo de estos son los depósitos judiciales.
- ✓ **Activos diferidos:** se reconocerán como activos diferidos aquellos que en razón a su origen y naturaleza afectan varios períodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos, entre los que se encuentran:
 - ✓ gasto diferido por transferencias condicionadas;
 - ✓ gasto diferido por subvenciones condicionadas;
 - ✓ costos de transacción - activos y pasivos financieros.
- ✓ **Derechos en fideicomiso:** Se reconocerán los desembolsos en efectivo realizados por APEV a terceros para la ejecución de contratos a través de Patrimonios Autónomos.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

7.6. Clasificación

Los activos que se encuentren dentro del alcance de esta política se clasificarán en la categoría de costo.

7.7. Medición inicial

- ✓ **Avances:** se medirán por el valor de los dineros entregados.
- ✓ **Anticipos:** se medirán por el valor de los dineros entregados.
- ✓ **Recursos entregados en administración:** se medirán por el valor de los dineros desembolsados.
- ✓ **Bienes y servicios pagados por anticipado:** se medirán por el valor desembolsado.
- ✓ **Depósitos entregados en garantía:** se medirán por el valor de los recursos entregados al depositario.
- ✓ **Derechos en Fideicomiso:** En efectivo se medirán por el valor de los dineros desembolsados

7.8. Medición posterior

- ✓ **Avances:** con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo menos el valor de los bienes y servicios legalizados, los cuales deben ser reconocidos en las cuentas de gasto que corresponda.
- ✓ **Anticipos:** con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo menos el valor de la amortización realizada durante el periodo, la cual debe ser reconocida como gasto o activo, según corresponda.
- ✓ **Recursos entregados en administración:** con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo más los rendimientos financieros generados durante el periodo y menos:
 - ✓ el valor de los gastos y los activos que se reconozcan durante el periodo por el cumplimiento de las condiciones pactadas; y
 - ✓ el valor de los reintegros parciales.
- ✓ **Bienes y servicios pagados por anticipado:** con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo menos:
 - ✓ el valor de la amortización reconocida durante el periodo, por la causación del gasto;
 - ✓ los bienes muebles reconocidos como propiedad, planta y equipo.
- ✓ **Depósitos entregados en garantía:** con posterioridad al reconocimiento inicial los depósitos judiciales se medirán al costo.
- ✓ **Derechos en Fideicomiso:** Con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo más los rendimientos financieros generados durante el periodo y menos:
 - ✓ el valor de los gastos y los activos que se reconozcan durante el periodo por el cumplimiento de las condiciones pactadas; y
 - ✓ el valor de los reintegros parciales.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

7.9. Reclasificaciones

Los saldos de otros activos se reclasificarán a la categoría correspondiente en los siguientes casos:

- ✓ hacia la categoría de efectivo: cuando se reintegren los recursos no aplicados o no ejecutados;
- ✓ hacia la categoría de propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión o bienes de uso público: cuando APEV obtenga el control de los bienes adquiridos o construidos;
- ✓ hacia cuentas por cobrar cuando se haga necesario realizar un proceso de cobro para la devolución de los recursos, por el incumplimiento de las cláusulas contractuales.
- ✓ Hacia la categoría gasto, cuando no constituya formación bruta de capital.

7.10. Baja en cuentas

Se dejarán de reconocer los avances, anticipos, recursos entregados en administración, depósitos entregados en garantía y bienes y servicios pagados por anticipado cuando:

- ✓ se renuncie a los derechos o cuando los riesgos y ventajas inherentes se transfieran a un tercero;
- ✓ no se espera un beneficio económico futuro;
- ✓ expiren los términos de ley para reclamar los recursos entregados y no aplicados;
- ✓ se realice entrega del título emitido por el depositario al beneficiario de los depósitos judiciales.
- ✓ El deudor, monto y reintegro de los recursos entregados como derechos en fideicomiso.

7.11. Revelaciones

APEV revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de las partidas de otros activos, tales como:

- ✓ deudor, monto y antigüedad de anticipos entregados;
- ✓ el deudor y el monto de los recursos entregados en administración y depósitos entregados en garantía;
- ✓ monto de los reintegros de recursos entregados en administración;
- ✓ el monto de los bienes y gastos reconocidos durante la vigencia, para los bienes y servicios pagados por anticipado;
- ✓ el monto total de los recursos entregados en administración que fueron ejecutados durante la vigencia.

7.12. Responsables

El responsable de realizar seguimiento a la legalización de los otros activos que se encuentren dentro del alcance de esta política será el supervisor, interventor, ordenador del gasto, o servidor con competencia legal, según el caso. Todo lo anterior, cumpliendo los procedimientos establecidos, para garantizar que la información fluya adecuadamente, logrando oportunidad y calidad en los registros contables de APEV.



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

8. CUENTAS POR PAGAR

8.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, principios, acuerdos, y procedimientos adoptados por el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín (en adelante APEV) para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con las cuentas por pagar.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para entidades de gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementan o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de APEV.

8.2. Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas por pagar de APEV se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo II, numeral 3 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las entidades de gobierno.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en APEV se encuentren incluidas.

8.3. Definiciones

Créditos judiciales: valor de las obligaciones por concepto de fallos en contra de la entidad, debidamente ejecutoriados, así como los mandamientos ejecutivos, conciliaciones administrativas y otras órdenes judiciales falladas a favor de terceros y originadas en litigios de carácter civil, laboral o administrativo y todos aquellos que surjan con ocasión del desarrollo de la actividad estatal.

Cuentas por pagar: representan las obligaciones adquiridas por APEV con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Proveedor o contratista: persona natural o jurídica con quien se ha celebrado un contrato, fruto de una convocatoria, concurso o contratación directa.

Recursos a favor de terceros: representa el valor de los recursos recaudados, que son propiedad de otras entidades públicas, privadas o personas naturales, siempre que APEV tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Subsidios: erogaciones del Estado en dinero o bienes, o en prestaciones gratuitas o a precios no significativos de mercado, con el objetivo de alcanzar metas sociales.

Subvención: entrega de una cantidad de recursos por parte del Estado a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, sin obligación de reembolsarla, para que realice cierta actividad en beneficio del interés público.

Transferencia: traslado de recursos por transacciones sin contraprestación directa, entregados a otras entidades públicas de diferentes niveles y sectores.

8.4. Reconocimiento

APEV reconocerá como cuentas por pagar las obligaciones adquiridas con terceros, generadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero cuyo valor pueda determinarse de forma confiable; por conceptos como: servicios recibidos o compra de bienes nacionales o del exterior, obligaciones tributarias, créditos judiciales e intereses, descuentos de nómina, recursos a favor de terceros, entre otros.

El reconocimiento en el caso de compra de bienes o prestación de servicios se realizará en el momento del recibo a satisfacción de éstos por parte de la entidad, soportado con la respectiva factura o documento equivalente; para el cierre de cada periodo contable, también se reconocerá con las certificaciones del recibo a satisfacción de bienes y servicios, con independencia de la expedición de la factura o documento equivalente por parte del contratista o proveedor, tal como se señala a continuación:

Reconocimiento de obligaciones en desarrollo de compromisos pactados con el objeto de adquirir bienes:

- ✓ El contratista o tercero le ha transferido a la entidad, los riesgos y ventajas significativos derivados de la propiedad de los bienes;
- ✓ El contratista, al transferir los bienes a APEV, no conserva para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes entregados (en el grado usualmente asociado con la propiedad) ni retiene el control efectivo sobre estos;
- ✓ El valor de las obligaciones y de los bienes recibidos puede medirse con fiabilidad;
- ✓ APEV tiene la certeza sobre la existencia de una obligación a su cargo, lo cual le exige desprendérse de beneficios económicos asociados con la transacción, para cumplir lo pactado en el acuerdo legal suscrito con el tercero.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Reconocimiento de obligaciones en desarrollo de compromisos pactados para la prestación de servicios requeridos por la entidad:

- ✓ APEV recibió los beneficios asociados con la transacción; es decir, que consumió los beneficios económicos o el potencial de servicios suministrados por el tercero, y los costos o gastos que ellos representan afectan los resultados del período y se pueden medir con fiabilidad;
- ✓ El grado de avance en la prestación del servicio, al final del período contable, puede medirse con fiabilidad.

Se reconocerán como cuentas por pagar los recursos a favor de terceros que correspondan a dineros recaudados, retenidos o generados que deban reintegrarse a entidades acreedoras de los mismos, de acuerdo a estipulaciones legales o contractuales.

8.5. Clasificación

Las cuentas por pagar se clasificarán en la categoría de costo.

8.6. Medición inicial

Las cuentas por pagar se medirán por el costo el cual corresponde al valor de la transacción.

El costo de una cuenta por pagar es el valor de la contraprestación recibida a cambio de la obligación asumida, en el caso de los bienes adquiridos o los servicios recibidos.

En las transacciones sin contraprestación el costo del pasivo será equivalente al valor de los recursos monetarios o no monetarios que deba entregar la entidad en forma gratuita o a precio de no mercado.

8.7. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por pagar se mantendrán por el valor de la transacción.

8.8. Baja en cuentas

APEV dejará de reconocer una cuenta por pagar, total o parcialmente, cuando se extingan las obligaciones que la originaron, esto es, cuando:

- ✓ la obligación se pague;
- ✓ se cruce con cuentas por cobrar;
- ✓ expire;
- ✓ el acreedor renuncie a ella;
- ✓ se transfiera a un tercero.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Se entiende que una cuenta por pagar expira cuando no existe obligación exigible de pago, que jurídicamente se han extinguido o sobre las cuales la ley ha establecido su cruce o eliminación. La baja en cuentas en estos casos se realizará según la reglamentación expedida por APEV y se reconocerá como un ingreso en el resultado del periodo, con excepción de los cruces originados por cuentas por cobrar.

La diferencia entre el valor en libros de la cuenta por pagar que se da de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la política de ingresos según corresponda.

8.9. Revelaciones

La entidad revelará información relativa a:

- ✓ el valor en libros y las condiciones de la cuenta por pagar, tales como: plazo, tasa de interés, vencimientos, restricciones que estas le impongan a la entidad;
- ✓ el valor de las cuentas por pagar que se hayan dado de baja por causas distintas a su pago;
- ✓ si la entidad infringe los plazos o incumple con el pago del principal, intereses o cláusulas de reembolso, revelará:
 - los detalles de la infracción o incumplimiento;
 - el valor en libros de las cuentas por pagar relacionadas con el incumplimiento al finalizar el periodo contable; y
 - la corrección de la infracción o renegociación de las condiciones de las cuentas por pagar antes de la fecha de autorización para la publicación de los estados financieros.
- ✓ Cuando se dé de baja, total o parcialmente, una cuenta por pagar, se revelará la ganancia reconocida en el resultado del período y las razones de su baja en cuentas.

8.10. Responsables

El responsable de certificar el recibo a satisfacción de los bienes y servicios o de autorizar desembolsos, así como de realizar la gestión cuando el pago no puede hacerse efectivo, será el supervisor, interventor, ordenador del gasto, o servidor con competencia legal, según el caso.

El reconocimiento de las cuentas por pagar de bienes y servicios, obligaciones tributarias, créditos judiciales, descuentos de nómina, entre otros; estarán a cargo del director general o quien haga sus veces.

La Tesorería o quien haga sus veces, será la responsable de realizar los pagos de las cuentas por pagar y reportar al área que ordenó el pago cuando este no se hace efectivo.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

9. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

9.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, principios, acuerdos, y procedimientos adoptados por el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín - APEV (en adelante APEV) para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con beneficios a empleados.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan; con miras a la preparación de los estados financieros de la entidad.

9.2. Normatividad

La preparación de la política contable de beneficios a los empleados de APEV se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo II, numeral 5 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en APEV se encuentren incluidas.

9.3. Definiciones

Cálculo actuarial: es una valoración económica de una serie de pagos, que tiene en cuenta el cambio del valor del dinero en el tiempo y la probabilidad de pago.

Costo por el servicio presente: es el incremento en el valor presente de la obligación por beneficios a los servidores que procede de servicios prestados por los servidores durante el periodo contable.

Costos por servicios pasados: es el cambio en el valor presente de la obligación que se deriva de servicios prestados por los servidores en periodos anteriores, el cual se origina en una modificación de los beneficios otorgados a los servidores.

Ganancias y pérdidas actariales: son cambios en el valor presente de la obligación que procede de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actariales.

Interés sobre el activo y el pasivo: es el cambio que el activo y el pasivo experimenta por el paso del tiempo.

114

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Rendimiento de los activos del plan de beneficios: variaciones que pueden presentar los activos de la entidad destinados a respaldar las obligaciones pensionales (propiedad, planta y equipo o inversiones), como resultado de la actualización del valor registrado en libros a su valor de mercado.

Valor de mercado: el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua.

Valor presente: Corresponde al valor que resulta de descontar los flujos de efectivo futuros necesarios para la cancelación de un pasivo. Los flujos futuros descontados pueden ser flujos netos de salidas o entradas de efectivo, en tal caso el valor presente corresponde a un valor presente neto. El valor presente es un valor de salida, no observable y específico para la entidad

9.4. Política Contable

Los beneficios a los empleados comprenden las retribuciones que APEV proporciona a sus empleados. Abarca los suministrados directamente, a los sobrevivientes, beneficiarios y/o sustitutos. Las retribuciones se pueden originar por acuerdos formales, acuerdos laborales, convenciones colectivas, requerimientos legales u obligaciones implícitas asumidas por la entidad de manera excepcional.

Se entiende por obligaciones implícitas las asumidas por la entidad, producto de acuerdos formales que no son exigibles legalmente, pero crean una expectativa válida como asunción de obligaciones ciertas de la entidad frente a sus empleados, sus beneficiarios, sobrevivientes o sustitutos.

Se presume que NO existe una expectativa válida:

- ✓ si el acuerdo no ha sido comunicado a los afectados de forma simultánea, específica y explícita.
- ✓ si el tiempo estimado para el cumplimiento de la obligación supera el periodo que dio origen a la obligación implícita.

8.4.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Son los beneficios otorgados a los empleados que hayan prestados sus servicios durante el periodo contable, y la obligación del pago vence dentro de los doce meses siguientes al cierre del mismo.

Incluyen gastos de personal, como sueldos, prestaciones sociales (excepto cesantías retroactivas y primas de antigüedad), contribuciones inherentes a la nómina, aportes a la seguridad social, programas de capacitación y formación, programas de bienestar social e incentivos, entre otros beneficios que reconoce la entidad como contraprestación por los servicios recibidos de los empleados, teniendo en cuenta las definiciones incluidas en la liquidación anual de presupuesto y lo establecido en la Constitución Nacional, leyes,

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

acuerdos municipales, convenciones colectivas, decretos nacionales y municipales, entre otras normas.

8.4.1.1. Reconocimiento

Los beneficios a corto plazo se reconocerán como un pasivo y un gasto cuando la entidad consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado público a cambio de los beneficios otorgados, independiente de la fecha en la que se realice el desembolso.

Los beneficios que no se paguen mensualmente, como bonificaciones, primas extralegales, cesantías anualizadas, vacaciones, se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado.

En caso de que el pago por beneficios a corto plazo dependa del cumplimiento de requisitos por parte del empleado y este no se logre parcial o totalmente, la entidad reconocerá un activo por dichos beneficios.

Cuando no sea posible identificar claramente si algún concepto se destina directamente a los empleados, estas erogaciones se reconocerán como una obligación por concepto de adquisición de bienes o servicios y como un gasto general.

8.4.1.2. Medición

Se medirá por el valor de la obligación derivada de los beneficios definidos al final del período contable, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera.

Cuando el beneficio se dé por cumplimiento de determinados requisitos, y no se haya cumplido parcial o totalmente, se medirá en el activo por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

8.4.1.3. Presentación

Para efectos de la presentación en el estado de situación financiera, el valor del beneficio a corto plazo debe clasificarse como un pasivo corriente.

8.4.1.4. Revelación

APEV revelará como mínimo la siguiente información:

- ✓ Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a corto plazo;
- ✓ Cuantía y metodología que sustenta la estimación de los beneficios a corto plazo otorgados a los empleados; y

116



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

- ✓ La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo.

8.4.2. Beneficios a los empleados a largo plazo

Son aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral o contractual, otorgados a los empleados con vínculo laboral vigente, y cuya obligación de pago no vence dentro de los doce meses siguientes a la fecha del cierre contable.

En APEV, dentro de los beneficios a largo plazo se contemplan:

- ✓ prima de antigüedad u otros beneficios por largo tiempo de servicio;
- ✓ cesantías retroactivas;
- ✓ los demás que cumplan con la definición.

8.4.2.1. Reconocimiento

Se reconocerán como un gasto y como un pasivo cuando APEV consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el servidor a cambio de los beneficios otorgados.

En caso de que APEV efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de requisitos por parte del servidor, y este no los haya cumplido parcial o totalmente, APEV reconocerá un activo por los beneficios pagados por anticipado.

Si al final del periodo contable APEV cuenta con activos destinados a la liquidación directa de éste tipo de obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente.

8.4.2.2. Medición

Para medir el valor actual de los beneficios a empleados a largo plazo con un grado de fiabilidad que justifique su reconocimiento como pasivo, la entidad debe aplicar un método de medición actuarial para distribuir los beneficios entre los períodos de servicio, lo cual requiere considerar una serie de variables como proyección de incremento salarial, rotación de personal o porcentaje de permanencia, edad de retiro forzoso, entre otras, que dependen de las características de la respectiva nómina.

Los beneficios a largo plazo se medirán como mínimo al final del periodo contable, por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado TES emitidos por el Gobierno con plazos similares a los establecidos para el pago de estas obligaciones. Para el efecto, la entidad empleará las tasas de los TES a 5, 10, 15 y 20 años, según corresponda. En el caso de las cesantías retroactivas, a cargo de la entidad, el beneficio se medirá, como mínimo, al final del periodo contable por el valor que se tendría que pagar si se fuera a liquidar esa obligación a esa fecha.

El costo del servicio presente, las ganancias y pérdidas actariales, así como el rendimiento de los activos del plan de beneficios, se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

del periodo. El interés sobre el pasivo, el cual corresponde al interés obtenido de aplicar al pasivo la tasa de descuento (TES) para la medición de la obligación, se reconocerá como un gasto financiero.

El activo reconocido cuando la entidad efectúe pagos por beneficios a largo plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

8.4.2.3. Presentación

El valor reconocido como un pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo se presentará como el valor total neto resultante de deducir, al valor presente de la obligación por beneficios definidos al final del periodo contable, el valor de mercado de los activos destinados a cubrir directamente las obligaciones al final del periodo contable.

8.4.2.4. Revelación

APEV revelará como mínimo la siguiente información:

- ✓ Una descripción general del tipo de beneficios a los empleados a largo plazo, incluyendo la política de financiación;
- ✓ El valor del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo y la naturaleza y el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo;
- ✓ La metodología aplicada para la medición del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo; y
- ✓ La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo.

8.4.3. Beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual

Son aquellos que APEV está comprometido a pagar por ley, contrato u otro tipo de acuerdo, o por una obligación implícita, cuando se dé por terminado los contratos laborales de manera anticipada o cuando el empleado acepta una oferta de beneficios en compensación por la terminación del vínculo laboral o contractual.

8.4.3.1. Reconocimiento

Se reconocerán como un pasivo y gasto del periodo. Estas obligaciones se sustentan en:

118

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

- ✓ la existencia de un plan formal para efectuar la terminación anticipada del vínculo laboral;
- ✓ la imposibilidad de retirar la oferta.

8.4.3.2. Medición

Se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación al finalizar el periodo contable.

- ✓ en caso de existir una oferta de APEV para incentivar la rescisión voluntaria del contrato, la medición se basará en el número de empleados que se espera acepten tal ofrecimiento;
- ✓ cuando los beneficios por terminación se deban pagar a partir de los 12 meses siguientes a la finalización del periodo contable, se medirán por el valor presente de la obligación derivada de los beneficios definidos, utilizando como factor de descuento la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de las obligaciones.

8.4.3.3. Revelación

APEV revelará como mínimo la siguiente información:

- ✓ El valor del pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral y la metodología aplicada para la medición del mismo; y
- ✓ La naturaleza y cuantía de las remuneraciones del personal directivo.

8.4.4. Beneficios posempiego

Corresponde a los beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual, que se pagarán después de que el servidor complete el período de empleo en APEV.

8.4.4.1. Reconocimiento

Entre los beneficios posempiego se incluirán las pensiones a cargo de la entidad, así como aquellas que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los ex trabajadores de sus entidades liquidadas o en proceso de liquidación.

La Entidad reconocerá un pasivo por beneficios posempiego junto con su gasto asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Si al final del periodo contable existen activos con los cuales se liquidarán directamente las obligaciones, estos se reconocerán de manera independiente. El plan de activos para beneficios posempiego estará conformado por los recursos que estén destinados



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

exclusivamente para la atención de las obligaciones poseempleo y no puedan destinarse a otro uso.

Por otra parte, cuando sea prácticamente cierto que un tercero le reembolsará a APEV parte o la totalidad de los desembolsos requeridos para cancelar el pasivo por beneficios poseempleo, este reconocerá su derecho al reembolso como un activo distinto de los que hacen parte del plan de activos para beneficios poseempleo.

8.4.4.2. Medición

El pasivo por beneficios poseempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. La tasa de descuento que se utilizará para la medición del valor presente de este pasivo será la tasa reglamentada para este fin o, en su defecto, la tasa de mercado de los TES emitidos por el Gobierno Nacional con plazos similares a los estimados para el pago de dicho pasivo.

La entidad utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios poseempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado relacionados.

Las evaluaciones actuariales se efectuarán con una frecuencia no mayor a tres años, considerando las suposiciones actuariales relativas a la población que hace parte del cálculo actuarial.

Para la medición del pasivo por beneficios poseempleo se realizará suposiciones actuariales, las cuales corresponderán a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios poseempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios, costos de atención médica, entre otros.

Ahora bien, en el caso de los beneficios poseempleo relacionados con pensiones, cuando una entidad, por disposiciones legales, tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad que reconoce el pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial.

Las entidades territoriales Por disposiciones legales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público es la entidad competente para realizar el cálculo actuarial. En los demás casos, las

120

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

entidades determinarán el cálculo actuarial de pensiones atendiendo los parámetros y bases técnicas establecidas por las disposiciones legales vigentes para su elaboración. Lo anterior, con independencia de que el cálculo actuarial deba ser aprobado por el MHCP.

El reconocimiento del costo del servicio presente, el costo del servicio pasado y las ganancias o pérdidas por la liquidación final de los beneficios poseempleo afectará el gasto o el ingreso en el resultado del periodo, según corresponda. Por su parte, las ganancias o pérdidas actuariales afectarán el patrimonio.

Ahora bien, en caso de que la entidad no pueda determinar el costo del servicio presente o el costo del servicio pasado, esta podrá reconocerlos en el patrimonio, como parte de las ganancias o pérdidas actuariales, cuando se realice la evaluación actuarial del pasivo.

Las ganancias o pérdidas actuariales son cambios en el valor presente del pasivo por beneficios poseempleo que proceden de los ajustes por nueva información y los efectos de los cambios en las suposiciones actuariales.

La entidad medirá los derechos de reembolso por el valor que esta espera recibir del tercero. Los cambios de valor de dichos derechos afectarán el ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Con la liquidación final de los beneficios poseempleo, la entidad reclasificará los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas actuariales, al resultado de ejercicios anteriores.

Activos del plan de beneficios poseempleo

La entidad determinará el valor de mercado o el valor presente de los flujos de efectivo futuros de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente, según concepto del área competente para realizar o solicitar la valoración, con el fin de asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable. Cuando el activo se mida al valor presente de los flujos futuros, se utilizará como factor de descuento la tasa que refleje las evaluaciones actuales del mercado, correspondientes tanto al valor temporal del dinero como a los riesgos específicos del activo.

El interés sobre los activos del plan de beneficios afectará el ingreso en resultado del periodo. Por su parte, el rendimiento de los activos del plan de beneficios (excluyendo el valor del interés sobre el activo) afectará el patrimonio.

Las ganancias o pérdidas del plan de activos para beneficios poseempleo corresponden a aquellas, realizadas o no realizadas, que generan los activos del plan (tales como intereses, dividendos, arrendamientos y ganancias o pérdidas por la venta o medición de los activos),

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

menos los costos de gestión del plan de activos y los impuestos que se generen con cargo a estos recursos.

Con la liquidación final de los beneficios poseempleo, la entidad reclasificará los saldos acumulados en el patrimonio, relacionados con las ganancias o pérdidas del plan de activos, al resultado de ejercicios anteriores. Adicionalmente, la entidad reclasificará los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios poseempleo, atendiendo la nueva destinación de los mismos.

Los activos del plan de beneficios que representen bienes inmuebles no serán objeto de depreciación.

8.4.4.3. Presentación

APEV presentará en el estado de situación financiera un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido por beneficios poseempleo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios poseempleo, o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios poseempleo sea mayor que el valor reconocido por beneficios poseempleo.

8.4.4.4. Revelaciones

APEV revelará como mínimo la siguiente información:

- ✓ una descripción general del tipo de beneficio, incluyendo la política de financiación;
- ✓ el valor del pasivo por beneficios poseempleo y la naturaleza y valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios poseempleo;
- ✓ la cuantía de las ganancias o pérdidas actuariales reconocida durante el periodo en el patrimonio;
- ✓ el monto por variaciones beneficios poseempleo por el costo del servicio pasado, reconocido en el resultado del periodo;
- ✓ la metodología aplicada para la medición de la obligación de este tipo de beneficios con relación a los empleados actuales, si a ello hubiera lugar;
- ✓ una conciliación de los saldos de apertura y cierre de la obligación por beneficios definidos que muestre, por separado, los beneficios pagados y todos los demás cambios;
- ✓ los principales supuestos actuariales utilizados, incluyendo cuando sea aplicable, las tasas de descuento, las tasas de rendimiento esperadas de los activos que respaldan los beneficios de largo plazo para los periodos presentados en los estados financieros y las tasas esperadas de incrementos salariales; y
- ✓ cualquier otra suposición actuarial significativa utilizada.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

8.4.4.5. Responsables

La medición del valor de mercado de los activos no monetarios destinados a financiar el pasivo por beneficios posempelo será gestionada por el director general ante el área o entidad responsable del tema según competencias legales.

La medición del valor de mercado de los activos monetarios, así como el detalle del interés y los rendimientos generados, será suministrada por las entidades encargadas de su administración (encargos fiduciarios, o quien haga sus veces) a través de los supervisores, interventores de los contratos o áreas responsables del tema, según competencias legales.

El director general o quien haga sus veces suministrará la estimación de obligaciones implícitas relacionadas con beneficios a empleados, cuando sea el caso.

El director general o quien haga sus veces suministrará la información requerida para la actualización del cálculo actuarial y gestionará la entrega los informes con el detalle requerido para los registros contables.

El área de Financiera será responsable de realizar los cálculos financieros requeridos en esta política.

9. PROVISIONES, ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

9.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, principios, acuerdos, y procedimientos adoptados por el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín (en adelante APEV) para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las provisiones, activos y pasivos contingentes.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementan o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de APEV.

9.2. Normatividad

La preparación de la política contable de provisiones, activos y pasivos contingentes de APEV se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo II, numeral 6 y Capítulo III de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en APEV se encuentren incluidas.

9.3. Definiciones

Activo contingente: es un activo de naturaleza posible surgido a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de la entidad.

Contrato oneroso: es aquel en el cual se prevé obtener utilidades, pero en su ejecución se evidencia que los costos inevitables para cubrir las obligaciones establecidas en el contrato exceden los beneficios económicos que se espera recibir de él teniendo en cuenta los valores recuperables.

Obligación implícita: es aquella que asume la entidad, de manera excepcional, producto de acuerdos formales que, aunque no son exigibles legalmente, crean una expectativa válida de que la entidad está dispuesta a asumir ciertas responsabilidades frente a terceros.

Obligación legal: es aquella que se deriva de un contrato, de la legislación o de otra causa de tipo legal.

Obligación posible: una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia.

Obligación probable: una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es más alta que la probabilidad de que no ocurra.

Obligación remota: una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula.

Pasivo contingente: corresponde a una obligación posible surgida a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada solo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque:

- ✓ no es probable que, para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio; o
- ✓ porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Provisión: son pasivos a cargo de la entidad que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Valor esperado: consiste en promediar todos los posibles desenlaces por sus probabilidades asociadas. Este método se aplica para medir provisiones basadas en una población importante de casos individuales.

9.4. Provisiones

9.4.1. Reconocimiento

Reconocimiento general de provisiones

La entidad reconocerá como provisiones, los pasivos a cargo de la entidad que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento (litigios y demandas en contra de la entidad, las garantías otorgadas por la entidad, la devolución de bienes aprehendidos o incautados, los contratos onerosos, y los desmantelamientos, entre otros), si se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:

- ✓ tiene una obligación presente, ya sea legal, como resultado de un suceso pasado;
- ✓ probablemente, debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación y
- ✓ puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Las provisiones se reconocerán como un pasivo y un gasto en el resultado del periodo. No obstante, las provisiones por desmantelamientos se reconocerán como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie el desmantelamiento.

Las provisiones se reclasificarán a la cuenta del pasivo que corresponda cuando ya no exista incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento.

Las provisiones se utilizarán solo para afrontar los desembolsos para los cuales fueron originalmente reconocidas. Cuando la entidad espere que una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión le sea reembolsado por un tercero, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado del periodo cuando sea prácticamente segura su recepción y exista evidencia de aceptación del tercero. El valor reconocido para el activo no excederá el valor de la provisión.

En el estado de resultados, el gasto relacionado con la provisión podrá ser objeto de presentación como una partida neta del valor reconocido como reembolso a recibir.

Provisión por litigios y demandas en contra

Los litigios y demandas en contra de la entidad, se reconocerán como provisión, cuando las obligaciones derivadas de los mismos sean clasificadas como probables, esto es, si la valoración de la probabilidad de pérdida del proceso es mayor al 50%, se medirán por valor de la mejor estimación del desembolso según el reporte de los expertos.



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Provisión por contratos onerosos

Se reconocerán provisiones cuando la entidad esté ejecutando un contrato oneroso, según información que remita la dependencia responsable de la ejecución de este tipo de contratos.

Se reconocerá previamente cualquier tipo de pérdida por deterioro del valor de los activos incorporados en la ejecución del contrato, según los lineamientos establecidos en la política contable del activo que corresponda.

Provisión por costos de desmantelamiento

Se reconocerán provisiones por costos de desmantelamiento, cuando APEV asuma obligaciones legales o compromisos para desmantelar, retirar y/o rehabilitar el lugar en el que se asienta un activo durante un periodo de tiempo.

Las provisiones por desmantelamientos serán objeto de reconocimiento como un pasivo y como un mayor valor del activo al cual se asocie este proceso, cuando a ello haya lugar.

9.4.2. Medición Inicial

Las provisiones originadas en litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se medirán por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente o para transferirla a un tercero en la fecha de presentación.

Cuando exista evidencia de que un tercero ha aceptado reembolsar a la entidad una parte o la totalidad del desembolso necesario para liquidar la provisión, el derecho a cobrar tal reembolso se reconocerá como una cuenta por cobrar y como ingreso en el resultado, y medirá dicha cuenta por cobrar de acuerdo a la política de cuentas por cobrar.

Dicha estimación considerará los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tiene en litigios similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de los abogados de la entidad, entre otros.

Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las provisiones originadas en contratos de carácter oneroso se medirán por el valor presente de la pérdida esperada asociada al contrato, previa deducción de las recuperaciones asociadas al mismo.

126

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

La provisión por costos de desmantelamiento se medirá por el valor presente de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento, de acuerdo con la política que corresponda.

9.4.3. Medición posterior

Las provisiones se revisarán como mínimo al final del periodo contable o cuando la entidad tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible.

Los mayores valores se reconocerán como gasto del periodo en las cuentas de provisión y aumentarán el valor del pasivo; los menores valores se registran como menor valor del pasivo y del gasto, hasta el valor causado durante el período, la diferencia como ingreso por recuperaciones.

Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, como mínimo al final de período contable la entidad ajustará financieramente el valor de la provisión de acuerdo con la variación del IPC. Como resultado de esta indexación el valor de las provisiones se ajustará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo, afectando el gasto financiero.

También se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, cuando se tenga nueva información o, como mínimo al final del periodo contable, para determinar si la obligación continúa siendo probable o pasa a ser posible o remota, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en esta política en los numerales 20.6 y 20.7, respectivamente, previa reversión de los saldos registrados en cuentas de orden.

En el caso de las provisiones constituidas por desmantelamiento, el ajuste afectará:

- ✓ los gastos del periodo si el ajuste obedece al reconocimiento del valor del dinero en el tiempo; o
- ✓ el costo del activo si el ajuste corresponde a la revisión de los costos estimados en los que incurrirá la entidad para llevar a cabo el desmantelamiento.

9.4.4. Baja en cuentas

Cuando ya no exista incertidumbre sobre la cuantía o fecha de pago (por ejemplo, cuando se tenga el fallo en firme condonatorio), se cancela la provisión y se reconocerá una cuenta por pagar por el valor definitivo de la obligación. La diferencia entre este valor y el valor provisionado se reconocerá en el resultado del período como gasto o ingreso, según el caso.

Si la obligación está a cargo de varias entidades, se ajustará o reconocerá el derecho por el monto real del reembolso, afectando el ingreso o el gasto, según el caso.

Cuando ya no sea probable la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación correspondiente, (por ejemplo cuando el

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

fallo en firme exime de responsabilidad a APEV) se procederá a cancelar la provisión, disminuyendo el pasivo por provisiones, revirtiendo el gasto por provisión y financiero causado en el periodo y la diferencia como ingreso por recuperaciones.

9.4.5. Revelaciones

Para cada tipo de provisión, APEV revelará la siguiente información:

- ✓ la naturaleza del hecho que la origina;
- ✓ una conciliación que muestre el valor en libros al inicio y al final del periodo; las adiciones realizadas durante el periodo, incluidos los ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor descontado; los valores cargados contra la provisión durante el periodo; y los valores no utilizados que hayan sido objeto de liquidación o reversión en el periodo;
- ✓ una descripción acerca de la naturaleza de la obligación contraída, así como del valor y fecha esperada de cualquier pago resultante;
- ✓ una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o a las fechas de salida de recursos; y
- ✓ los criterios considerados para la estimación y el valor de cualquier reembolso esperado que esté asociado con la provisión constituida.

9.5. Activos contingentes

Representan activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará solo por la ocurrencia o, en su caso, por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control de APEV.

Los activos contingentes originados en litigios y demandas y mecanismos alternativos de solución de conflictos, se reconocerán en cuentas de orden deudoras contingentes, por el valor de la pretensión inicial, el cual corresponde a la mejor estimación del valor que APEV podría llegar a cobrar al culminar el proceso de manera favorable.

En caso de que la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a APEV pase a ser prácticamente cierta, es decir, con los fallos en firme, se procederá a cancelar la cuenta de orden y al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio tenga lugar. Para la medición posterior del activo, se aplicará la política correspondiente según la clasificación aplicable al activo reconocido. Cuando se evidencie que no habrá lugar a una entrada de beneficios económicos o potencial de servicio a APEV, se ajustarán los saldos registrados en las cuentas de orden.

Los activos contingentes se actualizarán cuando se obtenga nueva información acerca de los procesos o, como mínimo, al final de período contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

9.5.1. Revelaciones

Para cada tipo de activo contingente, APEV revelará la siguiente información:

- ✓ una descripción de la naturaleza del activo contingente;
- ✓ una estimación de los efectos financieros y una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de entrada de recursos; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- ✓ el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones contenidas en el literal b).

9.6. Pasivos contingentes

Representan obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada con la ocurrencia o no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no estén enteramente bajo el control de la entidad.

Un pasivo contingente también corresponde a toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los estados financieros, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Los pasivos contingentes se reconocerán en cuentas de orden acreedoras contingentes cuando es posible realizar una medición del valor estimado de las pretensiones económicas.

Los litigios y demandas calificadas como una obligación posible, es decir, si la valoración de la probabilidad de pérdida es mayor al 10% y hasta el 50%, se medirán por la mejor estimación realizada a la fecha, para su inclusión en las cuentas de orden.

Los pasivos contingentes se evaluarán como mínimo al final del periodo contable o cuando la entidad tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, con el fin de asegurar que su evolución se refleje apropiadamente en los estados financieros.

También se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, cuando se tenga nueva información o, como mínimo al final del periodo contable, para determinar si la obligación continúa siendo posible o pasa a ser remota o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en esta política, previa reversión de los saldos registrados en cuentas de orden. Por su parte, cuando ya no sea posible la salida de recursos que incorporen beneficios económicos o potenciales de servicio para cancelar la obligación, se procederá a cancelar la cuenta de orden.



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

9.6.1. Revelaciones

Para cada tipo de pasivo contingente, en las notas a los estados financieros, revelará la siguiente información:

- ✓ una descripción de la naturaleza del pasivo contingente;
- ✓ una estimación de los efectos financieros, la indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o las fechas de salida de recursos y la posibilidad de cualquier reembolso; lo anterior, en la medida en que sea practicable obtener la información; y
- ✓ el hecho de que sea impracticable revelar una o más de las informaciones requeridas.

9.7. Obligaciones remotas

Los litigios y demandas, en contra de APEV, valorados con una Probabilidad Base Corregida por Sesgo menor o igual al 10%, serán clasificados como obligaciones remotas y no serán objeto de reconocimiento ni de revelación contable.

Para las obligaciones clasificadas como remotas, se evaluará la probabilidad de pérdida del proceso, cuando se tenga nueva información o, como mínimo al final del periodo contable, para determinar si la obligación continúa siendo remota o pasa a ser posible o probable, caso en el cual se aplicará lo dispuesto en esta política.

9.7.1. Responsables

Loa abogados o quién haga sus veces, suministrarán la información relacionada con los litigios y demandas a favor o en contra, incluida la valoración cualitativa, para la correcta aplicación de la metodología expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la valoración de pasivos contingentes.

Respecto a las provisiones originadas en obligaciones implícitas, el área responsable del tema, según sus competencias legales, suministrará la información requerida para efectos contables.

El director general o quien haga sus veces, será la responsable de realizar la indexación para actualizar el valor de las provisiones y pasivos contingentes a reconocer en los estados financieros.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

10. OTROS PASIVOS

10.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, principios, acuerdos, y procedimientos adoptados por el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín (en adelante APEV) para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las transacciones relacionadas con otros pasivos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para entidades de gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementan o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de APEV.

10.2. Alcance

Esta política aplica para el reconocimiento, clasificación, medición, baja en cuentas y revelación de las cuentas otros pasivos en los estados financieros de la entidad, que incluyen, entre otros:

- ✓ anticipos recibidos;
- ✓ recursos recibidos en administración;
- ✓ depósitos recibidos en garantía;
- ✓ ingreso diferido por transferencias condicionadas.

10.3. Normatividad

La preparación de la política contable de las cuentas otros pasivos de APEV se encuentra sustentada en las siguientes normas de la Contaduría General de la Nación: Resolución 533 de 2015 del 8 de octubre de 2015, Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera de las Entidades de Gobierno y Resolución 620 de 2015 Catálogo general de cuentas.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en APEV se encuentren incluidas.

10.4. Definiciones

Amortización anticipó: es el descuento que debe hacer la entidad contratante de la suma entregada en calidad de anticipo a la entidad contratista, en el momento del reconocimiento de los pagos por el recibo a satisfacción de los bienes o servicios.

Anticipo recibido: valor recibido por la entidad contratista para la financiación de la ejecución de actividades y/o adquisición de los recursos con el fin de dar cumplimiento al objeto de un contrato, convenio o acuerdo. La entidad recibe el anticipo en calidad de préstamo, lo que significa que los recursos son de propiedad de la entidad contratante.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

Depósitos recibidos en garantía: recursos recibidos por la entidad, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que así lo establezcan, y los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

Pasivos diferidos: representa el valor de los pasivos, que en razón a su origen y naturaleza tienen el carácter de ingresos y afectan varios períodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos.

Recursos recibidos en administración: representa el valor de los dineros recibidos por APEV para su administración

Transferencias condicionadas: corresponde a las transferencias para las cuales se requiere que la entidad use o destine los recursos a una finalidad particular y si esto no ocurre, dichos recursos se devuelvan a la entidad que los transfirió, quien tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la devolución.

10.5. Reconocimiento

La entidad reconocerá como otros pasivos las obligaciones contraídas con terceros, originadas principalmente en la recepción y custodia de recursos que en el momento de recibirse no cumplen con los criterios para ser reconocidos como ingresos.

Los ingresos diferidos por transferencias condicionadas corresponden a los recursos recibidos por la entidad para la financiación de programas y proyectos del plan de desarrollo, cuyo uso y destinación se encuentran condicionados, y la entidad que transfiere tiene la facultad administrativa o legal de hacer exigible la obligación en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas.

Se reconocerán como anticipo el valor de los dineros recibidos por la entidad para el cumplimiento de convenios, contratos o acuerdos.

10.6. Clasificación

Los pasivos que se encuentren dentro del alcance de esta política se clasificarán en la categoría de costo.

10.7. Medición inicial

Las partidas que componen otros pasivos se medirán por el costo, el cual corresponde al valor de los recursos recibidos.

132



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

10.8. Medición posterior

Con posterioridad al reconocimiento inicial se medirán al costo afectado por los incrementos o disminuciones que pueda sufrir la partida por los siguientes conceptos:

Recursos recibidos en administración y los ingresos diferidos por transferencias condicionadas

Incrementos:

- ✓ el valor de los nuevos desembolsos recibidos correspondientes a la partida;
- ✓ rendimientos generados por los recursos recibidos cuando se haya pactado su reinversión
- ✓

Los rendimientos generados por los recursos recibidos cuando se deban reintegrar se deberán reconocer según la política de cuentas por pagar.

Disminuciones:

- ✓ el valor de los recursos aplicados de conformidad con lo pactado;
- ✓ el valor de los reintegros parciales;
- ✓ el valor de los ingresos que se reconozcan durante el periodo por el cumplimiento de las condiciones pactadas.

Anticipos

Incrementos:

- ✓ el valor de los nuevos desembolsos recibidos correspondientes a la partida.

Disminuciones:

- ✓ el valor de la amortización (legalización) de los anticipos aplicados, producto del cumplimiento de los convenios, contratos, acuerdos o entrega de bienes;
- ✓ el valor de las devoluciones parciales de los anticipos recibidos.

Depósitos recibidos en garantía

Incrementos:

- ✓ el valor de los nuevos desembolsos recibidos correspondientes a la partida

Disminuciones:

- ✓ el valor de las devoluciones de los depósitos



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

10.9. Reclasificaciones

Los saldos de otros pasivos se reclasificarán a la categoría correspondiente cuando sea reconocido el ingreso por transferencias, según el grado de avance de las actividades inherentes a las condiciones pactadas.

10.10. Baja en cuentas

Se dejarán de reconocer otros pasivos, cuando:

- ✓ se reintegren los recursos no aplicados;
- ✓ se realicen devoluciones de los anticipos recibidos;
- ✓ se apliquen los depósitos recibidos en garantía o se realicen las devoluciones a los depositantes;
- ✓ se realicen devoluciones inherentes al pago anticipado;
- ✓ expiren los términos de ley para reclamar los recursos recibidos y no aplicados;
- ✓ el acreedor renuncie al derecho o se transfiera la obligación a un tercero.

La diferencia entre el valor en libros de los otros pasivos que se dan de baja y la contraprestación pagada, incluyendo cualquier activo transferido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

Cuando el acreedor renuncie al derecho de cobro o un tercero asuma la obligación de pago, la entidad aplicará la política de ingresos.

10.11. Revelaciones

La entidad revelará información relativa al valor en libros y a las condiciones de las partidas de otros pasivos, tales como:

- ✓ saldos antiguos y razón de su existencia;
- ✓ beneficiario monto y antigüedad de anticipos recibidos;
- ✓ el acreedor y el monto de los recursos recibidos en administración y depósitos recibidos en garantía;
- ✓ el monto de los ingresos causados durante la vigencia;
- ✓ el valor de las partidas de otros pasivos dados de baja por la extinción de los términos de ley para reclamar los recursos recibidos y no aplicados.

10.12. Responsables

El supervisor, interventor u ordenador del gasto de la dependencia que suscriba el contrato o convenio, será el responsable de suministrar todas las novedades relacionadas con los anticipos, recursos recibidos en administración e ingresos diferidos por transferencias condicionadas.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

11. INGRESOS

11.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, principios, acuerdos, y procedimientos contables adoptados por el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín (en adelante APEV) para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las de transacciones de los ingresos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementan o sustituyan, con miras a la preparación de los estados financieros de la entidad.

11.2. Normatividad

La preparación de la política contable de los ingresos de APEV se encuentra sustentada en la Resolución 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación, Capítulo IV, numerales 1 y 2 de las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno y la Resolución 620 de 2015.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación de la citada resolución, en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en APEV se encuentren incluidas.

11.3. Definiciones

Arrendamiento: cobros que realiza la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles de su propiedad.

Costo de reposición: el costo de reposición corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este.

Estipulación: comprende las especificaciones sobre el uso o destinación de los recursos recibidos como transferencia, las cuales se originan en normatividad vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Excedentes financieros: parte de las utilidades generadas por los entes descentralizados del orden municipal y que son trasladadas a APEV previamente autorizadas por el órgano competente.

Ingresos: son los incrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio producidos a lo largo del periodo contable (bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como salidas o decrementos de los pasivos) que dan como



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros: son los ingresos que percibe la entidad derivados del uso de activos de su propiedad por parte de terceros. Son ejemplos los intereses, las regalías o derechos de explotación concedidos, los arrendamientos, y los dividendos o participaciones, entre otros.

Ingresos por transferencias: recursos originados en traslados sin contraprestación directa, efectuados entre los diversos niveles y sectores de la administración pública. Se emplean para financiar gastos de funcionamiento o de inversión social de la entidad que la recibe.

Intereses de financiación: remuneración recibida por la entidad, por el uso que terceros hacen del efectivo o equivalentes al efectivo.

Intereses de mora: costo adicional generado por el retraso presentado en el pago de un compromiso u obligación.

Rendimientos financieros: son ingresos generados por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores, directamente por la entidad o a través de terceros.

Tasa de interés efectiva: es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales de un instrumento financiero con su costo amortizado en la fecha de medición.

Valor de mercado: es el valor por el cual un activo puede ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua. Cuando el valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado, el valor de mercado puede ser un valor de entrada o de salida observable y un valor no específico para la entidad.

Valor en libros: Diferencia entre el monto bruto de una partida o grupo de partidas de activos según aparece en los libros de contabilidad y cualquier deducción o compensación aplicable.

11.4. Ingresos de transacciones sin contraprestación

11.4.1. Reconocimiento

Se reconocerá como ingresos de transacciones sin contraprestación los recursos, monetarios o no monetarios, que reciba la entidad sin que deba entregar a cambio una contraprestación que se aproxime al valor de mercado del recurso que se recibe, es decir, la entidad no entrega nada a cambio del recurso recibido o, si lo hace, el valor entregado es significativamente menor al valor de mercado del recurso recibido. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación aquellos que obtenga la entidad dada la facultad legal que tiene para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno.

El ingreso de una transacción sin contraprestación se reconocerá cuando:

- ✓ surja el derecho de cobro a favor de la entidad;
- ✓ la entidad tenga el control sobre el activo;
- ✓ sea probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros o potencial de servicio asociados con el activo;
- ✓ el valor del activo pueda ser medido con fiabilidad.

Los recursos que reciba la entidad a favor de terceros no se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, sino como pasivos.

11.4.1.1. Ingresos por transferencias

Para efectos contables, las principales transferencias de la entidad, incluyen:

- ✓ recursos recibidos de otras entidades; y
- ✓ donaciones.

El reconocimiento de la transacción depende de si el ingreso está sometido o no a estipulaciones, en relación con la aplicación o el uso de los recursos recibidos. Una estipulación puede ser una condición o restricción.

Si la entidad recibe recursos con condiciones, y no las cumple, debe devolverlos a la entidad que los transfirió; en este caso la entidad lo reconocerá como un activo sujeto a una condición y también reconocerá un pasivo.

El pasivo inicialmente reconocido se reducirá en la medida que la entidad cumpla las condiciones asociadas a su uso o destinación, momento en el cual se reconocerá el ingreso en el resultado del periodo.

Si la entidad recibe recursos con restricciones, que no exigen la devolución reconocerá la transferencia como un ingreso en el resultado del periodo cuando se den las condiciones de control del recurso.

La entidad solo reconocerá el activo, el ingreso o el pasivo cuando exista un derecho exigible por ley o por acuerdo contractual vinculante y cuando se evalúe que es probable que la entrada de recursos ocurra. Si la entidad no tiene capacidad de reclamar legal o contractualmente los recursos, no los reconocerá como activo.

Las condonaciones de deudas se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando el proveedor o acreedor de capital renuncie a su derecho de cobrar una deuda en la que haya incurrido la entidad.

Las deudas de la entidad que sean asumidas por un tercero se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo cuando este pague la obligación o cuando la asuma legal o contractualmente, siempre que no existan contragarantías.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

Los bienes que reciba la entidad de otras entidades del sector público y las donaciones se reconocerán como ingreso en el resultado del periodo, cuando quien transfiere el recurso se obligue, de manera vinculante a la transferencia.

11.4.1.2. Otros ingresos

En esta denominación, se incluyen los ingresos sin contraprestación que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las categorías definidas anteriormente. Estos ingresos se reconocerán cuando exista un derecho exigible por ley, acuerdo contractual vinculante, y demás actos administrativos que generen derechos de cobro a favor de la entidad; siempre y cuando se considere que sea probable que la entrada de recursos ocurra y su valor pueda ser medido con fiabilidad.

Son ejemplos de estos:

- ✓ cuotas partes de pensiones;
- ✓ recuperaciones;
- ✓ indemnizaciones;
- ✓ intereses de mora

11.4.2. Medición

11.4.2.1. Transferencias

- ✓ Las transferencias en efectivo se medirán por el valor recibido o por recibir, directa o indirectamente.
- ✓ Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida.
- ✓ Las transferencias no monetarias (inventarios; propiedades, planta y equipo; propiedades de inversión; activos intangibles; bienes de uso público; y bienes históricos y culturales), se medirán por el valor de mercado del activo recibido y, en ausencia de este, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que transfirió el recurso.

Cuando la transferencia esté sometida a condiciones, el pasivo se medirá inicialmente por el valor del activo reconocido y, posteriormente, se disminuirá el valor del pasivo reconociendo un ingreso por transferencias, que corresponderá al grado de avance de las actividades inherentes a las condiciones pactadas.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

11.5. Ingresos de transacciones con contraprestación

11.5.1. Reconocimiento

Corresponde a ingresos que se originan en el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros.

Ingresos por el uso de activos por parte de terceros

La entidad reconocerá el ingreso siempre que pueda medirse con fiabilidad y sea probable que reciba los beneficios económicos o el potencial de servicio, asociados con la transacción.

Esta denominación incluye conceptos tales como:

- ✓ ingresos por intereses sobre depósitos en instituciones financieras. La entidad reconocerá los ingresos correspondientes a los rendimientos generados en las cuentas bancarias, utilizando la tasa de interés efectiva.
- ✓ ingresos por excedentes financieros, dividendos y participaciones en entidades: se reconocerán cuando surja el derecho, de acuerdo con la distribución aprobada por el órgano competente de la entidad que tenga a cargo realizar la distribución.
- ✓ arrendamientos que percibe la entidad por el derecho otorgado a terceros para el uso de activos tangibles e intangibles. Su reconocimiento se realizará de acuerdo con la política de arrendamientos.

11.5.2. Medición

Cuando los ingresos con contraprestación sean pactados en efectivo o equivalentes al efectivo, se medirán por el valor recibido o por recibir.

Cuando la contraprestación esté representada en recursos diferentes al efectivo, el ingreso se medirá por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos si los hubiere.

11.6. Otros ingresos

Estos ingresos se reconocerán cuando exista un derecho exigible por ley, acuerdo contractual vinculante, y demás actos administrativos que generen derechos de cobro a favor de APEV; siempre y cuando se considere que sea probable que la entrada de recursos ocurra y su valor pueda ser medido con fiabilidad. Estos ingresos se medirán por el valor de los derechos de cobro establecidos en los actos administrativos y en otros documentos que establezcan derechos de cobro a favor de APEV.

Son ejemplos de estos:

- ✓ cuotas partes de pensiones.
- ✓ Recuperaciones.
- ✓ responsabilidades fiscales.



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VERSIÓN 4

- ✓ Indemnizaciones.

Para el reconocimiento, medición y revelación de los siguientes ingresos deberán aplicarse los criterios definidos en las políticas relacionadas:

| Ingreso | Política contable |
|--|---|
| Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros | Propiedad, planta y equipo, propiedades de inversión, activos intangibles |
| Variaciones beneficios posempiego por el costo del servicio pasado | Beneficios a empleados |
| Ajuste beneficios a los empleados a largo plazo | Beneficios a empleados |
| | |

11.7. Revelaciones

Ingresos recibidos sin contraprestación

La entidad revelará la siguiente información:

- ✓ el valor de los ingresos de transacciones sin contraprestación reconocidos durante el periodo contable detallando en cada uno los principales conceptos;
- ✓ el valor de las cuentas por cobrar reconocidas con respecto a los ingresos sin contraprestación;
- ✓ el valor de los pasivos reconocidos originados en los recursos transferidos sujetos a condiciones; y
- ✓ la existencia de cualquier cobro anticipado con respecto a las transacciones sin contraprestación.

Ingresos recibidos con contraprestación

La entidad revelará información sobre la cuantía y el origen de cada categoría material de ingresos por intereses, regalías, excedentes financieros, dividendos y participaciones, comisiones y arrendamientos, entre otras.

11.8. Responsables

Quien haga las veces de administradoras de los ingresos o quienes lideren el proceso de generación y cobro serán las responsables del debido cumplimiento de las disposiciones establecidas en esta política para el reconocimiento, medición y revelación de los ingresos de APEV.

140

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

El supervisor, interventor u ordenador del gasto de la dependencia que suscriba el contrato o convenio, será el responsable de suministrar el grado de avance de las actividades inherentes a las condiciones pactadas en las transferencias condicionadas.

Cuando se reciban transferencias no monetarias, el área encargada de la recepción y administración del activo será la responsable de suministrar el valor de mercado o el costo de reposición del bien recibido. A falta de estos valores se deberá suministrar el valor en libros que tenía el bien en la entidad que realiza la transferencia.

12. GASTOS

12.1. Objetivo

El objetivo de esta política contable es definir y establecer las bases, principios contables, acuerdos, y procedimientos adoptados por el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín (en adelante APEV) para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las de transacciones relativas a gastos.

Las políticas contables deben ser entendidas en el contexto del Marco Normativo para Entidades de Gobierno según la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015, y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan; con miras a la preparación de los estados financieros de APEV.

12.2. Alcance

Esta política aplica para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de las siguientes partidas clasificadas como gastos en los estados financieros de APEV.

- gastos de administración y operación;
- otros gastos.

12.3. Normatividad

La preparación de las políticas contables de los gastos, se encuentran sustentadas en la Resolución 533 de 2015 Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno y el Catálogo General de Cuentas, y demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan, expedidos por la Contaduría General de la Nación.

La normatividad deberá analizarse periódicamente con el fin de actualizar el alcance de esta política por cada modificación que tenga el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno en relación con este tema, a fin de que la totalidad de las operaciones existentes en el APEV se encuentren incluidas.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

12.4. Definiciones

Gastos: representan los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Gastos de administración y operación: representan los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad.

12.5. Reconocimiento

Se reconocerán como gastos, los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicio relacionados con la salida o la disminución del valor de los activos o con el incremento en los pasivos, cuando el gasto pueda medirse con fiabilidad.

Los gastos se reconocen sobre la base de una asociación directa entre los cargos incurridos y la obtención de partidas específicas de ingresos con contraprestación. Este proceso implica el reconocimiento simultáneo o combinado de unos y otros si surgen directa y conjuntamente de las mismas transacciones u otros sucesos.

Si APEV distribuye bienes o servicios en forma gratuita, los gastos se reconocerán cuando se entreguen los bienes o se presten los servicios.

Cuando se espere que el potencial de servicio de un activo o los beneficios económicos futuros que provienen del activo surjan a lo largo de varios períodos contables y la asociación con los ingresos pueda determinarse únicamente de forma genérica o indirecta, los gastos se reconocerán utilizando procedimientos sistemáticos y racionales de distribución. Esto es, a menudo, necesario para el reconocimiento de los gastos relacionados con el uso de activos, tales como propiedades, planta y equipo e intangibles. En estos casos, el gasto correspondiente se denomina depreciación o amortización. Los procedimientos de distribución estarán diseñados con el fin de reconocer el gasto en los períodos contables en que se consuman o expiren el potencial de servicio o los beneficios económicos relacionados con estos recursos.

Para la clasificación de las erogaciones entre los diferentes grupos de gastos se tendrá en cuenta el Modelo de Operación por Procesos y la estructura organizacional de APEV.

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

12.5.1. Gastos de administración y operación

En esta denominación se reconocen los gastos asociados con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico; así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad.

El reconocimiento del gasto se realizará en el momento del recibo a satisfacción de los bienes y servicios adquiridos por parte de la entidad, soportado con la respectiva factura, documento equivalente o las certificaciones del recibo a satisfacción de bienes y servicios, lo que ocurra primero, para el cierre anual.

12.5.2. Otros gastos

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los gastos de la entidad que, por su naturaleza, no son susceptibles de clasificarse en alguna de las categorías definidas anteriormente, tales como:

- Comisiones: cuando la entidad haga uso de servicios que generan este cobro (por ejemplo, servicios bancarios).
- Administración de fiducia: cuando la entidad posea recursos administrados a través de fiducias, e incurra en gastos por administración.
- Intereses de mora: cuando se generen a partir del incumplimiento en los plazos pactados para el pago de obligaciones, y las condiciones contractuales o disposiciones legales, así lo indiquen.
- Multas y sanciones: cuando la entidad sea responsable del pago, según decisión de una autoridad competente, como resultado de la infracción a requerimientos legales, y contra esa decisión no proceda ningún recurso.
- Pérdidas en derechos en fideicomiso: se reconocerán en el resultado del periodo en que se originen, según el informe suministrado por la entidad administradora del fideicomiso.
- Pérdidas en siniestros: se reconocerán en el resultado del periodo en que ocurra el evento relacionado, de forma simultánea a la baja en cuentas del activo.

Para el reconocimiento y la medición de los siguientes gastos, deberán aplicarse los criterios definidos en las políticas relacionadas:



MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

| Gasto | Política contable |
|---|---|
| Actualización financiera de provisiones | Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes |
| Interés neto por beneficios a los empleados | Beneficios a Empleados |
| Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar | Cuentas por cobrar |
| Intereses sobre créditos judiciales | Cuentas por pagar |
| Provisiones / Sentencias / Procesos judiciales | Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes |
| Pérdida por baja en cuentas de activos no financieros | Propiedades, Planta y Equipo, Intangibles |
| Amortización | Activos intangibles |
| Deterioro | Deterioro |

Los gastos que se originen por conceptos no relacionados en esta política, deberán reconocerse de acuerdo al Marco Normativo para Entidades Gobierno, y la doctrina expedida por la Contaduría General de la Nación sobre la materia.

12.6. Medición

12.6.1. Gastos de administración y operación

Se medirán por el valor de la contraprestación que se pagará por el pasivo asumido, o por el valor del efectivo o equivalentes al efectivo transferido en la transacción.

12.6.2. Otros gastos

- ✓ Comisiones: se medirán por el valor de la transacción, según documento emitido por la entidad respectiva.
- ✓ Administración de fiducia: se medirán por el valor de la transacción, según documento emitido por la entidad respectiva.
- ✓ Intereses de mora: se medirá multiplicando el valor en libros del pasivo por la tasa de interés de mora, según los términos contractuales o disposiciones legales de la obligación.
- ✓ Multas y sanciones: se medirán por el valor establecido por la autoridad competente.
- ✓ Pérdidas en derechos en fideicomiso: se medirán de acuerdo al valor de la disminución de los derechos, informada por la entidad administradora en la fecha de corte.
- ✓ Pérdidas en siniestros: se medirán por el valor neto del activo dado de baja.

12.7. Revelaciones

Para los gastos que se consideren materiales, según lo establecido en la “Política general”, la entidad revelará lo siguiente:

- ✓ información relativa a la composición del gasto durante el periodo;

144

MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES

VESIÓN 4

- ✓ información relativa a las variaciones significativas, en relación con el periodo inmediatamente anterior, según los parámetros definidos en la “Política general”.

Para los gastos cuyo tratamiento se encuentre definido en otras políticas contables, deberán seguirse los lineamientos de revelación definidos en cada política.

12.8. Responsables

El responsable de certificar el recibo a satisfacción de los bienes y servicios o de autorizar desembolsos relacionados con los gastos descritos en esta política, será el supervisor, interventor, ordenador del gasto, o servidor con competencia legal, según el caso.

Para los gastos cuyo tratamiento se encuentre definido en otras políticas contables, los responsables de suministrar la información relacionada con estos gastos serán los que se hayan definido en cada política.